

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1123339

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1123339 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA.** propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008240001000** ubicado en **A 23 C 11A C 11B BR CANO LIMON** del Municipio de San José de Cúcuta le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 341.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. En cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143 341 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

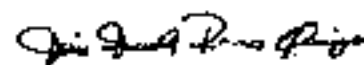
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA.** propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011008240001000** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 341.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA.** que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA.** Propietario(s) del predio No. **011008240001000** ubicado en **A 23 C 11A C 11B BR CANO LIMON** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

2021 NOV 12 2022
04 ENE 2022

472

472



CORREO MEXICO ESTANDAR
MEXICO 06100
Fecha 28/12/2007 12:00:00 a.m.

VALOR
100.00

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO FEDERAL		CS	16740366																																										
CALLE MEXICO EN ESTADOS UNIDOS																																													
CALLE MEXICO EN ESTADOS UNIDOS		CALLE MEXICO EN ESTADOS UNIDOS																																											
ACUSE DE RECIBO																																													
CUCUTA, NOROCCIDENTE DE BOGOTA																																													
MONEDA: COLOMBIANO																																													
<table border="1"> <tr> <th>MOVIMIENTOS</th> <th>TIPO DE</th> <th>MONEDA</th> <th>VALOR</th> <th>FECHA</th> <th>COMENTARIOS</th> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>AB</td> <td>CASH</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VC</td> <td>CR</td> <td>Deposito</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CA</td> <td>MP</td> <td>Retiro</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CI</td> <td>AL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MP</td> <td>PAI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				MOVIMIENTOS	TIPO DE	MONEDA	VALOR	FECHA	COMENTARIOS	DE	AB	CASH				VC	CR	Deposito				CA	MP	Retiro				CI	AL					MP	PAI					TR					
MOVIMIENTOS	TIPO DE	MONEDA	VALOR	FECHA	COMENTARIOS																																								
DE	AB	CASH																																											
VC	CR	Deposito																																											
CA	MP	Retiro																																											
CI	AL																																												
MP	PAI																																												
TR																																													
TOTAL DE TRANSACCIONES: 1 MONEDA: COLOMBIANO VALOR: 100.00 FECHA: 28-12-2007																																													

Diary Multia
090 447 987

DEVOLUCION

28-12-22

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1123459

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1123459 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s): **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008410001000** ubicado en **A 28 C 17 A 27 C 17A** de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 387.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo, Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 525 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y así facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA** propietario(s) o poseedores; del inmueble de la referencia catastral No. **011008410001000** por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 387.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011008410001000** ubicado en **A 28 C 17 A 27 C 17A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2021	Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FORMA: FOLIO	DESEJADO
Hora de emisión: 10:00 AM	MORA: 5.000 p.m
Fecha: 12 de NOV 2021	Fecha: 04 ENE 2023
	
Link al documento: Documentos.org	

472

472



CORREO AEREO ESTANDAR

NO. 047818000
Fecha: 21/12/2002 12:00:00 a.m.

OFICINA DE
4911020

RECEPCION DE MENSAJES	OS	15760301
CALLE 11 Real Com. Lima		
CALLE 11-047818000		

DESTINO	PAIS
PERU	PERU

SOCCWA J PDA

ACUSE DE RECIBO

A las 17:42:00

GUATEMALA DE GUATEMALA

1121499

SEÑALADO	INDICADOR	FECHA	TIPO	RECEPCION	CONTADOR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Numero de D. Colección

28 - 12 - 2

DEVOLUCION

Falta # de 15

Deley Murcia

C.C. 1.000.441.981

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1123506

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1123506 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008510001000 ubicado en **A 25A 14A 06 BR SIMON BOLEVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 411.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO** al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018, Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 826 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

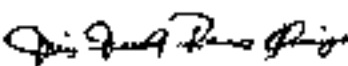
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011008510001000 por la suma de: **CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 411.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

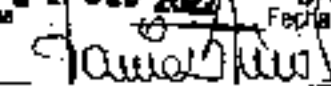
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de cinco (5) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remita al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 550 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. 011008510001000 ubicado en **A 25A 14A 06 BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado por el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los señores contribuyentes en un lugar visible de	
EMBAJADA	EMBAJADA
Hora 8:00 a.m	Hora 5:00 p.m
Fecha 22 DIC 2022	Fecha 04 ENE 2023
	
Área de Ejecución y Documentación	

472

472



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
Form 7-1 (02/02) 12/01/03 9/04

FORMED MARRIAGE CONTRACT

REGISTRATION NO. OS 16760395

REGISTRATION NO. 6007

REGISTRATION NO. 614

ACUSE DE RECIBO

RECEIVED BY: _____

DATE: _____

TIME: _____

ALL INFORMATION IS

NO VISIBLE

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

DEVOIUCION

MN25878151300

0000000000

JOSE JUAN ABASSA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1123563

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1123563 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a' (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **D11008590001000** ubicado en **A 27 C 14 BR SIMON BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 397,700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

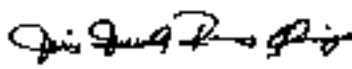
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No **0110085900001000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 397,700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

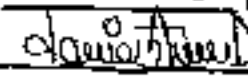
SEGUNDO: Advertir a al (los) Propleatario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a al (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **0110085900001000** ubicado en **A 27 C 14 BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de artículo 57 ETM fijado en un lugar visible al público	
FUJADO	REFUJADO
Mora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

4372

4372



CORREO MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Fecha: 27/12/2022 12:00:00

ATENCION AL CLIENTE

RECEPTOR DE MENSAJES 05 16700295
CALLE ALFONSO DE BALTARAZ

NOVEDADES 607

ACUSE DE RECIBO

RECEIVED MEXICO 030 441 981

RECEIVED MEXICO 030 441 981

RECEIVED MEXICO 030 441 981

RECEIVED MEXICO 030 441 981

RECEIVED MEXICO 030 441 981

RECEIVED MEXICO 030 441 981

MANEJOS 1527CO

RECEIVED MEXICO 030 441 981

28-12-22

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1123567

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1123567 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008600001000 ubicado en **A 27 C 14 C 14A BR SIMON BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le deban al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 624.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 215 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiendolos a Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 628 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011008600001000** por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 624.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

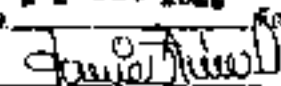
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesse Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No **011008600001000** ubicado en **A 27 C 14 C 14A BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para sus fines de control, 511 ETM fijado en un lugar visible al público	
FECHADO Hora: 8:00 a.m.	FECHADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentador	

472

472



COMPROBANTE FINANCIERO MONEDA: 10000 Fecha: 21/12/2007 12:00:00

NO. DE
SERIAL

PROGRAMA DELANALISIS COMPLETIVO		08	16780356
CANT. DE UNIDADES			
CANT. DE UNIDADES DE LA UNIDAD			
GENERAL		CODIGO FINANCIO	
TIPO DE PAGAMENTO		8007	
DESCRIPCION			
2000 140 UNIDADES DE LA UNIDAD			
CANTIDAD MONEDA DE LA UNIDAD			
127500			
ESTADO		CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> AL	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> OK
<input type="checkbox"/> ER	<input type="checkbox"/> ER	<input type="checkbox"/> ER	<input type="checkbox"/> ER
<input checked="" type="checkbox"/> EX	<input type="checkbox"/> EX	<input type="checkbox"/> EX	<input type="checkbox"/> EX
<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> IN
<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> OT
IMPORTE		IMPORTE	
<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> OK
<input type="checkbox"/> ER	<input type="checkbox"/> ER	<input type="checkbox"/> ER	<input type="checkbox"/> ER
<input type="checkbox"/> EX	<input type="checkbox"/> EX	<input type="checkbox"/> EX	<input type="checkbox"/> EX
<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> IN	<input type="checkbox"/> IN
<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> OT	<input type="checkbox"/> OT
REMARKS: # de 19			
REMARKS: 19/12/07			

ACUSE DE RECIBO
MUNICIPIO # 1990 441 987

DEVOLUCION

28 - 12 - 22

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1146974

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1146974 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente ejecucionada según Concurrencia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300470049000 ubicado en **C 26 28 148 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 340.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 el cual señala, la Liquidación oficial presta Mando ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, crea el MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010300470049000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 340.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

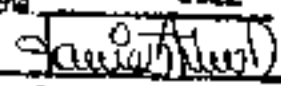
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470049000** ubicado en **C 26 28 148 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Paga en	en un lugar
visión	
Plazo	RECORRIDO
HORA: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CONTROLAR VOTES TAREAN MAPA FOTONICO
TEL: 21122727 12 00 00 E M

DEVOLUCION

BOLETA DE VOTACION

MINISTERIO DE INTERIORES

MINISTERIO DE INTERIORES

BOLETA DE VOTACION

OPCIONALES: OS 1573088

NO. DE VOTACION: 6007

LA REGION: 15

ACUSE DE RECIBO

COMUNIDAD VOTANTE: 1573088

OPCION	SI	NO	OPCION	SI	NO	OPCION	SI	NO
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Paga hasta el \$

1573088

Jesus Urrutia
882-5874

00000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1165285

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1165285 de fecha viernes, 28 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 07 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S.A, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010502970022000 ubicado en C 24N 16E 60 LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos veinte mil PESOS (\$420,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/10/2016 17:00:00 am, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S.A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No 010502970022000 por la suma de: Cuatrocientos veinte mil PESOS (\$420,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S.A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º de acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordénase citar a el (los) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S.A Propietario(s) de predio No. 010502970022000 ubicado en C 24N 16E 60 LO 21 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento, el STM fijado en un lugar visible al público.	ELABORADO Hora: 5:00 a.m.
Fecha: 22 DIC 2022	DESIGNADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 04 ENE 2023	[Handwritten signature]
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1165291

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1165291 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCTORA VALASSAF-S-A**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010502970028000 ubicado en C 24N 16E 24 LO 27 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) a Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 0 PESOS MILITE (\$ 420.000)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual, señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título V.II del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto Tributario nacional en sus artículos 825 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCTORA VALASSAF-S-A**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No 010502970028000 por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 0 PESOS MILITE (\$ 420.000)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCTORA VALASSAF-S-A**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que procedan contra el mandamiento de pago.

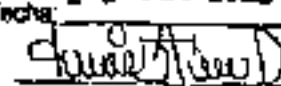
TERCERO: Ordérese citar a el (los) **CONSTRUCTORA VALASSAF-S-A**, Propietario(e) del predio No 010502970028000 ubicado en C 24N 16E 24 LO 27 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el cumplimiento del Artículo 31º ETM fijado en un lugar visible al público	
FUJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 08 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTACION

Fecha: 21/12/2022 12:00:22 n.m.

COPIA DE LA
CORRESPONDENCIA

NOI CANCELACION
DEVOLUCION
RECEPCION

MINISTERIO DEL INTERIOR

INFORMACION GENERAL		DS	88790395																														
CALLE: CALLE 100 # 100-100																																	
CARTERA: CARTERA DEL INTERIOR																																	
CATEGORIA: MINISTERIO		6037																															
CONSTRUCCION: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS		4523																															
CATEGORIA DE OBRAS: OBRAS DE CONSTRUCCION		110151																															
ACUSE DE RECIBO																																	
<table border="1"> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CEDULA</th> <th>FECHA</th> <th>CIUDAD</th> <th>PAIS</th> <th>TEL. CONTACTO</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> <td><input type="checkbox"/> []</td> </tr> </table>				NOMBRE	CEDULA	FECHA	CIUDAD	PAIS	TEL. CONTACTO	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []
NOMBRE	CEDULA	FECHA	CIUDAD	PAIS	TEL. CONTACTO																												
<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []																												
<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []																												
<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []																												
<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []	<input type="checkbox"/> []																												
CELULAR DE CONTACTO: 28 DIC 2022																																	
NOMBRE DE CONTACTO: DIEGO NIÑO																																	

DIEGO NIÑO
C.C. 1.000.000.000
DE CALI, CO.

AL: []
DE: []





MANDAMIENTO DE PAGO No. 1192483

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1192483 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Cumplimiento de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA LTDA.** propietario (s) del Predio con registro catastral No **011006910001000** ubicado en **D 19 BR FLORIDA BLANCA** de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON O PESOS MILTE (\$ 568.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente Librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala al Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Cuarto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA LTDA.** propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No **011006910001000** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON O PESOS MILTE (\$ 568.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario(s) **SODEVA LTDA.**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA LTDA.** Propietario(s) del predio No. **011006910001000** ubicado en **D 19 BR FLORIDA BLANCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el cumplimiento de la obligación en un lugar	
HORA	08:00 AM
HORA	08:00 AM
Fecha	22 DIC 2022
Fecha	04 ENE 2023
<i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i>	
Firma Autorizada de Ejecutorías no	

4272

4272



CORREO MAESTRO ESTANDAR ASESORIA TECNICA Fecha: 27/12/2002 12:00:00 a.m

USVSC DL 197.000

REGISTRO DE INGRESOS COMO LUCRATIVO	OR	10763385
Cuenta de Ingresos		
Cuenta de Ingresos		

CODIGO POSTAL	INDICACION
111-41	5000

PROCESALTO

CI 18 BR FICOM DE BOGOTA

CAPITAL NOROCCIDENTAL

ACUSE DE RECIBO
 1.090.447.981

MONTAJE	VEHICULO	PODR	CELULAR	FUNCION	COMPAGNA
<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> CAMION	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> LUD
<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> PASAJERO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> REPARACION	<input type="checkbox"/> POLA
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
<input type="checkbox"/> D		<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTRO		

Falta datos

ADMISION AL SERVICIO DEL CLIENTE

debe ser: □□□□□□□□

28-12-22 □□□□

DEVOLUCION
 MIN 25878215610



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945609

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945609 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 15 de agosto de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, e (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGOS PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002380001000 ubicado en **C 16 AB A9 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/OTE (\$ 360.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido o establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta MÉRITO EJECUTIVO. Por lo que es procedente Librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y así facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341-342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(a) **SALAS LUENGOS PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011002380001000 por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/OTE (\$ 360.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216-217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGOS PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGOS PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. 011002380001000 ubicado en **C 16 AB A9 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días, si vencido al término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Parti	del 35° E.T.M fijado en un lugar
VIGENTE	
FECHA	DESFUERZO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



Fecha: 20/09/2008 12:00:00 h. m.

CORREO BOLIVIANO ESTANDAR

AJUSTE DE
RECIBO

PROGRAMA DE SERVICIOS - SERVICIO CATEGORICO	DS	15780385
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS		
ENCLAVE, SORTEL DE SERVICIOS		
CONCEPTO DE SERVICIO	CCOBOE DISTRIBUCION	
UBICACION DE SERVICIO	ENOT	
DEBEY MATCIA		
RECIBO # 1.981		
LUGAR, MONTE DE SERVICIOS		
ADIVISION	GRUPO	CONDICION
01	01	01
02	02	02
03	03	03
04	04	04
05	05	05
06	06	06
07	07	07
08	08	08
09	09	09
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
EL SERVIDOR DEL SERVICIO Yo <i>[signature]</i> SERVIDOR DEL SERVICIO		

DEVOLOUIUM

servicio

valor

14000000

□□□□□

Vertical text on the left edge of the form



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965750

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965750 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2018**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **ROMERO NUNEZ MARIA-LUCILA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010106740035000 ubicado en **A 26 13 86 BR POLICARPA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 210 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROMERO NUNEZ MARIA-LUCILA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106740035000** por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 407.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 210, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

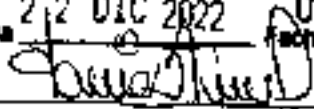
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROMERO NUNEZ MARIA-LUCILA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 330 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 631 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **ROMERO NUNEZ MARIA-LUCILA** Propietario(s) del predio No. **010106740035000** ubicado en **A 26 13 86 BR POLICARPA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FUNDADO Hora 8:00 a.m. DESFUNDADO Hora 5:00 p.m.
Fecha 22 DIC 2022 Fecha 04 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

472

472



IMPRESORAS
Fecha 21/12/2007 12:00:05 a.m.

COMPROBANTE DE PAGOS

CONTROL DE ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES	05	19780398
Código de barras		
Código de barras de pago		
Código de barras	6007	

ALUSE DE RECIBO

A 26 DE 12 DE 2007

SUCIOS, APOSTOLAS, CANTON DE SANTA FE, GUAYAS

<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA

Fecha de pago: 2007. 12. 26

IMPRESORAS

Fecha 21/12/2007 12:00:05 a.m.

DEVOLUCION

IMPRESORAS

ENE

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963213

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963213 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente(s) **BARBOSA VELASCO RITA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010901070004000 ubicado en **VIA ZULIA BR EL PROGRESO SECTOR CE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 438.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señala los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y danca aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos a Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración Municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890,501.434 2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **BARBOSA VELASCO RITA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No **010901070004000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 438.600)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARBOSA VELASCO RITA**, que dispone (n) de cinco (5) días, después de notificada esta providencia para cancelar a débito, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARBOSA VELASCO RITA**, Propietario(s) del predio No. **010901070004000** ubicado en **VIA ZULIA BR EL PROGRESO SECTOR CE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

22 DIC 2022 11:52 AM





CONFORMANDO LIBRAMENTO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 p.m.

ACUSE DE RECIBO

RECEPTIVO DE SERVICIO CONFORMACION		CS	11782399
LVM 1178-10 DERECHOS			
CANTON, NORTE DE GUAYAS			
MUNICIPIO		CODIGO DERECHOS	
MUNICIPIO DE GUAYAS		6007	
ENFOQUE VIGILANCIA			
VIA DUDA DE ESTIPULACIONES			
CANTON, NORTE DE GUAYAS MUNICIPIO DE GUAYAS			

FORMA DE PAGAR	APORTE	PAYE	COLON
<input type="checkbox"/> EF	<input type="checkbox"/> N-DA	<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> M-DA
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> DERECHO	<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> P-DA
<input checked="" type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> PROYECTO	<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> S-DA
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> VIGILANCIA	<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> S-DA
<input type="checkbox"/> ME		<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> S-DA
<input type="checkbox"/> ME		<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> S-DA
<input type="checkbox"/> ME		<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> S-DA

N-DA
 DERECHO
 PROYECTO
 VIGILANCIA

M-DA
 P-DA
 S-DA

M-DA
 P-DA
 S-DA

M-DA
 P-DA
 S-DA

M-DA
 P-DA
 S-DA

M-DA
 P-DA
 S-DA

M-DA
 P-DA
 S-DA

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

MUNICIPIO DE GUAYAS 041-987

Falta de datos

28-12-22





MANDAMIENTO DE PAGO No. 963263

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963263 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001490005000 ubicado en A 5 2 77 de Municipio de San José de Cúcuta, la debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 393.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018 impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 526 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conducir el proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 523 y sus siguientes

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s), **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001490005000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 393.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 estableció intereses por mora y sanciones por mora

SEGUUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 530 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 527 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001490005000** ubicado en A 5 2 77 para que comparezca en un término de diez (10) días, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de cobro en un lugar visible al público
FUNDADO
Hora 8:00

22 DIC 2022
Fecha

04 ENE 2023
Fecha

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

472

472



RECEIPTA
N° 10791

GOBIERNO VENEZOLANO

MINISTERIO DEL PODER
JUDICIAL

evolucioner

RECEIPTA DE DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

FECHA: 27/03/2022 12:00:00 A.M.

09 14787395

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIONES

43271

CAUSE DE RECIBO

2-YS

RECEIPTA DE DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

CONCEPTO	UNIDAD	FECHA	CLASE	ESTADO	CONTADOR
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
0	0	0	0	0	0

Se deposita en letra con
Falta de firma

CONTROL DE CALIDAD

JOSE GONZALEZ

JORGE PEREZ

CC 8432427

CC 8432427



MANDAMIENTO DE PAGO No. 963264

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **963264** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001490010000** ubicado en **A 5 2 61** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT **890.501.434-2** la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 393.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 347. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 623 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011001490010000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 393.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015 más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietaria(s) **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificado esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a e (los) **RIVERA RODRIGUEZ MARIA-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001490010000** ubicado en **A 5 2 61** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Para los fines de la presente se fijado en un lugar visible a	
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
<i>Javier Arias</i>	
Firma Funcionario Documentación	

42/72

4/2



NOTICIA MAS VIGILANCIA
VEN: 187825500
Fecha: 21/02/2007 12:00:00 p.m.

ALTIMO
7/20...

(3)

MOTIVO: TRABAJO ESPECIALIZADO		OS	16780256
CATEGORIA: Obrero			
CATEGORIA: Obrero			
CONCEPTO:		DESCRIPCION:	
PUESTO: Obrero		B.507	
<p>ANALISE DE RECIBO</p>			
<p>Se busca en libro cont no hay</p>			

Geo D'Amico
MINISTRO DE TRABAJO

VALIDAR	AVANCE	PCDA	CDM	AVISO	VALIDAR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONTROL DE CALIDAD
JORGE ELIZABETH
CC: 88.255.80
CC: 109043636



MANDAMIENTO DE PAGO No. 963636

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963636 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, deudamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Director de Hacienda el (los) contribuyente (s) **MORELLI LAZARO CAYETANO-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **000200120011000** ubicado en **LOTE LA LOMA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 645.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual genera, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente Librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub-secuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORELLI LAZARO CAYETANO-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **000200120011000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 645.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORELLI LAZARO CAYETANO-JOSE** que dispone (n) de cinco (5) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Cartar a el (los) **MORELLI LAZARO CAYETANO-JOSE**, Propietario(s) de predio No. **000200120011000** ubicado en **LOTE LA LOMA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de este documento se firmó en un lugar visible a las **10:00** horas del día **22** de **DIC** del año **2021**.

FECHADO a las **5:00** p.m. del día **04** de **ENE** del año **2022**.

Fecha: *[Firma]* Fecha: *[Firma]*

Firma Funcionario Documentación



DEVOLUCION

0510234952MM

INFORMACION DE CONTACTO

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
MIGUEL ALBARRAN
CALLE 211102002 12 00 00 0 0 0

AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS
Calle 1000000000
CALLE 1000000000

08 16730598

ACUSE DE RECIBO

FORMA DE PAGO	MONEDA	EDIM	FECHA	NUMERO
<input type="checkbox"/> ALIEN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> SERVICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> BONO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCION DE BIENES
falta de recibo

FECHA DE EMISION

TESTES URGENTE
PRZ 5874
29 DIC 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 963742

San José de Cúcuta, martes, 03 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Jau-dación Oficial No963/42 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018,cebidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Geston de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ASOHUEVO-CUCUTA-ASOC-AMICOLA-NORT, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101950008901 ubicado en CENTRO RES BOLIVAR L 13 BR SAN MAT del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) a Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, a suma de Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos PESOS (\$665,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2018 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010 se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ASOHUEVO-CUCUTA-ASOC-AMICOLA-NORT, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010101950008901 por la suma de: Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos PESOS (\$665,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta e 2012...más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Acuerlit a el (los) Propietario (s) ASOHUEVO-CUCUTA-ASOC-AMICOLA-NORT, que dispone (n) de quince (15) días, después de notifiacae esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordense citar a el (los) ASOHUEVO-CUCUTA-ASOC-AMICOLA-NORT, Propietario(s) del predio No 010101950008901 ubicado en CENTRO RES BOLIVAR L 13 BR SAN MAT para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el marcaamiento ejecutivo se notificará por correo

CUARTO: Liberese las oficias correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ
-Subsecretaria de Despacho
Área Geston Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento se hace en un lugar visible a las <u>10</u> horas <u>00</u> minutos del día <u>03</u> de <u>ENE</u> del año <u>2019</u> .	SEJADO a las <u>05</u> horas <u>00</u> p.m.
Fecha: <u>22 DIC 2022</u>	Fecha: <u>04 ENE 2023</u>
Firma Funcionario Documentacion	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 983743

San José de Cúcuta, lunes, 09 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 983743 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GUTIERREZ * MARIA-DEL-SOCORRO, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010101950014901 ubicado en CENTRO RES BOLIVAR L 9 BR SAN MATE de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos un mil seiscientos PESOS (\$501.600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente emitir Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo artículo 583 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Emitir Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GUTIERREZ * MARIA-DEL-SOCORRO, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010101950014901 por la suma de: Quinientos un mil seiscientos PESOS (\$501.600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GUTIERREZ * MARIA-DEL-SOCORRO que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010; o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse citar a el (los) GUTIERREZ * MARIA-DEL-SOCORRO, Propietario(s) del predio No. 010101950014901 ubicado en CENTRO RES BOLIVAR L 9 BR SAN MATE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberar los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA

Para: _____
visib _____
Firma: _____
Hora: 8:00 a.m.

Mandado en un lugar: _____
RESUMIDO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 22 DIC 2019

Firma Funcionario Documentación

MARINA LILIANA RODRIGUEZ REYNOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA

Para: _____
visib _____
Firma: _____
Hora: 8:00 a.m.

Mandado en un lugar: _____
RESUMIDO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: _____

Firma Funcionario Documentación



CORTES MARIANO RAMANCA
MAYAGÜEZ
Fecha: 27/12/2022 17:00:00

105811

DEVOLUCIÓN

440

MINS97631#BCCI

DEVOLUCIÓN
CÓDIGO DE BARRAS
CÓDIGO DE PRODUCTO

RECEPCIÓN DE FACTURA - IMPORTE PAGADO	06	18780395
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CÓDIGO PRODUCTO	
DESCRIPCIÓN	ESTADO	
MARCA	CANTIDAD	
Jordanópolis		
CENTRO DE ASISTENCIA	MAYAGÜEZ	
CÓDIGO DE PRODUCTO	1092150432	
1092150432		
1092150432		
1092150432		
1092150432		
1092150432		
1092150432		
1092150432		
1092150432		
1092150432		

MOTIVOS	TIPO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO
<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> E
<input type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> G	<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> J	<input type="checkbox"/> K
<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> N	<input type="checkbox"/> O	<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> Q
<input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> W
<input type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Y	<input type="checkbox"/> Z	<input type="checkbox"/> AA	<input type="checkbox"/> AB	<input type="checkbox"/> AC
<input type="checkbox"/> AD	<input type="checkbox"/> AE	<input type="checkbox"/> AF	<input type="checkbox"/> AG	<input type="checkbox"/> AH	<input type="checkbox"/> AI
quita la letra del bloque de la (A hasta la I)					
de la (A hasta la I)					

FECHA:



MANDAMIENTO DE PAGO No. 983758

San José de Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.983758 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 05 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVIS RAMIREZ MARIA-ANTONIA propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102400118901 ubicado en CENTRO COMERCIAL BOLIVAR BLOQUE C del Municipio de San José de Cúcuta, le debió(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de Cuatrocientos ochenta mil PESOS (\$480.000,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GALVIS RAMIREZ MARIA-ANTONIA, propietario(s) o poseedores; del inmueble de la referencia catastral No. 010102400118901 por la suma de Cuatrocientos ochenta mil PESOS (\$480,000); por concepto del Impuesto Predial Unificado sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVIS RAMIREZ MARIA-ANTONIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010

TERCERO: Ordenese citar a el (los) GALVIS RAMIREZ MARIA-ANTONIA, Propietario(s) del predio No. 010102400118901 ubicado en CENTRO COMERCIAL BOLIVAR BLOQUE C para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de la Ley 381 ETM, fíjese en un lugar visible al

EMISOR
Hora: 8:00 a.m.

RECEBIÓ
Hora: 5:00 p.m.

22 DIC 2022 Fecha: 04 ENE 2023

Javier...

Subsecretario de Planeación



COMPUS MEDICINA PREPAGADA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACTURA 217125222 12.00.00 M. B.

DEVOLUCIÓN
MAN258763214C0

REGISTRO DE DEVOLUCION DE PREPAGADA			00	88780396
NOMBRE DEL PREPAGADO				
CUCUTA, MONTE DE SANTOSA				
CATEGORIA			0001	
CATEGORIA			0001	
GENTE/PERSONA/PAIS/CIUDAD			GENTE DE VITA	
GENERO/LOCAL/BO/UM			RECIBO	
CUCUTA, MONTE DE SANTOSA			156402	

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	IMPORTE
1	1.1.1.1.1.1.1				
2	1.1.1.1.1.1.1				
3	1.1.1.1.1.1.1				
4	1.1.1.1.1.1.1				
5	1.1.1.1.1.1.1				
6	1.1.1.1.1.1.1				
7	1.1.1.1.1.1.1				

VALOR TOTAL DE LA DEVOLUCION: 0.00

MONTRO DE 0.00 3.00 6.00 9.00 12.00

0000000000

COTIZACION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963969

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963969 de fecha **Jueves, 20 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTRO LOPEZ MYRIAM-CELINA**, propietario (s) de Predio con registro catastral No **010203010040000** ubicado en **C 26 25 106 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 501.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **20 de octubre de 2016** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 215 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018 (los cuales nos remite el Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 823 y subsiguientes).

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

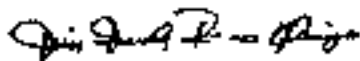
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTRO LOPEZ MYRIAM-CELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010203010040000** por la suma de: **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 501.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 215, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTRO LOPEZ MYRIAM-CELINA**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencionan expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordérese Citar a el (los) **CASTRO LOPEZ MYRIAM-CELINA**, Propietario(s) del predio No. **010203010040000** ubicado en **C 26 25 106 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

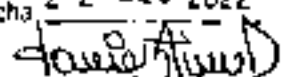
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
País	Colombia
ciudad	Cúcuta
Fl. No.	0000
Hora	08:00
Fecha	22 DIC 2022
Fecha	04 ENE 2023





ESTACION
11500

COMPROBANTE DE PAGOS

Fecha: 20/02/2023 10:00:20 a.m.

ESTACION DE SERVICIO	05	18782396
ESTACION DE SERVICIO		
ESTACION DE SERVICIO		

ESTACION DE SERVICIO	6007
----------------------	------

ACUSE DE RECIBO

MONEDA	VALOR	DESCRIPCION	FECHA	ESTACION
<input type="checkbox"/> DOLAR				
<input type="checkbox"/> EURO				
<input type="checkbox"/> LIBRA				
<input type="checkbox"/> YEN				
<input type="checkbox"/> DOLAR				
<input type="checkbox"/> EURO				
<input type="checkbox"/> LIBRA				
<input type="checkbox"/> YEN				

SELECCIONAR ARTICULOS

No hay articulos

Edurn A. Penaranda

20.02.2023

MINISTERIO DE ECONOMIA

ESTACION DE SERVICIO

ESTACION DE SERVICIO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964056

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964056 de fecha martes, 18 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302950031000** ubicado en **C BA 13 36 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 585.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **18 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presila Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302950031000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 585.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advenir a e (los) Propietario(s) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. **010302950031000** ubicado en **C BA 13 36 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Para los fines de la presente, se notifica a: *[Nombre]* en un lugar visible a *[Lugar]*

FIJADO el día *[Fecha]*

Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** a **04 ENE 2023**

[Firma manuscrita]
Firma Funcionario Documentación

42
72

42
72



COMPROBANTE DE PAGOS
FORMA 27/10/2002 12 0000 4 111

ESTABLECIMIENTO	LIB	15180316
CALLE, VALOR DE IMPORTE		
CATEGORIA		CANTIDAD
MATERIAL		800

ACUSE DE RECIBO

ESTADO	PAIS	PROV	CIUDAD	MUNICI	CONTRIB
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

RECIBO DE PAGOS DE 13.20 para 9
VALOR DE PAGOS 13-42

Declaraciones

Jorge R



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964077

San José de Cúcuta, martes, 03 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.964077 de fecha lunes, 05 de diciembre de 2016 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010303340047901 ubicado en A 16 9 96 L 106 BR SAN MIGUEL ED V del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (r) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de: Seiscientos cuarenta y siete mil setecientos PESOS (\$647.700,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00.00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dinerana es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 de Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, propietario(s) o poseedor(as) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303340047901 por la suma de: Seiscientos cuarenta y siete mil setecientos PESOS (\$647.700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen, hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, que dispone (r) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenase Claria a el (los) WALDO RAMIREZ ISABEL, Propietario(s) del predio No. 010303340047901 ubicado en A 10 9 96 L 106 BR SAN MIGUEL ED V para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento, debe ser fijado en un lugar visible al público.	
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



COMPROBANTE ESTADAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Formulario 2017-2022 12-00-00-01

ACTIVO
09-2017

ESTADO DE LA UNIÓN COMERCIAL		05	18760386		
DIRECCION FISCAL CALLE 19 N. 101 DE TRINIDAD					
CÓDIGO FISCAL		CODIGO FISCAL			
CÓDIGO DE MONEDA		6007			
VALOR FISCAL REGISTRADO			2017		
ACUSE DE RECIBO					
CUALQUIER VOUCHER DE PAGO DE IMPORTE DE PAGO DE...					
MOVEDAZO	USUARIOS	TIPO	SECTOR	ESTADO	COMPROBANTE
<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> LAW	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EMPRESA	<input type="checkbox"/> IMPORTE	<input type="checkbox"/> JUE
<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> PROFES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SERVICIO	<input type="checkbox"/> REINTE	<input type="checkbox"/> MULTA
<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> INGRESO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> RENTA	<input type="checkbox"/> APLIC	<input type="checkbox"/> PAS
<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> DONATIVO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> DONACION	<input type="checkbox"/> DONACION	<input type="checkbox"/> DONACION
<input type="checkbox"/> 15					
<input type="checkbox"/> 16					
<input type="checkbox"/> 17					

DE 9-84 PAGO A

VOUCHER DE PAGO DE IMPORTE 9-90

Devoluciones
01625876374000

Nombre:

Apellido: *Jorge* *Alfonso*



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964082

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964082 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, deudamente ejecutoria según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente(s) **LONDONO CARDENAS SANDRA** propietario(s) del Predio con registro catastral No 010303380002000 ubicado en **C 6B 16A 31 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 620.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y referencias, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, el cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo cual es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Copro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 026 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018, los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 873 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LONDONO CARDENAS SANDRA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010303380002000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 620.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Avenir a el (los) Propietarios **LONDONO CARDENAS SANDRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar a deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 030 senale el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LONDONO CARDENAS SANDRA**, Propietario(s) del predio No. **010303380002000** ubicado en **C 6B 16A 31 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines	librado en un lugar
visible al p. d. o.	
LIBRADO	LIBRADO
Hora: 8:00 a m	04 de Noviembre
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha:
	<i>[Firma]</i>
Firma Funcionario Documentación	

472

472



SECRETARÍA DE DEFENSA FISCAL Fecha: 21/12/2017 12:00:00 a.m

Devoluciones
MIN25876372700

SECRETARÍA DE DEFENSA FISCAL 09 18789398

CONTRIBUYENTE: 6967

ACUSE DE RECIBO

VOUCHER <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	No. FOLIO <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	TIPO <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	EQUIPO <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	APORTE <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	C/C ABOG <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10
---	---	--	--	--	--

DE 16A-23 pasq
16A-33

Nombre: Jorge



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964644

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **964644** de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **YAMAL MUSTAFA ABDEL-RAHMAN-SALEH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010600850036901** ubicado en **D SANTANDER 8 43 AP 302 BR POPULAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) a. Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 501.600)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalamo el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, e cual es competencia la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **YAMAL MUSTAFA ABDEL-RAHMAN-SALEH** propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010600850036901** por la suma de **QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 501.600)** por concepto del impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietario(s) **YAMAL MUSTAFA ABDEL-RAHMAN-SALEH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO. Ordénese Oír a el (los) **YAMAL MUSTAFA ABDEL-RAHMAN-SALEH**, Propietario(s) del predio No. **010600850036901** ubicado en **D SANTANDER 8 43 AP 302 BR POPULAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Ubárese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para:	la en un lugar
en:	
El:	
Ho.:	
Fecha:	22 DIC 2022 04 ENE 2023
<i>Juan David</i>	
Función	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
Forma 2342/2012 12 05 05 0 m

ACUSE DE RECIBO

68

MINISTERIO DE SALUD
Devolución

RECEPCION DE MEDICAMENTO CONTROLADO

OS 15780385

DEPARTAMENTO DE MATERNIDAD

CLINICA SOTER

CRONOLOGIA 6007

TAMBE NOSTR ASESORADO EN EL MANEJO DE

ACUSE DE RECIBO

784

CARDITA, NORTE DE CHILEANOS REGISTRADO SOTER

FORMA	SECCION	PROY	EDAD	PROY	CONTADOR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO

MINISTERIO DE SALUD

FORMA 2342/2012

15780385

2012

Este formulario debe ser entregado al paciente o a su representante legal en el momento de la entrega del medicamento.

El paciente o su representante legal debe firmar y poner su sello personal en el momento de la entrega del medicamento.

Este formulario no es válido si no es firmado y sellado por el paciente o su representante legal.

FORMA 2342/2012

15780385

2012

MINISTERIO DE SALUD



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964656

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Ejecución Oficial No 964656 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecucionada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 24 de abril de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010602040019901 ubicado en **C 5A 12 46 AP 201 BR COLSAG** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 605.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que se proceda a librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Coero Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigidas en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010602040019901** por la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 605.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

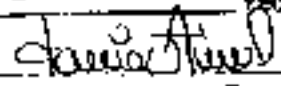
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 851 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenase citar a el (los) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, Propietario(s) del predio No. **010602040019901** ubicado en **C 5A 12 46 AP 201 BR COLSAG** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 1712 de 2014 fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



OTROEMBAJO LUNAMAP Fecha: 24/12/2022 10:00:00a m

WONG CI
CENTRO

IDENTIFICACION	OP	10766395
E.M. 1196-0043-001		
U.E. 21 MONTECARRILLO		
BOLETA	6007	
ALFONSEDA VILA		
1998456432		
RECIBO		
<input type="checkbox"/> 01 <input checked="" type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/> 22 <input type="checkbox"/> 23 <input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30
TOTAL PAGADO: 506150 MONEDA: BOLIVIANO		

MINISTERIO DE EDUCACION

DEVOLUCIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964839

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964839 de fecha martes, 11 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda el (los) contribuyente (s) **SALAS * ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010702410007000 ubicado en A B 16A-32-36 BR EL PARAMO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 490.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **11 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible; habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 el cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer de proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y así facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los que nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS * ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010702410007000 por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 490.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS * ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala al término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **SALAS * ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. 010702410007000 ubicado en A B 16A-32-36 BR EL PARAMO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo es notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de notificación y/o cobro, el presente se fija en un lugar visible de:	
FIJADO Hora 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora 5:00 p.m.
Fecha 12 DIC 2021	Fecha 04 ENE 2022
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

COMERCIAL AND FINANCIAL INSTITUTIONS
INSTRUMENTS
FORM 277 (REV. 10-2000) 31

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

ACUSE DE RECIBO
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED

DEVO UGICH

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

Lawton A. Pennington
No. 109

29 DIC 2027

600 201

100 200 66



MANDAMIENTO DE PAGO No. 964858

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964858 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida Jueves, 6 de diciembre de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BARRIOS * ROSARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010702910038000 ubicado en C 19A 10 117 BR CUBEROS NINO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501 434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 475,500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos los obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

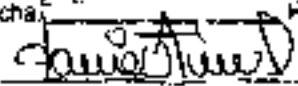
RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **BARRIOS * ROSARIO**, propietario(s) o poseedor(es), del Inmueble de la referencia catastral No 010702910038000 por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 475,500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

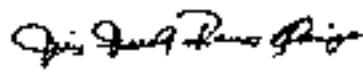
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARRIOS * ROSARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proceer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO. Ordénese Citar a el (los) **BARRIOS * ROSARIO**, Propietario(s) del predio No. **010702910038000** ubicada en C 19A 10 117 **BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

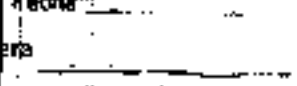
CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: _____	En un lugar _____
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Luis Fredy Rosas Quiroga Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: _____	En un lugar _____
Fecha: _____	Fecha: _____
 Luis Fredy Rosas Quiroga Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	

472

472



COPIED FROM ESTADOS UNIDOS Fecha: 21/2/2022 12:00:00 a.m.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESTADO DE CALIFICACION	08	16780386
ESTADO DE CALIFICACION		
ESTADO DE CALIFICACION		

ESTADO DE CALIFICACION	4007
ESTADO DE CALIFICACION	

ACUSE DE RECIBO

ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION
ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION	ESTADO DE CALIFICACION

INSTRUCCIONES

No hay que...

ESTADO DE CALIFICACION

ESTADO DE CALIFICACION

ESTADO DE CALIFICACION

MINISTERIO DE JUSTICIA
 ESTADO DE CALIFICACION

MINISTERIO DE JUSTICIA
 ESTADO DE CALIFICACION

ESTADO DE CALIFICACION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965054

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 965054 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 24 de abril de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (os) contribuyente (s) **AVILA BARENO JEYMY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 011000490026000 ubicado en **C 13 4 80 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 651.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 322, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial prosta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente **liberar Mandamiento de Pago**, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

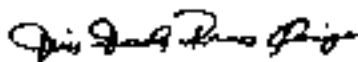
PRIMERO: **Liberar Orden de Pago** a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **AVILA BARENO JEYMY** propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000490026000 por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 651.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **AVILA BARENO JEYMY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que procedan contra el mandamiento de pago.

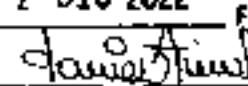
TERCERO: Ordénese citar a el (los) **AVILA BARENO JEYMY**, Propietario(s) del predio No. 011000490026000 ubicado en **C 13 4 80 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérrase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para inscribir el Acuerdo 311: _____	_____
visado por _____	_____
FEJACU _____	_____
Hora 8:00 a.m. _____	Hora 3:00 p.m. _____
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 01 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



COOPERATIVA DE MAESTROS Y PROFESORES DE LA ESCUELA PRIMARIA N.º 124 DE SAN CARLOS DE GUAYAMA, P.R. Form. 7112/2007 12 00 00 11

ACTIVO IN
ELECTRO

0128876540800

DEVOLUCION

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES - COMPROBANTE		OS	1570000
Código de identificación			
DESCRIPCIÓN DE MATERIALES			
CANTIDAD		CÓDIGO OPERATIVO	
PRECIO UNITARIO		GDC7	
VALOR DE MATERIALES			
C 124 DE SAN CARLOS DE GUAYAMA, P.R.			
DESCRIPCIÓN DE MATERIALES			

NO-10000	PRETILA	RECIBO	COPIA	PRETILA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBO SATISFACIDO

470/494

MONTE DE CREDITO 12-11-2007

Walter Alvarez

MONTE DE CREDITO 12-11-2007



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965376

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965376 de fecha **lunes, 19 de septiembre de 2016** debidamente ejecutorada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROMERO SARMIENTO BENITO**, propietario (s) de Predio con registro catastral No **000300030114000** ubicado en **SANTA BARBARA LIMITE INTERNACIONAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/UTE (\$ 435.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **19 de septiembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2015, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2015, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2015 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2015, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2015. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 623 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **ROMERO SARMIENTO BENITO**, propietario(s) o poseedor(os) del Inmueble de la referencia catastral No. **000300030114000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/UTE (\$ 435.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2015 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario(s) **ROMERO SARMIENTO BENITO**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2015 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a e (los) **ROMERO SARMIENTO BENITO**, Propietario(s) del predio No. **000300030114000** ubicado en **SANTA BARBARA LIMITE INTERNACIONAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los señores: ROMERO SARMIENTO BENITO	Valor: 311 ETM fijado en un lugar visible y
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENF 2023
Firma: _____	
Cargo: _____	



CÓDIGO NORMAL ESTÁNDAR

02020310002
Fecha: 27/12/2022 - 20:00:00

ESTADO DE CUENTA

PROFESION: TECNICO DE COMPUTACIONES	ES	16780395
Nombre: [Vacio]		
CEDULA: [Vacio]		
TIPO DE PLAN: [Vacio]	CEDE: [Vacio]	
NUMERO DE PLAN: [Vacio]	COB: 0007	
ACUSE DE RECIBO		
GIGITA, HERIBERTO CARLOS DE LOS RIOS		
28 DIC 2022		

DEVOLUCION
NIT 587638950

ESTADO DE CUENTA
ESTADO DE CUENTA
ESTADO DE CUENTA
ESTADO DE CUENTA

<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PL</td></tr> <tr><td>2</td><td>PL</td></tr> <tr><td>3</td><td>PL</td></tr> <tr><td>4</td><td>PL</td></tr> <tr><td>5</td><td>PL</td></tr> <tr><td>6</td><td>PL</td></tr> <tr><td>7</td><td>PL</td></tr> <tr><td>8</td><td>PL</td></tr> <tr><td>9</td><td>PL</td></tr> <tr><td>0</td><td>PL</td></tr> </table>	1	PL	2	PL	3	PL	4	PL	5	PL	6	PL	7	PL	8	PL	9	PL	0	PL	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PL</td></tr> <tr><td>2</td><td>PL</td></tr> <tr><td>3</td><td>PL</td></tr> <tr><td>4</td><td>PL</td></tr> <tr><td>5</td><td>PL</td></tr> <tr><td>6</td><td>PL</td></tr> <tr><td>7</td><td>PL</td></tr> <tr><td>8</td><td>PL</td></tr> <tr><td>9</td><td>PL</td></tr> <tr><td>0</td><td>PL</td></tr> </table>	1	PL	2	PL	3	PL	4	PL	5	PL	6	PL	7	PL	8	PL	9	PL	0	PL	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PL</td></tr> <tr><td>2</td><td>PL</td></tr> <tr><td>3</td><td>PL</td></tr> <tr><td>4</td><td>PL</td></tr> <tr><td>5</td><td>PL</td></tr> <tr><td>6</td><td>PL</td></tr> <tr><td>7</td><td>PL</td></tr> <tr><td>8</td><td>PL</td></tr> <tr><td>9</td><td>PL</td></tr> <tr><td>0</td><td>PL</td></tr> </table>	1	PL	2	PL	3	PL	4	PL	5	PL	6	PL	7	PL	8	PL	9	PL	0	PL	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PL</td></tr> <tr><td>2</td><td>PL</td></tr> <tr><td>3</td><td>PL</td></tr> <tr><td>4</td><td>PL</td></tr> <tr><td>5</td><td>PL</td></tr> <tr><td>6</td><td>PL</td></tr> <tr><td>7</td><td>PL</td></tr> <tr><td>8</td><td>PL</td></tr> <tr><td>9</td><td>PL</td></tr> <tr><td>0</td><td>PL</td></tr> </table>	1	PL	2	PL	3	PL	4	PL	5	PL	6	PL	7	PL	8	PL	9	PL	0	PL	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>PL</td></tr> <tr><td>2</td><td>PL</td></tr> <tr><td>3</td><td>PL</td></tr> <tr><td>4</td><td>PL</td></tr> <tr><td>5</td><td>PL</td></tr> <tr><td>6</td><td>PL</td></tr> <tr><td>7</td><td>PL</td></tr> <tr><td>8</td><td>PL</td></tr> <tr><td>9</td><td>PL</td></tr> <tr><td>0</td><td>PL</td></tr> </table>	1	PL	2	PL	3	PL	4	PL	5	PL	6	PL	7	PL	8	PL	9	PL	0	PL
1	PL																																																																																																							
2	PL																																																																																																							
3	PL																																																																																																							
4	PL																																																																																																							
5	PL																																																																																																							
6	PL																																																																																																							
7	PL																																																																																																							
8	PL																																																																																																							
9	PL																																																																																																							
0	PL																																																																																																							
1	PL																																																																																																							
2	PL																																																																																																							
3	PL																																																																																																							
4	PL																																																																																																							
5	PL																																																																																																							
6	PL																																																																																																							
7	PL																																																																																																							
8	PL																																																																																																							
9	PL																																																																																																							
0	PL																																																																																																							
1	PL																																																																																																							
2	PL																																																																																																							
3	PL																																																																																																							
4	PL																																																																																																							
5	PL																																																																																																							
6	PL																																																																																																							
7	PL																																																																																																							
8	PL																																																																																																							
9	PL																																																																																																							
0	PL																																																																																																							
1	PL																																																																																																							
2	PL																																																																																																							
3	PL																																																																																																							
4	PL																																																																																																							
5	PL																																																																																																							
6	PL																																																																																																							
7	PL																																																																																																							
8	PL																																																																																																							
9	PL																																																																																																							
0	PL																																																																																																							
1	PL																																																																																																							
2	PL																																																																																																							
3	PL																																																																																																							
4	PL																																																																																																							
5	PL																																																																																																							
6	PL																																																																																																							
7	PL																																																																																																							
8	PL																																																																																																							
9	PL																																																																																																							
0	PL																																																																																																							

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965490

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 905490 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida jueves, 13 de septiembre de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CANO DIAZ ANA-ELSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101190020001 ubicado en C 23 8 90 BR SAN LUIS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, a suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 496.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **19 de septiembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 923 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

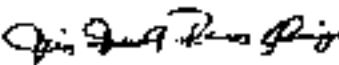
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CANO DIAZ ANA-ELSA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010101190020001 por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 496.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

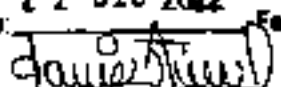
SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario(s) **CANO DIAZ ANA-ELSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) **CANO DIAZ ANA-ELSA**, Propietario(s) de predio No. 010101190020001 ubicado en C 23 8 90 BR **SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Ca

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de la presente se cita en un lugar	
ELABORADO	REVISADO
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.	
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



FORMEC MASIVO ESTANDAR Fecha: 21/11/2022 10:00:00 a.m.

FORMEC MASIVO ESTANDAR

REQUISITO DE IDENTIFICACION	OS	16780398																																				
FORMA DE IDENTIFICACION																																						
FORMA DE IDENTIFICACION	FORMA DE IDENTIFICACION																																					
FORMA DE IDENTIFICACION	FORMA DE IDENTIFICACION																																					
FORMA DE IDENTIFICACION	FORMA DE IDENTIFICACION																																					
ACUSE DE <i>Jordán Vila</i> REG: 1052256432																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. DE IDENTIFICACION</th> <th>TIPO DE IDENTIFICACION</th> <th>FECHA DE IDENTIFICACION</th> <th>ESTADO DE IDENTIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>02</td> <td>03</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>06</td> <td>07</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table>			NO. DE IDENTIFICACION	TIPO DE IDENTIFICACION	FECHA DE IDENTIFICACION	ESTADO DE IDENTIFICACION	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
NO. DE IDENTIFICACION	TIPO DE IDENTIFICACION	FECHA DE IDENTIFICACION	ESTADO DE IDENTIFICACION																																			
01	02	03	04																																			
05	06	07	08																																			
09	10	11	12																																			
13	14	15	16																																			
17	18	19	20																																			
21	22	23	24																																			
25	26	27	28																																			
29	30	31	32																																			
<p style="text-align: center;">Son tres días hasta la calzo</p>																																						

DEVOLUCION
MINI25874924100

FORMEC MASIVO ESTANDAR



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965515

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965515 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 20 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s): **DELGADO GARCIA ALBA-TERESA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101610013000** ubicado en **A 4 216 43 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 656.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala al Copro de las obligaciones Inmobiliarias Municipales, remitiéndose al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competencia a la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Inmobiliario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **DELGADO GARCIA ALBA-TERESA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101610013000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 656.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s), **DELGADO GARCIA ALBA-TERESA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (os) **DELGADO GARCIA ALBA-TERESA**, Propietario(s) del predio No. **010101610013000** ubicado en **A 4 216 43 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	El suscrito, en su lugar
USUARIO:	DELGADO
FECHA:	22 DIC 2022
HORA:	04 ENE 2023
Fecha:	22 DIC 2022
	04 ENE 2023
<i>Janio Arredondo</i>	
Ejecutoria de Obligación Tributaria	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965520

San José de Cúcuta, Lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No965520 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutorada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) **ROLON ROLON FABIO** propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101860005000 ubicado en A 5 21 30 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, e debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, N° 890.501.434-2, la suma de: Quinientos treinta y un mil ochocientos PESOS (\$531.800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 18/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente otorgar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) **ROLON ROLON FABIO** propietario(s) u poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010101860005000 por la suma de: Quinientos treinta y un mil ochocientos PESOS (\$531,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) **ROLON ROLON FABIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 593° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) **ROLON ROLON FABIO**, Propietario(s) del predio No. 010101860005000 ubicado en A 5 21 30 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberase los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FUADO Hora: 8:00 a.m. DESFUADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

[Firma manuscrita]

Función Ejecutiva de Documentación

472

472



UNIVERSIDAD
Fecha: 21/07/2022 12:00:00 a. m.

COMPLETANDO ESTAMPAR

ACTA DE RECIBO

DEVOLUCION

UNIVERSIDAD...
...
...
...

IMPRESION 0000000000

ESTADO DE PAGOS DE COSELECION	06	18780386
Código de identificación		
Código de identificación		
TIPO DE PAGOS	CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
RECIBO DE PAGOS	6007	
ACUSE DE RECIBO		
FOLIO DE PAGOS		
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		
ESTADO DE PAGOS	TIPO DE PAGOS	TIPO DE PAGOS
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input checked="" type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA	<input type="checkbox"/> PAGA
RECIBO DE PAGOS		
RECIBO DE PAGOS		
RECIBO DE PAGOS		

RECIBO DE PAGOS
...
...
...

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965543

San José de Cúcuta, viernes, 17 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965543 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, cebida tenia ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 010102390008000 ubicado en **A 5 21 104 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 403.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación a Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de referencia catastral No. **010102390008000** por la suma de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 403.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificado esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO. Ordénese Citar a el (los) **SALCEDO FLOREZ JULIA**, Propietario(s) de predio No. **010102390008000** ubicado en **A 5 21 104 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el Cero del Artículo 341 ETM fijado en un lugar visible al público	
LIBRADO Hora: 8:30 a.m.	DESPUJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



COMPROBANTE DE PAGOS Factura 21/12/2022 12:00:00

RECIBO

ACUSE DE RECIBO

REGISTRO DE ENTREGA DE BIENES

CODIGO DE ENTREGA: 16780388

DESCRIPCION: SALICADO FISCAL DE ABOGADO

FECHA DE ENTREGA: 21/12/2022

CANTIDAD DE ENTREGA: 1

MONEDA: MON

VALOR: 0037

CONTENIDO: SALICADO FISCAL DE ABOGADO

CONFECCION: 0037

<input checked="" type="checkbox"/> VALOR	<input type="checkbox"/> IMPORTE	<input type="checkbox"/> CANTIDAD
<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> UNIDAD	<input type="checkbox"/> DESCRIPCION
<input type="checkbox"/> FECHA	<input type="checkbox"/> TIPO	<input type="checkbox"/> VALOR
<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> UNIDAD	<input type="checkbox"/> DESCRIPCION
<input type="checkbox"/> FECHA	<input type="checkbox"/> TIPO	<input type="checkbox"/> VALOR

IMPORTE: 0037

MONEDA: MON

CANTIDAD: 1

FECHA: 21/12/2022

TIPO: 0037

VALOR: 0037

MONEDA: MON

CANTIDAD: 1

FECHA: 21/12/2022

TIPO: 0037

DEVOLUCION

REN258786387CO

Handwritten signature and date: 21/12/2022

Barcode at the bottom of the document.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965572

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965572 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HEREDIA MEDINA RUBEN-DARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102680029000** ubicado en **C 12 3 31 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 388.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impona Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer ejecutivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 625 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HEREDIA MEDINA RUBEN-DARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010102680029000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 388.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario(s) **HEREDIA MEDINA RUBEN-DARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional el cual en su artículo 630 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 631 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénase citar a el (los) **HEREDIA MEDINA RUBEN-DARIO**, Propietario(s) del predio No. **010102680029000** ubicado en **C 12 3 31 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días, a contar desde la expedición de la presente providencia, para que comparezca en un término de diez (10) días a contar desde la expedición de la presente providencia, para que comparezca en un término de diez (10) días a contar desde la expedición de la presente providencia.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

[Firma]

Fecha: 22 DIC 2022

Hora: 8:00 a.m.

CESTRADO

FIJADO

Horas: 5:00 p.m.

04 ENE 2023

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

SAN JOSE DE CUCUTA

ALCALDIA



COMERCIO MAYOR ESTACIONAR A225766414CO Fecha 27/12/2012 12:00 CC a m

ESTACION

ESTACION DE INGENIERIA COMERCIAL	08	16780398
Calle 10/100 Zona Sur		
Cuenta 1001 de 100/1000		

OTRO TOTAL	CONDICIONADO
------------	--------------

NO. IDENTIFICACION	8007
<i>Accesorios para el auto</i>	
12331 en 2012	
CANTIDAD, MONEDA DE ENTREGA Y VALOR DE LA TRANSACCION	
RECIBI	

MONEDA:	BANCA:	PAIS:	EDAD:	TIPO:	CONDICION:
<input type="checkbox"/> DOL	<input type="checkbox"/> COL	<input type="checkbox"/> USA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> FRENTE
<input type="checkbox"/> EUR	<input type="checkbox"/> VEN	<input type="checkbox"/> CAN	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> DORSAL
<input type="checkbox"/> USD	<input type="checkbox"/> ARG	<input type="checkbox"/> MEX	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> VENTR
<input type="checkbox"/> CAD	<input type="checkbox"/> BRA	<input type="checkbox"/> PER	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> LATER
<input type="checkbox"/> AUD	<input type="checkbox"/> ESP	<input type="checkbox"/> CHL	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> OTRO

TIPO DE TRANSACCION	1092156432
<i>1092156432</i>	

Numero

IMP

DEVOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMIA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965600

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965600 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RINCON ARIAS FRANCELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102920001000 ubicado en **A 4 4 09 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434 2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 366.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señala los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. E cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalarlo el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, e que es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s); **RINCON ARIAS FRANCELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102920001000 por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 366.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a e: (os) Propietario(s) **RINCON ARIAS FRANCELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificado esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RINCON ARIAS FRANCELINA**, Propietario(s) del predio No. 010102920001000 ubicado en **A 4 4 09 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL

Se notifica en un lugar visible
FUND. No. 800
Fecha: 22 DIC 2022
Fecha: 04 ENE 2023

José María
Firma Funcionario Documentación



NUMERO DE ESTACION: 15760006
 FECHA: 27/12/2022 13:00:00 h

LEONOR MENDO ESTANCA

ALTA DE
 FOLIO

TIPO DE VEHICULO		OS	15760006
CANTIDAD DE PASAJEROS			
CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO			
CATEGORIA		CATEGORIA	
DESCRIPCION			
REGION: ARAGÓN LOCALIDAD: HUESCA CATEGORIA: 15760006			
DESCRIPCION DE LOS EQUIPAMENTOS EQUIPAMIENTO:			
EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 1 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 2 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 3 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 4 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 5 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 6 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 7 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 8 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 9 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 10	EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 1 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 2 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 3 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 4 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 5 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 6 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 7 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 8 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 9 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 10	EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 1 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 2 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 3 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 4 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 5 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 6 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 7 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 8 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 9 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 10	EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 1 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 2 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 3 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 4 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 5 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 6 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 7 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 8 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 9 <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO 10
EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO desde la 41			

DEVOLUCIÓN
 Nº 15760006

EQUIPAMIENTO
 EQUIPAMIENTO desde la 41

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965605

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Ejecución Oficial No 965605 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 20 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CUBEROS PARRA JORGE-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103000010000 ubicado en **A 6 4 46 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 623.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cua es nos remita el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

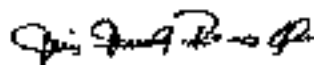
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **CUBEROS PARRA JORGE-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010103000010000 por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 623.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

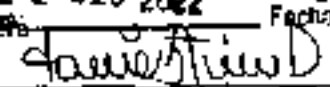
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CUBEROS PARRA JORGE-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cua en su artículo 830 señala el término de 15 días para prepone: excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordenese citar a el (os) **CUBEROS PARRA JORGE-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. 010103000010000 ubicado en **A 6 4 46 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Llévese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Rentas

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ET: fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha	
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



GOVERNAMENTO FEDERAL

INSTRUMENTO
Folio 2052/6825 12/00/00 e 11

RECEIPIENTE DE EXERCÍCIO DE FUNÇÃO

NOME DO FUNCIONÁRIO: **OS**

NR: **15783385**

POSTO DE TRABALHO: **6007**

CLASSE DE VANTAGEM: **1092156432**

NOME DO FUNCIONÁRIO: **Al. Jordan Vitor**

NOME DO EMPREGADOR: **RECIBO**

DEVOLUÇÃO
INSTRUMENTO

MUNICÍPIO	ESTADO	MUNICÍPIO	ESTADO	MUNICÍPIO	ESTADO
<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/> AM	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> BA	<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> DF
<input type="checkbox"/> ES	<input type="checkbox"/> GO	<input type="checkbox"/> MA	<input type="checkbox"/> MT	<input type="checkbox"/> PE	<input type="checkbox"/> PI
<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> PB	<input type="checkbox"/> PR	<input type="checkbox"/> RJ	<input type="checkbox"/> RN	<input type="checkbox"/> RR
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> SC	<input type="checkbox"/> SP	<input type="checkbox"/> TO		
<input type="checkbox"/> SE					
<input type="checkbox"/> MS					
<input type="checkbox"/> MG					
<input type="checkbox"/> MT					
<input type="checkbox"/> MS					
<input type="checkbox"/> MA					
<input type="checkbox"/> MT					
<input type="checkbox"/> MS					
<input type="checkbox"/> MG					

Assinado em: 12/00/00

INSTRUMENTO DE EXERCÍCIO DE FUNÇÃO

RECEIPIENTE DE EXERCÍCIO DE FUNÇÃO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965606

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965606 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN AMADO REBECA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103000012000 ubicado en **C 4A 5 66 LT 1 BR PAMLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debió(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 461,600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 e cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y demás aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas a Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 144, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

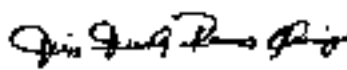
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN AMADO REBECA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010103000012000 por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 461,600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario(s) **BELTRAN AMADO REBECA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 531 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **BELTRAN AMADO REBECA**, Propietario(s) del predio No. 010103000012000 ubicado en **C 4A 5 66 LT 1 BR PAMLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Litérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines vigente a FIJACIÓN hora: 8:00 a.m.	31.01.2023 fijado en un lugar RESUJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
FOLIO 241129329 12 20000 4 11

TECNOLOGIA DE INFORMACIONES Y COMUNICACIONES		DI	16780399																																					
COMPLACIDOS Software																																								
PERSONALIDAD		CATEGORIA																																						
ELECTRONICA MADRIDREDOCA		RECEIPTA																																						
CUCUTA MARCHA		1012156432																																						
<table border="1"> <tr> <th>PLAZA</th> <th>PARALELO</th> <th>PUER</th> <th>EDUC</th> <th>OTRO</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>					PLAZA	PARALELO	PUER	EDUC	OTRO	CONTADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PLAZA	PARALELO	PUER	EDUC	OTRO	CONTADOR																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
Debitos para a/c																																								
cole 5																																								

DEVOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

FORMA DE PAGO
FORMA DE PAGO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965611

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965611 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PABON SANTAMARIA EDGAR-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103120007000 ubicado en **C 11 6 67 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL CON 0 PESOS MILITE (\$ 504.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 623 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PABON SANTAMARIA EDGAR-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010103120007000 por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL CON 0 PESOS MILITE (\$ 504.000)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PABON SANTAMARIA EDGAR-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remita al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **PABON SANTAMARIA EDGAR-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010103120007000** ubicado en **C 11 6 67 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para Incluir	11 ETM fijado en un lugar
Visible	
FUJAD	ESFUJADO
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Hora: 5:00 p.m.
Subsecretario de Despacho	Fecha: 04 ENE 2022
Área Gestión Recuperación de Deudas	
<i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i> Firma Funcionario Documentación	



CONTROL MAQUINA PANTUFLEX

NUMERO 156437
FABRICA 21-12-2002 12 00 00 h m

DEVOLUCIÓN

4112657655300

MOTIVO CONTROL MAQUINA PANTUFLEX 05 15780390
 LINEA FANTUFLEX 1000
 UNIDAD FABRIL DE SANTOAGRO

EECODE FABRIL _____ EECODE CONTROLADO _____
 MODELO FANTUFLEX _____ 6007

PROBADA CONTAMINADA SOCIAL FANTUFLEX
 Q11 607 BR SANTOAGRO

ALUPE DE
 Jordan Vila
 RECIDO 156437

MOTIVO CONTROL	NUMERO	ESTADO	QUANTIDAD	UNIDAD FABRIL	UNIDAD CONTROLADO
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00

De la 8-61 para a la
 6-19-16-101-6-10A

Control:

4112:

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965603

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965603 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecucionada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valoración expedida sábado, 2 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, e (los) contribuyente (s) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103800002000 ubicado en A 2 2 63 BR BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le debo(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 416,400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valoración, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la incidación oficial en la Mesa Ejecutiva. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 24° señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos el Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 de mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 825 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103800002000 por la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 416,400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valoración, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

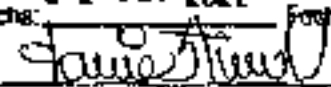
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARCAMO GUTIERREZ CACIANO**, Propietario(s) del predio No. 010103800002000 ubicado en A 2 2 63 BR BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y accesible	
FUJALCO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

GDRCO-HASAC EST-HASAC

VALOR DE PUNTA

SI OBTIENE A DE ALGUNO DE LOS DICHOS 05 18783398

EN LA FORMA DE ALGUNO DE LOS DICHOS 05 18783398

EN LA FORMA DE ALGUNO DE LOS DICHOS 05 18783398

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

DECLARACION DE RECEPCION DE BIENES

PREVENCION	PARABOLIC	PREM	DEUDA	PREVENCION	CONTADOR
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

RECIBO A SATISFACCION
 28 DIC 2022
 NOMBRE DE O SELLO DEL...

000000000000

000000

SERVICIO DE...
 DIRECCION DE...
 CALLE...
 CIUDAD...



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965719

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial Nn 965719 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ TORRES MARLENY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010105440003000** ubicado en **A 4 5 32 BR SANTA ANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 377.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mento ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 241 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ TORRES MARLENY**, propietario(s) u poseedores) del inmueble de la referencia catastral No. **010105440003000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 377.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ TORRES MARLENY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **RODRIGUEZ TORRES MARLENY**, Propietario(s) del predio No. **010105440003000** ubicado en **A 4 5 32 BR SANTA ANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	10311 ETM fijado en un...
visita:	
FECHA:	11/11/2021
Hora de	11:11:00 pm
Fecha	22 DIC 2022
	Fecha 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



COMPROBANTE DE PAGOS
MONEDA: QUETZALES
FECHA: 25/12/2022 12:30:00 a. m.

EL CLIENTE DEBE SER IDENTIFICADO LIMPIEZA Y ORDEN EN EL PAGO EL VALOR DE LA TRANSACCION		US 16780369
CODIGO DE ACTIVIDAD	CODIGO DE PAGO	
8000	8007	
ACUSE DE RECIBO		
NOTAR QUE TODOS LOS DATOS A LA VEZ DE SU PAGAMENTO QUETA, NORTE DE GUATEMALA, GUATEMALA		
VOUCHER <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10	MONEDA <input type="checkbox"/> CASH <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO	FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> CASH <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO
DESCRIPCION DE LOS PAGOS 		

DEVOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE RENDIMIENTOS

Nombre:

#40:

06 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965805

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965805 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ PAEZ MARIO-ANIBAL**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 010200160018000 ubicado en **C 19 19B 32 BR MAGDALENA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 374.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial preala Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitir conca al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordene expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

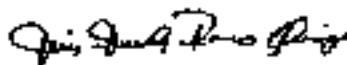
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ PAEZ MARIO-ANIBAL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200160018000** por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 374.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ PAEZ MARIO-ANIBAL** que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) **RODRIGUEZ PAEZ MARIO-ANIBAL**, Propietario(s) del predio No. **010200160018000** ubicado en **C 19 19B 32 BR MAGDALENA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si verificado el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETB fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



IMPORTE 15780386
Fecha 20/12/2022 10:40:00 a.m.

OPCIÓN DE ENTREGA COMPLETIVA 06 15780386

SECCION DE ENTREGA

PROCESO DE ENTREGA

ACUSE DE RECIBO

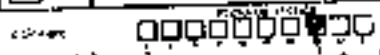
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	CLASIFICACIÓN	ESTADO	FECHA	USUARIO
<input type="checkbox"/>	RECIBO					
<input type="checkbox"/>	...					
<input type="checkbox"/>	...					
<input type="checkbox"/>	...					
<input type="checkbox"/>	...					
<input type="checkbox"/>	...					

USUARIO: **EDUARDO J. PENA...**

FECHA: **20/12/2022**

RECEPCION DE ENTREGA

CORREO MAGDALENA



No hay el 19 de Magdalena 12 9 DIC 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 865811

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2022

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 865811 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAMARGO * LUIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010200280005000 ubicado en **A 20 22 38 BR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, lo (los) doba(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 545.500)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señala los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 523 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAMARGO * LUIS**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de referencia catastral No. **010200280005000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 545.500)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAMARGO * LUIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar a deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en su artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 330 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 631 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Carta a el (los) **CAMARGO * LUIS**, Propietario(s) del predio No. **010200280005000** ubicado en **A 20 22 38 BR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vence el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 12 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



CDR-R-3 MAG 40 P/1440W UNES 05/01/200 Fecha 27/12/2022 12:00:00 a.m.

REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS 05 18780595
Código de Documento
Código de Centro de Atención

COMUNICACION 6007

ACUSE DE RECIBO
A 20:21:28 PM del 2022
Código de Documento de Entrega de Documentos

MODALIDAD	TIPO DE ENTREGA	FECHA	HORA	ESTADO	OTROS
<input type="checkbox"/> FÍSICA	<input type="checkbox"/> EN MANO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/> DIGITAL	<input type="checkbox"/> EN MANO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/> MIXTA	<input type="checkbox"/> EN MANO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> EN MANO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> EN ESTABLECIMIENTO

EVIDENCIA

22-34-22-43
27/12/2022
22-34-22-43

FORMA DE ENTREGA: EN MANO EN ESTABLECIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO

10 6 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965823

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965823 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CELIS BERMON BEATRIZ**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200580039001** ubicado en **A 10 19A 30 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debo(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 378.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señala los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Cuarto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVA

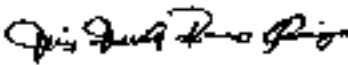
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CELIS BERMON BEATRIZ**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de referencia catastral No. **010200580039001** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 378.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a al (los) Propietario(s) **CELIS BERMON BEATRIZ**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 837 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a al (los) **CELIS BERMON BEATRIZ**, Propietario(s) del predio No. **010200580039001** ubicado en **A 10 19A 30 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

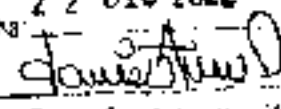

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

378.400 libras en un lugar

Pa: ...
vs: ...
Ej: ...
Ho: ...

FECHA: 22 DIC 2022 04 ENE 2023


Firma Funcionario de documentación



CONTIENDE MATERIAL SUJETO A IMPORTE VENCIDO DE \$211,000.00

Manuel
OFFICINA DE FOMENTO INDUSTRIAL

INDICADORES DE AVALUO: NO SI

INDICADORES DE RIESGO: NO SI

INDICADORES DE CALIDAD: NO SI

INDICADORES DE ENTREGA: NO SI

INDICADORES DE SERVICIO: NO SI

ALUSE DE RECIBO

CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...

Empieza 19 Julio

Edwin R. Penaranda
20109

04 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965859

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965859 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CETINA QUINTERO BENILDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202550013001** ubicado en **C 25 23 80 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le cobró al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 363.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, el cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO** al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUMEN

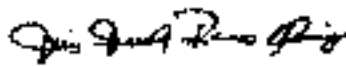
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **CETINA QUINTERO BENILDA**, propietario(s) o poseedor(es) de la inmueble de la referencia catastral No. **010202550013001** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 363.900)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

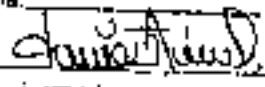
SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario(s) **CETINA QUINTERO BENILDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencionan expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a e (los) **CETINA QUINTERO BENILDA**, Propietario(s) del predio No. **010202550013001** ubicado en **C 25 23 80 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NÓTIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Dirección: Calle 13 N 5-49 PBX: 5784949	
Cúcuta - Colombia	
PLAZA:	RECORRIDO
Hora 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	
	
Firma: _____	



COMPROBANTE ESTÁNDAR

UNIDAD FISCAL
Folio N. 2111 2022 12 200018 1

15780588

CONTRIBUYENTE	15780588
C.C. (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN)	

ESTADO	0007
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	

ACUSE DE RECIBO

IMPORTE	IMPORTE	REGI	COLM	ESTAD	OTRO
<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00	<input type="checkbox"/> 00
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

IMPORTE TOTAL: **No Way # Visible**

Nombre: **Edwin R. Penaranda**

Fecha: **07 ENE 2023**

RECEIVED
 15780588
 07 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965968

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965968 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROJAS SANCHEZ OFELIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302650022000 ubicada en **C 5 11 42 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 590.501.434-2, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 547.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **19 de septiembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mando ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 623 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

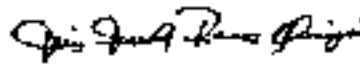
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 590.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROJAS SANCHEZ OFELIA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010302650022000 por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 547.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS SANCHEZ OFELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS SANCHEZ OFELIA**, Propietario(s) del predio No. **010302650022000** ubicado en **C 5 11 42 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para tener en cuenta 301 ETM fecho en un lugar	
REVISADO	
FIJADO	REVISADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 4 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42



WILLIAMS BROS.
FEB 2 211 2202Z 12 20 20 08 17

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Desv. Devoluciones
MIN 2587612840

INSTITUCION: FUERZAS ARMADAS BOLIVIANAS		05	16780295
UNIDAD ORGANIZACIONAL: ESCUELA N° 10300000			
CODIGO INTERNA:	CATEGORIA: 6007		
NUMERO AUTOMATICO:			
ALUSE DE RECIBO			
DESCRIPCION DEL BIEN: 10300000			VISA
C.S.I. 10300000			VISA
TARJETA DE RECIBO DE BIENES MOVILES FINANCIOS			

INDICADOR	MATERIAL	PAQUET	CONDICION	USADO	TIPO DE BIEN
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04

DE 11-34 hasta 4
10300000 - 44

Nombre: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Firma: *Jorge P.*

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965977

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficia No 865977 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SIERRA JAIMES ELSA-MARINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302810008000 ubicado en C 5 12 03 15 A 12 5 02 BR LOMA DE del Municipio de San José de Cúcuta, le debiera al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 535.600)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación a Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de, Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito objetivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **SIERRA JAIMES ELSA-MARINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302810008000 por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 535.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietario(s) **SIERRA JAIMES ELSA-MARINA**, que dispono (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional al cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mandona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **SIERRA JAIMES ELSA-MARINA**, Propietario(s) del predio No 010302810008000 ubicado en C 5 12 03 15 A 12 5 02 BR LOMA DE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Ca

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL	
Para la	Hecho en un lugar
VISTO EN	
FEJADO	FEJADO
Hora B.U.	3:00 p.m
Fecha:	22 DIC 2022
Fecha:	04 ENE 2023
tera	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



GOBIERNO VENEZOLANO MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
FECHA: 21/12/2002 12:00:00 A.M.

Devoluciones
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA Y FUERzas ARMADAS

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA Y FUERzas ARMADAS

SECCION DE LA UNIDAD COMITADANTE		OS	16760385
CANTON: MARIACAIBO			
C.C. (NUMERO DE EMPLEADO)			
CATEGORIA PROFESIONAL		LOCAL OPERATIVO	
MAYOR GRADO: C		6007	
ANLISE DE RECIBO			
CUCUTA NORTE DE SAN CARLOS DE LOS RIOS GUAYANES			
00120			
NOVEDADA	EMPLEO	PROG.	CONDICION
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 0001	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0001
<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 0002	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 0002
<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 0003	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 0003
<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 0004	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 0004
<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 0005	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 0005
<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 0006	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 0006
<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 0007	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 0007
<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 0008	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 0008
<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 0009	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 0009
<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 0010	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 0010
<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 0011	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 0011
<input type="checkbox"/> 21	<input type="checkbox"/> 0012	<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 0012
<input type="checkbox"/> 22	<input type="checkbox"/> 0013	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 0013
<input type="checkbox"/> 23	<input type="checkbox"/> 0014	<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 0014
<input type="checkbox"/> 24	<input type="checkbox"/> 0015	<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 0015
<input type="checkbox"/> 25	<input type="checkbox"/> 0016	<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 0016
<input type="checkbox"/> 26	<input type="checkbox"/> 0017	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 0017
<input type="checkbox"/> 27	<input type="checkbox"/> 0018	<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 0018
<input type="checkbox"/> 28	<input type="checkbox"/> 0019	<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 0019
<input type="checkbox"/> 29	<input type="checkbox"/> 0020	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 0020
<input type="checkbox"/> 30	<input type="checkbox"/> 0021	<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 0021
<input type="checkbox"/> 31	<input type="checkbox"/> 0022	<input type="checkbox"/> 21	<input type="checkbox"/> 0022
<input type="checkbox"/> 32	<input type="checkbox"/> 0023	<input type="checkbox"/> 22	<input type="checkbox"/> 0023
<input type="checkbox"/> 33	<input type="checkbox"/> 0024	<input type="checkbox"/> 23	<input type="checkbox"/> 0024
<input type="checkbox"/> 34	<input type="checkbox"/> 0025	<input type="checkbox"/> 24	<input type="checkbox"/> 0025
<input type="checkbox"/> 35	<input type="checkbox"/> 0026	<input type="checkbox"/> 25	<input type="checkbox"/> 0026
<input type="checkbox"/> 36	<input type="checkbox"/> 0027	<input type="checkbox"/> 26	<input type="checkbox"/> 0027
<input type="checkbox"/> 37	<input type="checkbox"/> 0028	<input type="checkbox"/> 27	<input type="checkbox"/> 0028
<input type="checkbox"/> 38	<input type="checkbox"/> 0029	<input type="checkbox"/> 28	<input type="checkbox"/> 0029
<input type="checkbox"/> 39	<input type="checkbox"/> 0030	<input type="checkbox"/> 29	<input type="checkbox"/> 0030
<input type="checkbox"/> 40	<input type="checkbox"/> 0031	<input type="checkbox"/> 30	<input type="checkbox"/> 0031
<input type="checkbox"/> 41	<input type="checkbox"/> 0032	<input type="checkbox"/> 31	<input type="checkbox"/> 0032
<input type="checkbox"/> 42	<input type="checkbox"/> 0033	<input type="checkbox"/> 32	<input type="checkbox"/> 0033
<input type="checkbox"/> 43	<input type="checkbox"/> 0034	<input type="checkbox"/> 33	<input type="checkbox"/> 0034
<input type="checkbox"/> 44	<input type="checkbox"/> 0035	<input type="checkbox"/> 34	<input type="checkbox"/> 0035
<input type="checkbox"/> 45	<input type="checkbox"/> 0036	<input type="checkbox"/> 35	<input type="checkbox"/> 0036
<input type="checkbox"/> 46	<input type="checkbox"/> 0037	<input type="checkbox"/> 36	<input type="checkbox"/> 0037
<input type="checkbox"/> 47	<input type="checkbox"/> 0038	<input type="checkbox"/> 37	<input type="checkbox"/> 0038
<input type="checkbox"/> 48	<input type="checkbox"/> 0039	<input type="checkbox"/> 38	<input type="checkbox"/> 0039
<input type="checkbox"/> 49	<input type="checkbox"/> 0040	<input type="checkbox"/> 39	<input type="checkbox"/> 0040
<input type="checkbox"/> 50	<input type="checkbox"/> 0041	<input type="checkbox"/> 40	<input type="checkbox"/> 0041
<input type="checkbox"/> 51	<input type="checkbox"/> 0042	<input type="checkbox"/> 41	<input type="checkbox"/> 0042
<input type="checkbox"/> 52	<input type="checkbox"/> 0043	<input type="checkbox"/> 42	<input type="checkbox"/> 0043
<input type="checkbox"/> 53	<input type="checkbox"/> 0044	<input type="checkbox"/> 43	<input type="checkbox"/> 0044
<input type="checkbox"/> 54	<input type="checkbox"/> 0045	<input type="checkbox"/> 44	<input type="checkbox"/> 0045
<input type="checkbox"/> 55	<input type="checkbox"/> 0046	<input type="checkbox"/> 45	<input type="checkbox"/> 0046
<input type="checkbox"/> 56	<input type="checkbox"/> 0047	<input type="checkbox"/> 46	<input type="checkbox"/> 0047
<input type="checkbox"/> 57	<input type="checkbox"/> 0048	<input type="checkbox"/> 47	<input type="checkbox"/> 0048
<input type="checkbox"/> 58	<input type="checkbox"/> 0049	<input type="checkbox"/> 48	<input type="checkbox"/> 0049
<input type="checkbox"/> 59	<input type="checkbox"/> 0050	<input type="checkbox"/> 49	<input type="checkbox"/> 0050
<input type="checkbox"/> 60	<input type="checkbox"/> 0051	<input type="checkbox"/> 50	<input type="checkbox"/> 0051
<input type="checkbox"/> 61	<input type="checkbox"/> 0052	<input type="checkbox"/> 51	<input type="checkbox"/> 0052
<input type="checkbox"/> 62	<input type="checkbox"/> 0053	<input type="checkbox"/> 52	<input type="checkbox"/> 0053
<input type="checkbox"/> 63	<input type="checkbox"/> 0054	<input type="checkbox"/> 53	<input type="checkbox"/> 0054
<input type="checkbox"/> 64	<input type="checkbox"/> 0055	<input type="checkbox"/> 54	<input type="checkbox"/> 0055
<input type="checkbox"/> 65	<input type="checkbox"/> 0056	<input type="checkbox"/> 55	<input type="checkbox"/> 0056
<input type="checkbox"/> 66	<input type="checkbox"/> 0057	<input type="checkbox"/> 56	<input type="checkbox"/> 0057
<input type="checkbox"/> 67	<input type="checkbox"/> 0058	<input type="checkbox"/> 57	<input type="checkbox"/> 0058
<input type="checkbox"/> 68	<input type="checkbox"/> 0059	<input type="checkbox"/> 58	<input type="checkbox"/> 0059
<input type="checkbox"/> 69	<input type="checkbox"/> 0060	<input type="checkbox"/> 59	<input type="checkbox"/> 0060
<input type="checkbox"/> 70	<input type="checkbox"/> 0061	<input type="checkbox"/> 60	<input type="checkbox"/> 0061
<input type="checkbox"/> 71	<input type="checkbox"/> 0062	<input type="checkbox"/> 61	<input type="checkbox"/> 0062
<input type="checkbox"/> 72	<input type="checkbox"/> 0063	<input type="checkbox"/> 62	<input type="checkbox"/> 0063
<input type="checkbox"/> 73	<input type="checkbox"/> 0064	<input type="checkbox"/> 63	<input type="checkbox"/> 0064
<input type="checkbox"/> 74	<input type="checkbox"/> 0065	<input type="checkbox"/> 64	<input type="checkbox"/> 0065
<input type="checkbox"/> 75	<input type="checkbox"/> 0066	<input type="checkbox"/> 65	<input type="checkbox"/> 0066
<input type="checkbox"/> 76	<input type="checkbox"/> 0067	<input type="checkbox"/> 66	<input type="checkbox"/> 0067
<input type="checkbox"/> 77	<input type="checkbox"/> 0068	<input type="checkbox"/> 67	<input type="checkbox"/> 0068
<input type="checkbox"/> 78	<input type="checkbox"/> 0069	<input type="checkbox"/> 68	<input type="checkbox"/> 0069
<input type="checkbox"/> 79	<input type="checkbox"/> 0070	<input type="checkbox"/> 69	<input type="checkbox"/> 0070
<input type="checkbox"/> 80	<input type="checkbox"/> 0071	<input type="checkbox"/> 70	<input type="checkbox"/> 0071
<input type="checkbox"/> 81	<input type="checkbox"/> 0072	<input type="checkbox"/> 71	<input type="checkbox"/> 0072
<input type="checkbox"/> 82	<input type="checkbox"/> 0073	<input type="checkbox"/> 72	<input type="checkbox"/> 0073
<input type="checkbox"/> 83	<input type="checkbox"/> 0074	<input type="checkbox"/> 73	<input type="checkbox"/> 0074
<input type="checkbox"/> 84	<input type="checkbox"/> 0075	<input type="checkbox"/> 74	<input type="checkbox"/> 0075
<input type="checkbox"/> 85	<input type="checkbox"/> 0076	<input type="checkbox"/> 75	<input type="checkbox"/> 0076
<input type="checkbox"/> 86	<input type="checkbox"/> 0077	<input type="checkbox"/> 76	<input type="checkbox"/> 0077
<input type="checkbox"/> 87	<input type="checkbox"/> 0078	<input type="checkbox"/> 77	<input type="checkbox"/> 0078
<input type="checkbox"/> 88	<input type="checkbox"/> 0079	<input type="checkbox"/> 78	<input type="checkbox"/> 0079
<input type="checkbox"/> 89	<input type="checkbox"/> 0080	<input type="checkbox"/> 79	<input type="checkbox"/> 0080
<input type="checkbox"/> 90	<input type="checkbox"/> 0081	<input type="checkbox"/> 80	<input type="checkbox"/> 0081
<input type="checkbox"/> 91	<input type="checkbox"/> 0082	<input type="checkbox"/> 81	<input type="checkbox"/> 0082
<input type="checkbox"/> 92	<input type="checkbox"/> 0083	<input type="checkbox"/> 82	<input type="checkbox"/> 0083
<input type="checkbox"/> 93	<input type="checkbox"/> 0084	<input type="checkbox"/> 83	<input type="checkbox"/> 0084
<input type="checkbox"/> 94	<input type="checkbox"/> 0085	<input type="checkbox"/> 84	<input type="checkbox"/> 0085
<input type="checkbox"/> 95	<input type="checkbox"/> 0086	<input type="checkbox"/> 85	<input type="checkbox"/> 0086
<input type="checkbox"/> 96	<input type="checkbox"/> 0087	<input type="checkbox"/> 86	<input type="checkbox"/> 0087
<input type="checkbox"/> 97	<input type="checkbox"/> 0088	<input type="checkbox"/> 87	<input type="checkbox"/> 0088
<input type="checkbox"/> 98	<input type="checkbox"/> 0089	<input type="checkbox"/> 88	<input type="checkbox"/> 0089
<input type="checkbox"/> 99	<input type="checkbox"/> 0090	<input type="checkbox"/> 89	<input type="checkbox"/> 0090
<input type="checkbox"/> 100	<input type="checkbox"/> 0091	<input type="checkbox"/> 90	<input type="checkbox"/> 0091

no visible

Jose Ruiz



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965990

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965990 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302950031000** ubicado en **C 8A 13 36 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 416.700)** por concepto de Impuesto Predial Unificado Sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando ingresos por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dinerara es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 825 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No **010302950031000** por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 416.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar a deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que procedan contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTELLANOS GAMBOA HERMES-GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. **010302950031000** ubicado en **C 8A 13 36 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento en un lugar visible a:	FEJADO
FEJADO	FEJADO
Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación	

472

472



COSECO MAGNOLIA HERRANDEZ
BOGOTÁ, D. C. 21-10-2002 17:00:00

ADULTERIO	05	16780298
CALLE 1234567890		
CALLE 1234567890		

FECHA	03/07
HORA	00:00

AL USE DE RECIBO

CALLE 1234567890

CONDICIONES	FECHA	HORA	TIPO	FECHA	CONDICIONES
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5
<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6
<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7
<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8
<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

DE 15-20 para el

MAGNOLIA HERRANDEZ 472-472

USUARIO:

FECHA:

Jorge P.

Devoluciones
 MIN 26876731800



MANDAMIENTO DE PAGO No. 966016

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966016 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, cobradamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303300027000 ubicado en C 6 15 20 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 506.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impona Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presala Móvil ejecutivo Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA** propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010303300027000** por la suma de: **QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 506.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advenir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordenese citar a el (los) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA**, Propietario(s) de predio No. **010303300027000** ubicado en C 6 15 20 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Liberase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines menciona	Validado en un lugar
<i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i>	VALIDADO
Hora: 8:00 a.m.	Fecha: 04 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 22 DIC 2022
Firma Funcionario Documentación	



COMPROBANTE DE PAGOS

UNIVERSUM

Teléfono 211 22 222 12, 24, 26 u. r.

Devoluciones

MINI 267676600

CLIENTE	UNIVERSUM		06	98780336	
FECHA DE EMISIÓN					
CANTIDAD DE PAGOS					
CONCEPTO	MONTANTOS				
MARCA DE PAGOS	8007				
ACUSE DE RECIBO					
CANTIDAD DE PAGOS					
MONTANTOS					
IMPORTE	CHEQUE	EFECTIVO	OTRO	MATERIAL	LIQUIDAD
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PAGADOR					
<i>Pedro mamón.</i>					

SECUENCIA 0000000000

FECHA *Jose R* 000000

65 222



MANDAMIENTO DE PAGO No. 968022

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958022 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303340047901 ubicado en A 16 B 96 L 106 BR SAN MIGUEL ED V del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de, Quinientos tres mil novecientos PESOS (\$503,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º de Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de referencia catastral No. 010303340047901 por la suma de Quinientos tres mil novecientos PESOS (\$503,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010

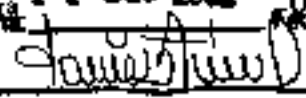
SEGUNDO Advertir a el (los) Propietario (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) WALDO RAMIREZ ISABEL, Propietario(s) del predio No. 010303340047901 ubicado en A 16 B 96 L 106 BR SAN MIGUEL ED V para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense las oficinas correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LILIANA RODRIGUEZ RESTREPO
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Rentas

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de	en 317 ETM fijado en un lugar
visible por	
ENVIADO	DESPLIADO
hora: 8:00 p.m.	hora: 5:00 p.m.
27 DIC 2022	04 ENF 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



CORPORACION CAJAMAR

LEONARDO MICO
Feb 22 21:02:22 17 00 00 m

ALICIA
MORALES

Devoluciones
MIN258767333CO

EMPRESA DE CAJAMAR (C.A.) LEONARDO MICO C/ LOS RIOS DE SAN VICENTE		OS 86730095
C/ LOS RIOS DE SAN VICENTE MONTE ALI, MONTE 12	CODIGO OPERACION 8007	
<h1>ALUSE DE RECIBO</h1>		
C/ LOS RIOS DE SAN VICENTE MONTE ALI, MONTE 12		
01 01 02 01 03 01 04 01 05 01 06 01 07 01 08 01 09 01 10 01	MARCA <input type="checkbox"/> DATA <input type="checkbox"/> KODAK <input type="checkbox"/> KODAK <input type="checkbox"/> VHS <input type="checkbox"/> VHS	MODELO <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9
De 9-84 pag. 9 9-98		

IMPRESION: 00000000

IMPRESION: 000000

Jorge R.

2000 01 01



MANDAMIENTO DE PAGO No. 966023

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966023 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTELLANOS ANGULO FACUNDO-SUC**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 010303350035000 ubicado en **A 16A 16 34G BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.601.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 413.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y cuando adtección al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dinerana es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto tributario nacional en sus artículos 523 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Order de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.601.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **CASTELLANOS ANGULO FACUNDO-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303350035000** por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 413.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTELLANOS ANGULO FACUNDO-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a e (los) **CASTELLANOS ANGULO FACUNDO-SUC**, Propietario(s) del predio No. **010303350035000** ubicado en **A 16A 16 34G BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Llévese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento se fijado en un lugar visible al público	FECHADO
FIJADO	Hora: 5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	04 ENE 2023
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha:
<i>Javier...</i>	
Firma Funcionario Documentación	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
Código: 01177302012 00 00 0

Devoluciones

MIN 26275739700

MATERIA DE LA CAUSA		06	1670366
OBJETO DE LA DEMANDA			
EDICIÓN PENAL	CANTIDAD PENAL		
PROCESO PENAL	4007		
ALUSE DE RECIBO			
MUESTRA, HORAS DE PRESENCIA Y TIPO DE CONVENCION			
VALORES	ESTADO	TIPO	CONDICION
<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 12
<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 13
<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 14
<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 15	<input type="checkbox"/> 15
<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 16
<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 17	<input type="checkbox"/> 17
<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 18	<input type="checkbox"/> 18
<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 19
<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 20
MUESTRA: AV 16A con 16 HORAS DE PRESENCIA: no hay			

00000000
Jorge del Rosario

MANDAMIENTO DE PAGO No. 966026

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De Acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966026 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **BAUTISTA * CALIXTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303380001000** ubicado en **C 6B 16A 65 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando retrasos por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y sanciones, de conformidad con Artículo 334 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 el cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y así facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

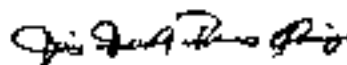
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **BAUTISTA * CALIXTO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010303380001000** por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

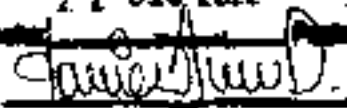
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BAUTISTA * CALIXTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencionan expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénase Carta a el (los) **BAUTISTA * CALIXTO**, Propietario(s) del predio No. **010303380001000** ubicado en **C 6B 16A 65 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
EMISSO Hora: 6:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
	
Funcionario Documentación	



LEONOR MASVOESTANDAR

PAQUETE NORMAL
Fecha 7/11/2022 19:00:00 M.M.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MINISTERIO DE COMERCIO

MINISTERIO DE COMERCIO

RECUERDE PAGAR COMO DEBE		CS	46740395																																									
CALLE: JUAN PABLO RAMOS																																												
CALLE: 4595 F. 1000																																												
CERCA DEL		CORREO																																										
CALLE: 4595 F. 1000		6107																																										
<p style="text-align: center;">ACUSE DE RECIBO</p> <p style="text-align: right;">2-05</p>																																												
<p style="text-align: center;">RECIBO</p> <p style="text-align: right;">**929</p>																																												
<table border="1"> <tr><th>VERIFICAR</th><th>EMPAQUE</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	VERIFICAR	EMPAQUE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><th>FECHA</th><th>CELOS</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	FECHA	CELOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><th>IMPRESION</th><th>CONTACTO</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	IMPRESION	CONTACTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VERIFICAR	EMPAQUE																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
FECHA	CELOS																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
IMPRESION	CONTACTO																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																											
<p style="text-align: center;">* NO SE REGISTRÓ *</p> <p style="text-align: center;"><i>A no visible</i></p>																																												

RECEIVED

DATE

Jose R...

5 + 7
01 27

102 21 102



MANDAMIENTO DE PAGO No. 966053

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966053 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CORDERO HERNANDEZ MANUEL-ANTONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303660018000 ubicado en C 9 19 16 de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 491.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presala Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 345 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 623 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) CORDERO HERNANDEZ MANUEL-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010303660018000 por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 491.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) CORDERO HERNANDEZ MANUEL-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 630 señala a el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 631 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) CORDERO HERNANDEZ MANUEL-ANTONIO Propietario(s) de predio No. 010303660018000 ubicado en C 9 19 16 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librése los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines de ley, visible al público en un lugar público.
FECHADO
Hora 8:00 p.m.
22 DIC 2021
Fecha
04 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación

4/72

4/72



300 Devoluciones

MINI2587678500

COMERCIO INTERNACIONAL
MINI2587678500
FORMA CIVILIZADA 13 05000 11

1578038E

ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO
CANTON, NORTE DE SAN JUAN DE LOS RIOS

SEÑALADO	NO SEÑALADO	SEÑALADO	NO SEÑALADO	SEÑALADO	NO SEÑALADO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En San Miguel se encuentra el bulto con el contenido

Jorge R



MANDAMIENTO DE PAGO No. 966060

San José de Cúcuta, viernes, 17 de noviembre de 2022

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficia No 966060 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda el (os) contribuyente (s) **ORTEGA BUITRAGO GERARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010305170033001 ubicado en C 4 17 45 K 58 **BR LOS ALPES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 893.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 415.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016 más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional,

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual, señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena ejecutar **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación,

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 893.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA BUITRAGO GERARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010305170033001** por la suma de: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 415.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización; con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA BUITRAGO GERARDO**, que dispona (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA BUITRAGO GERARDO**, Propietario(s), del predio No. **010305170033001** ubicado en C 4 17 45 K 58 **BR LOS ALPES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
OFICINA MUNICIPAL	
SECF	Para lo visible
<i>[Firma]</i>	Hora 8:00
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	22 DIC 2022
Subsecretaría de Despacho	Fecha
Área Gestión Recuperación de Cartera	04 ENE 2023
	<i>[Firma]</i>
	Firma Funcionario Documentación

4/72

4/72



DEVOLUCION

BOLETO UNICO ESTADAL UNICOMUNICADO Fecha: 27/12/2022 12:00:00

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	08	16780396
CULTURA, MONUMENTOS Y PATRIMONIO		

LIBRO DE RECIBOS	RECIBO DE DEVOLUCION
BOLETO UNICO ESTADAL	BOLETO

ALUSE DE RECIBO

CAJERA MONTE MARIANA DE LOS RIOS DE SAN CARLOS

VENTA	TIPO	PAIS	CODIG	FECHA	ACTIVAR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FORMA DE PAGO

CASH con monedas

Numero de boletines:

Jesus Urgina
29 DIC 2022

29 DIC 2022

MN 285750800

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CULTURA, MONUMENTOS Y PATRIMONIO
BOLETO UNICO ESTADAL



MANDAMIENTO DE PAGO No. 966363

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966363 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RUEDA CASTRO GILBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010500470063902** ubicado en **C 7N 11E 47 AP 2 C 3 UR LOS ACACIO** del Municipio de San José de Cúcuta, e debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 330.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mando ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RUEDA CASTRO GILBERTO** propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010500470063902** por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 330.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RUEDA CASTRO GILBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenase Citar a el (los) **RUEDA CASTRO GILBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010500470063902** Ubicado en **C 7N 11E 47 AP 2 C 3 UR LOS ACACIO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: EL ALCALDE	En un lugar: EL ALCALDE
Visto: EL ALCALDE	
Fecha: 22 DIC 2021	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 04 ENE 2022	
Ejemplar: Ejemplar de Documentación	

472

472



COMERCIO ANDIVO ESTANCIAS M48W0330000 Fecha: 21/12/2022 12:50:59 a.m

AGUILLAS

TELEFONO DE VENTAS COMERCIO ANDIVO		CCE		16780398	
CANTON: CANTON DE SAN ANTONIO					
CANTON: CANTON DE SAN ANTONIO		SECCION: 6007			
ACUSE DE RECIBO					
CANTON: CANTON DE SAN ANTONIO					
CANTON: CANTON DE SAN ANTONIO					
M48W0330000					
MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO	
<input type="checkbox"/> DA	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CERRA	<input type="checkbox"/> CERRA	<input type="checkbox"/> CERRA	<input type="checkbox"/> CERRA
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> FOMEN	<input type="checkbox"/> FOMEN	<input type="checkbox"/> FOMEN	<input type="checkbox"/> FOMEN
<input type="checkbox"/> MA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC
<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC	<input type="checkbox"/> COMERC
SECCION: 6007					
MUNICIPIO: CANTON DE SAN ANTONIO					
MUNICIPIO: CANTON DE SAN ANTONIO					

DEVOLUCION

M48W0330000

28 DIC 2022

Diego NIEA
C.C. 1.050.000.915
De Cobana



MANDAMIENTO DE PAGO No. 866890

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 866890 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010602040019901 ubicado en **C 5A 12 46 AP 201 BR COLSAG** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 562.800)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VI.I del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

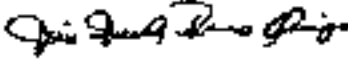
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010602040019901 por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 562.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

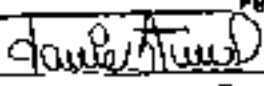
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **GARCIA TELLEZ ALCIBIADES**, Propietario(s) del predio No. **010602040019901** ubicado en **C 5A 12 46 AP 201 BR COLSAG** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o por el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



PORTO MARE ESTANCO
MIGUEL OCHOA
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 m m

ACTIVO
112310

RECIBO DE EFECTIVO	OS	45790333
CALLE 112310		
CALLE 112310		

DEVOLUCIÓN

MINI25876922500

CONCEPTO	VALOR
ACERCA DE LA	6007
ACTIVO DE LA	
RECIBO	

MONEDA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12

IMPORTE TOTAL: 6007

IMPORTE TOTAL: 6007



MANDAMIENTO DE PAGO No. 967020

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967020 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA ROZO JOSEFINA**, propletario (s) del Predio con registro catastral No **010700940037000** ubicado en **D CEMENTERIO C 11 BR MIRAFLORES** de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, a suma de: **QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 501.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitir con los al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 523 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **ARDILA ROZO JOSEFINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700940037000** por la suma de **QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 501.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propletario(s) **ARDILA ROZO JOSEFINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 630 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARDILA ROZO JOSEFINA**, Propietario(s) del predio No. **010700940037000** ubicado en **D CEMENTERIO C 11 BR MIRAFLORES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los efectos de: p. 341 ETB E. No en un lugar

RECUERDO

HORA: 8:00 a.m. RECUERDO

HORA: 5:00 p.m.

FECHA: 22 DIC 2022 FECHA: 04 ENE 2023

Subsecretaría de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

Javier Torres

Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MAGNOC ESTAMPAS

Modelo 41-CD
Forma 2/10/2022 12:00:00 a.m.

ALFONSO DE
100 100

USUARIO DE SERVIDOR COMPUTACIONAL	OS	15780280
Código de Seguro de Vida		
Código de Seguro de Vida		

APROBACION	Ediciones (edición)
REPRODUCCION	6007

MODELO 4000 ACERTIVO DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	ACUSE DE RECIBO 2022
--	--------------------------------

LETRAS	NUMEROS	OTROS	COLORES	OTROS	CONTORNOS
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rojo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 001	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Verde	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 002	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Azul	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 003	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Negro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 004	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 005	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 006	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 007	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 008	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 009	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EDUARDO RIVERA 100 100	Edurne A. Penaranda 100 100
---------------------------	--------------------------------

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
--	--

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
--	--

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
--	--

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
--	--

DEVIACION

DIRECCION 100complet

29 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967172

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967172 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a (los) contribuyente (s) **SALAS * ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010702410007000 ubicada en **A B 15A-32-36 BR EL PARAMO** de Municipio de San José de Cúcuta, lo cede(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 638.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, incluye Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido o establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 526 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

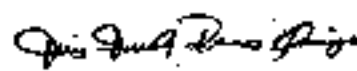
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS * ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No. 010702410007000 por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 638.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Proplataro(s) **SALAS * ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS * ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. 010702410007000 ubicada en **A B 15A-32-36 BR EL PARAMO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cobros

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento	El presente documento es válido en un lugar
FEJADO	RESFJADO
Hora: 8:00 a.m.	hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



IMPRESO MAS VALIOSO QUE EL DINERO Factura 24720002 - 2 00 000 00 m

ACUSE DE RECIBO

IDENTIFICACION NACIONAL	018	18780395
CARTELA IDENTIFICACION		
PLAZA, CANTON O MUNICIPIO		

TIPO DE RECIBO	TIPO DE FACTURA
01	6607

ACUSE DE RECIBO

00112

MOTIVOS	ENFERMEDADES	TIPO	COLOR	PROYECTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> AD <input type="checkbox"/> IN <input checked="" type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> GRIPE <input type="checkbox"/> RESFIO <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> FIEBRE <input type="checkbox"/> TOSE <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> AZUL <input type="checkbox"/> VERDE <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> VENTIL <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> 001 <input type="checkbox"/> 002 <input type="checkbox"/> 003

RECEBIDO POR: *No hay firma*

FECHA: 0 0 0 0 0 0

Edwin A. Peñaranda
CC 1.09

29 DIC 2022

DEVY UCHIN

IMPRESO MAS VALIOSO QUE EL DINERO
 CONTACTO: 02472 00000
 WWW.IMPRESO.COM.CR

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967198

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 987196 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, e (los) contribuyente (s) **BARRIOS * ROSARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010702910038000 ubicado en C 19A 10 117 **BR CUBEROS NIÑO** del Municipio de San José de Cúcuta, e (deben) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PÉSO M/TE (\$ 541.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, a facultación oficial presal Móvil ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiendolos al Título VIII del Libro Cuarto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 de mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

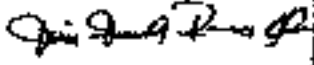
RESUELVE

PRIMERO. Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BARRIOS * ROSARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No **010702910038000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 0 PÉSO M/TE (\$ 541.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietario(s) **BARRIOS * ROSARIO**, que dispone (r) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional al cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARRIOS * ROSARIO**, Proplatario(s) del predio No. **010702910038000** ubicado en **C 19A 10 117 BR CUBEROS NIÑO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE	ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
	Por: _____ Fecha: _____
	RECEBIDO Fecha: 04 ENE 2022
LUIS FREDY ROSAS QUIRÓGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 22 DIC 2022
	Área de Planeación y Documentación

472

472



COMPROBANTE ESTADUAL DE PAGOS DE IMPUESTOS Y CANTONALES

FORMA 001/2017 12 30,2017 m

ACUSE DE RECIBO

COMPANIA/INSTITUCION EDUCACIONAL	05	16780596
CUCUTA NOROCCIDENTAL		

EDUCACION	6037
-----------	------

ACUSE DE RECIBO

LIBRE DE INSCRIPCIONES

CUCUTA NOROCCIDENTAL

ESTADO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE

FECHA DE EMISION: 04 ENE 2023

Nota: hoy

00000000000000000000

Nota 10-41

Edwin A. Penaranda

201000

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 987382

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 987382 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, deudamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s): **ACOSTA ORTEGA JULIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010808840020000 ubicado en A 19A ON 70 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) el Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 533.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobrelasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018 impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, el cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto de Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competencia de la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remita el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

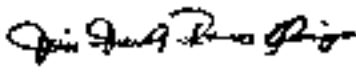
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ACOSTA ORTEGA JULIO** propietario(s) o poseedores(s) del inmueble de la referencia catastral No. **010808840020000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 533.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

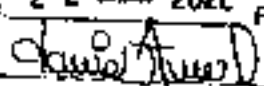
SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario(s) **ACOSTA ORTEGA JULIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (os) **ACOSTA ORTEGA JULIO**, Propietario(s) del predio No. **010808840020000** ubicado en **A 19A ON 70 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Liberese los citios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de la presente, se cita a comparecer en un lugar, día y hora determinados:	
PLAZA	DESHUADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 JUL 2021	Fecha: 04 ENE 2023
	
Área Función de Documentación	

472

72



VATSI 17 años
Fecha 21/12/2009 12:37:01a

CORREO MARINO COSTA RICA

ACTE DE
BY 2011

NOVENA
MINISTERIO
DE
DEVELOCCION

SECRETARIA TP		COMO DOCTRA	OS	35780388
Calle 11 Pinal Quezaco				
CUCUTA, NORTE DE SANTO SPIRITO DE BANGHANGA				
CORREO POLITA				
MTRIC 4444444444				
ABONTO DE TEL. 2141				
A 184 ON 7348444444				
CUCUTA, NORTE DE SANTO SPIRITO DE BANGHANGA				
RECIBO				
871342				
NOVENA	NOVENA	NOVENA	NOVENA	NOVENA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FICHA DE IDENTIFICACION				
13 Man Clatura				
NOMBRE DE IDENTIFICACION				

ACTE DE IDENTIFICACION
NOMBRE DE IDENTIFICACION
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []



MANDAMIENTO DE PAGO No. 967415

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967415 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, obedientemente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 26 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente(s) **ARISTA VIDAL CRISTINA**, propietario(s) del Predio con registro catastral No 010812050011012 ubicado en C 3 20 78 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 360.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presila Mórto ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitidas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sus parágrafos.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

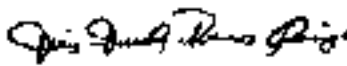
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARISTA VIDAL CRISTINA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de referencia catastral No. **010812050011012** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 360.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2013 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARISTA VIDAL CRISTINA**, que dispone (r) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARISTA VIDAL CRISTINA**, Propietario(s) del predio No. **010812050011012** ubicado en **C 3 20 78 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librése los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Por: [Signature] 010812050011012
vic: [Signature]
EJEC: [Signature]
Hora Recibida: [Signature] Hora: 5:00 pm
Fecha: 22 DIC 2022 Fecha: 04 ENE 2023
[Signature]



MANDAMIENTO DE PAGO No. 967416

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967416 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010812110001000 ubicado en C 4 20 10 BR CARLOS RAMIREZ PARIS 3a Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 345.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación a Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impono Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 de mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, e en su artículo 341 la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 825 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010812110001000 por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 345.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordeno Citar a el (los) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, Propietario(s) del predio No. 010812110001000 ubicado en C 4 20 10 BR CARLOS RAMIREZ PARIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la deuda no fijación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 E.T. en el lugar visado de la...	
ELABORADO	RESEÑADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 867429

San José de Cúcuta, martes, 05 de diciembre de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 867429 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 14 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s): GARCIA * JOSE, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000090008002 ubicado en A 3A 3 19 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le cabe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos noventa y seis mil PESOS (\$396.000,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/08/2018 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible por lo que es procedente **librar Mandamiento de Pago** de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GARCIA * JOSE, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No. 011000090008002 por la suma de: Trescientos noventa y seis mil PESOS (\$396,000) por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA * JOSE, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) GARCIA * JOSE, Propietario(s) del predio No. 011000090008002 ubicado en A 3A 3 19 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece al mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Librarse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	Elaborado en un lugar
visible al público	
ENVIADO	RECEBIDO
Hora 8:00	Hora 5:00 p.m.
Fecha 22 DIC 2022	Fecha 04 ENE 2023
Firma Funcional o Documentación	

4272

4272



MODELO 202500
Fecha 21/12/2022 12:40:30 P.M.

CORREO MEXICO ESTANDAR

BOLETO DE
ENVÍO

PROGRAMA DE HACIENDA-LIBRE TRÁFICO 03 16780396

CALLE TRONQUEAL
CALLE JORGE DE BALBUENA

CONTENEDOR: DOCUMENTAL DICIEMBRE 2022
VALORES: MONEDAS DÓLARS

GARCIA, JOSE

A 28 DE FEBRERO DE 2022

LUCIA HORTA DE BALBUENA

LUCIA HORTA DE BALBUENA

ACUSE DE RECIBO

INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CLAVE:

TRAZO:

DEVOLUCION

Ivarey
Valbe

SECCION DE ATENCION AL CLIENTE
CALLE TRONQUEAL
CALLE JORGE DE BALBUENA
C.P. 06702
TEL. 01 (52) 55 3715 2200

Exp. 01/12/2022 - 341



MANDAMIENTO DE PAGO No. 967434

San José de Cúcuta, martes, 05 de diciembre de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.967434 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoría de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 05 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA JIMENEZ LUZ-MYRIAM** propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000220017000 ubicado en C 7 2 23 LO 1 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501 434-2, a suma de Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos PESOS (\$553,800.00) por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 de Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obligue su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) **ARDILA JIMENEZ LUZ-MYRIAM**, propietario (s) e poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011000220017000 por la suma de: Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos PESOS (\$553,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) **ARDILA JIMENEZ LUZ-MYRIAM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenar a el (los) **ARDILA JIMENEZ LUZ-MYRIAM**, Propietario(s) del predio No. 011000220017000 ubicado en C 7 2 23 LO 1 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los citios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el	decreto 311 ETM fijado en un lugar
visible al	
ELABADO	DESIGNADO
FECHA	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Área de Documentación	

4372

4372



COMERCIAL COOP. AEROMAR

MINESB705700 Facto 27/2/2012 12:00:00

12:00:00

12:00:00

BASE DE DATOS DE LA COMERCIALIZADORA		03	15780386																																																								
Fecha de Emisión: 2012																																																											
Código de Punto de Venta																																																											
Código de Producto		8007																																																									
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		USE DE																																																									
CANTIDAD DEL PRODUCTO		RECIBO																																																									
DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES																																																											
<table border="0"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<table border="0"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<table border="0"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<table border="0"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO
<input checked="" type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<table border="0"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<table border="0"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>ALMORZADO</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO	<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																												
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										
<input type="checkbox"/>	ALMORZADO																																																										

MINESB705700 DEVOLUCION

Alvarez
Alvarez

Comercio MB

000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967472

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967472 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, cabidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BOHORQUEZ CARVAJAL LUIS-ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000780011001 ubicado en **C 20 1B 70 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 616.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, e con su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 526 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 223 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

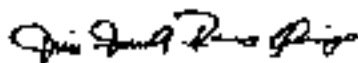
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BOHORQUEZ CARVAJAL LUIS-ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011000780011001** por la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 616.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario(s) **BOHORQUEZ CARVAJAL LUIS-ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

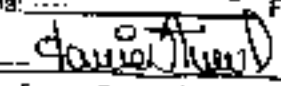
TERCERO: Ordénese citar a el (os) **BOHORQUEZ CARVAJAL LUIS-ALFREDO**, Propietario(s) de predio No **011000780011001** ubicado en **C 20 1B 70 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo establecido en el artículo 311 ETB. Tener en un lugar visible	
Estado: DESPUÉS	Horario: 5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	Fecha: 04 ENE 2022
22 DIC 2021	
Fecha: 04 ENE 2022	
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



INTERMUNICIPAL
Fecha: 21/02/2022 12:30:00 p. m.

CORTEO MASIVO DE JAMUN

ACUSE DE RECIBO

RECIBO N° 001 - VALOR EN MONEDA NACIONAL	QR	10782026
Calle 11 No. 1-10 San Juan		
GUAYMA, NOROCCIDENTE DE SANTA FE		

CORREO POSTAL	CORREO PARA
00110, MARIKALAYTO	6007

DOMICILIO DEL DESTINATARIO
C. 95 - 18 75 88, AV. 1000
GUAYMA, NOROCCIDENTE DE SANTA FE

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MINISTERIO DE ECONOMIA

MONEDA	TIPO DE	PAIS	ORIGEN	USOS
<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> G	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> J	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> K	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> N	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> O	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> Q	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> W	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> Y	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA
<input type="checkbox"/> Z	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> 000	<input type="checkbox"/> BANCO	<input type="checkbox"/> MONEDA

RECIBO A BARRAS
1860 / 1836

Wall Alvarado
1860 / 1836

AMOUNT: 00000000000000000000
CURRENCY: \$



MANDAMIENTO DE PAGO No. 967474

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2022

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967474 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoria según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a (los) contribuyente (s) **CONTRERAS JAUREGUI HELIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000810006001** ubicado en **A 2 21 33 BR AEROPUERTO** de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 396.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación onerosa es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta MÉRITO ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones Impositivas Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 923 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s): **CONTRERAS JAUREGUI HELIO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011000810006001** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 396.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establezca intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS JAUREGUI HELIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Oír a el (los) **CONTRERAS JAUREGUI HELIO**, Propietario(s) del predio No. **011000810006001** ubicado en **A 2 21 33 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

367	CAL
Fecha 22 DIC 2022	04 ENE 2023
<i>Jauregui Helio</i>	

472

472



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
Fecha: 21/04/2002 12:00:00 m.

NUMERO DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO
Código de barras: 05 16750099

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CARRERA MILITAR

ACUSE DE RECIBO
CARRERA MILITAR

FORMA DE PAGO
CARRERA MILITAR

RECIBO DE PAGO
CARRERA MILITAR

RECIBO DE PAGO
CARRERA MILITAR

IDEVOLUTION

Walter J. Varela

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CARRERA MILITAR

RECIBO DE PAGO
CARRERA MILITAR

Walter J. Varela



MANDAMIENTO DE PAGO No. 965191

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965191 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018 de contenido ejecutoriado según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) **BELTRAN AMADO REBECA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103000012000 ubicado en C 4A 5 66 LT 1 BR PAMLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/TE (\$ 532.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación a Artículo 215 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y recargos, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer de proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 873 y 875 siguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN AMADO REBECA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010103000012000 por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/TE (\$ 532.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN AMADO REBECA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 330 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 331 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN AMADO REBECA**, Propietario(s) del predio No 010103000012000 ubicado en C 4A 5 66 LT 1 BR PAMLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar de la Cartera	
LIBRADO Hora: 8.00 a.m.	DEFINIDO Hora: 5.00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretario de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 22 DIC 2022
Fecha: 04 ENE 2022	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939880

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 939880 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) DURAN * CLAUDIA-CAROLINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001970011000 ubicado en A 6 17A 23 LT 7 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 325.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitirlos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) DURAN * CLAUDIA-CAROLINA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011001970011000 por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 325.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) DURAN * CLAUDIA-CAROLINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) DURAN * CLAUDIA-CAROLINA, Propietario(s) del predio No. 011001970011000 ubicado en A 6 17A 23 LT 7 BR EL SALADO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librésese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 fijado en un lugar visible al público.	DESTIJADO Hora: 5:30 p.m.
FIJADO 03/11/2021	Fecha 04/ENE/2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretario de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha 02/DEC/2022



ALINE OF RECEIPT

DONATED MACHINE STANDARD MEXICANALFEDCO Fecha: 2/12/2022 12:00:00

IDENTIFICACION DE PRODUCTO - DESCRIPCION DEL PRODUCTO		OS	15780396
CANTIDAD DE PRODUCTO			
DESCRIPCION			
FORMA DE COMPRA			
MATERIAL CLASIFICACION			
MATERIAL PLAZO			
CANTIDAD MONTE DE PRODUCTO		990.441 981	

RECIBO

MONEDAS	IMPORTE	MON	VALOR	FORMA	CONDICION
<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> BILLETE	<input type="checkbox"/> RECIBO	<input type="checkbox"/> BOMBA
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> DEPÓSITO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> FLETA
<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> PAGO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CANCELADO	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> VOUCHER
<input type="checkbox"/> G	<input type="checkbox"/> CREDITO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> DIVER	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> VOUCHER
<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> CREDITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> DIVER	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> VOUCHER
<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> CREDITO	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> DIVER	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> VOUCHER
<input type="checkbox"/> J	<input type="checkbox"/> CREDITO	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> DIVER	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> VOUCHER
<input type="checkbox"/> K	<input type="checkbox"/> CREDITO	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> DIVER	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> VOUCHER
<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> CREDITO	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> DIVER	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/> VOUCHER

MONTE DE PRODUCTO: 990.441 981

FORMA DE COMPRA: 20-18

CONDICION: 23

DEVOLUCION

ALINE OF RECEIPT
RECIBO

ALINE OF RECEIPT
RECIBO

0 2 12 20

MANDAMIENTO DE PAGO No 976828

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 976828 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **MENESES QUINTERO HERNAN-JORGE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101520010000 ubicado en **C 5A 8A 26 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le deberá al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 639.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación a Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y referencias, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual, señala, la liquidación oficial presila Menta ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite el Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENESES QUINTERO HERNAN-JORGE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101520010000 por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 639.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENESES QUINTERO HERNAN-JORGE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, al cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENESES QUINTERO HERNAN-JORGE** Propietario(s) del predio No. 010101520010000 ubicado en **C 5A 8A 26 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO HACIENDA MUNICIPAL	
Para ir:	en 111 ETM fijado en un lugar
Fecha:	22 DIC 2022
Notar: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretario de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha: 22 DIC 2022 Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO NUEVO ESPAÑA Form 2412/2023 12 00 00 3

AT 2412 E

472

DEVOLUCIÓN

AIN25877231800

RECEBIDA EN LA OFICINA DE RECEPCIÓN DE CORREOS DE ESPAÑA 05 19780136

PROCESAMIENTO DE CORREO 8007

ACUSE DE RECIBIDA
Jordan Vila
C.C. 1052158432

NOVEDAD	PREVISTA	RECEBIDA	ENTREGADA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

No hay SA para de la
Calle 5 a la calle 6

00000000000000000000000000000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 977073

San José de Cúcuta, Jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No977073 de fecha martes, 20 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 05 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Director de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GOMEZ ARENAS OTILIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101950002901 ubicado en CENTRO RES BOLIVAR L 19 BR SAN MAT de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: Trescientos cincuenta y un mil seiscientos PESOS (\$351.600,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/06/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010 para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 570 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente (s) GOMEZ ARENAS OTILIA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010101950002901 por la suma de Trescientos cincuenta y un mil seiscientos PESOS (\$351.600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GOMEZ ARENAS OTILIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificado esta providencia para cancelar a deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010 o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) GOMEZ ARENAS OTILIA, Propietario(s) del predio No. 010101950002901 ubicado en CENTRO RES BOLIVAR L 19 BR SAN MAT para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ RENO
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA	TMA (quede en un lugar)
Para los fines visibles al público	RESFUADO hora: 5:00 p.m.
FEJADO hora: 8:00 a.m.	Fecha: 04 ENE 2017
Firmado: 22 DIC 2016 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977578

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 977578 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103270011000** ubicado en **C 5 B 95 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le (debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 332.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mento ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de: (los) Contribuyente(s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010103270011000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 332.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, Propietario(s) del predio No. **010103270011000** ubicado en **C 5 B 95 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si venció el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CLASIFICACIÓN: Libres de las Oficinas correspondientes.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Para visible: FIBADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 22 DIC 2021
Firma Funcionario Documentación

DESFIADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 04 ENE 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Para visible: FIBADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 22 DIC 2021
Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 980706

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 980706 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **IMSALUD-EMPRESA-SOCIAL-DEL-ESTADO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010201740017000** ubicado en **C 22 18B 95 BR SANTANDER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501.434-2, la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 604.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 226 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, a cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, N.º 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **IMSALUD-EMPRESA-SOCIAL-DEL-ESTADO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010201740017000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 604.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **2016** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **IMSALUD-EMPRESA-SOCIAL-DEL-ESTADO** que dispone (n) de quince (15) días, después de notificarse esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencionan expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **IMSALUD-EMPRESA-SOCIAL-DEL-ESTADO**, Propietario(s) del predio No. **010201740017000** ubicado en **C 22 18B 95 BR SANTANDER** para que comparezca en un término de diez (10) días, Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO: Líbrase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp of the Municipality of Cúcuta, Secretariat of Municipal Treasury. Includes fields for Date (22 DIC 2022), Time (5:50 p.m.), and a signature. The stamp also contains the text 'ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL' and 'Fecha: 22 DIC 2022' and 'Fecha: 04 ENE 2023'.

472

472



COMPROBANTE DE PAGOS
IMPRESIONADO
10/01/2023 12:00:00

CONTRIBUYENTE: 05 15780385

IMPORTE: 100

ALUSE DE RECIBO

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
05	100	100	100	100	100

REPOSICION

Edwin A. Penaranda
partinaga de muni...
no 100

0000000000

10 6 ENE 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y AEROS
 CARRANZA 100-1000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 980860

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 580960 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, cobijadamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda el (los) contribuyente (s) **DUARTE * CARMEN-TERESA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010202160022001 ubicado en A 14 23 32 BR ALFONSO LOPEZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 337.600)** por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 215 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Inburario nacional en sus artículos 223 y subsiguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DUARTE * CARMEN-TERESA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010202160022001 por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 337.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 215, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DUARTE * CARMEN-TERESA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DUARTE * CARMEN-TERESA** Propietario(s) de predio No 010202160022001 ubicado en A 14 23 32 BR ALFONSO LOPEZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

11 011
CÚCUTA MUNICIPAL
en un lugar
de
a las
Hura
Fecha **22 DIC 2022** **2021**
Juanita
Ejecutoria de Obligación Tributaria



MANDAMIENTO DE PAGO No. 982252

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 982252 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización excedida aábedo, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **AMADO GALVAN RUBEN-DARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203070017001 ubicado en C 25 16 49 BR ALFONSO LOPEZ del Municipio de San José de Cúcuta, le daba(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, e, cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mento ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **AMADO GALVAN RUBEN-DARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No 010203070017001 por la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **AMADO GALVAN RUBEN-DARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 53 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordónese citar a el (os) **AMADO GALVAN RUBEN-DARIO**: Propietario(s) del predio No. 010203070017001 ubicado en C 25 16 49 BR ALFONSO LOPEZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

<p>SECRE</p> <p>Parque</p> <p>...</p> <p><i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i></p> <p>LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera</p>	<p>22 DIC 2022</p> <p>Fecha</p> <p><i>Javier...</i></p> <p>...</p>	<p>04 ENE 2023</p> <p>...</p>
---	---	--------------------------------------

472



CONTRATO PASIVO USUARIO: 160277481000 Fecha: 27/05/2023 12:00:00 a.m.

IDENTIFICACION AUTENTICA USUARIO	US	16780395
Código de Verificación		
Código de Verificación de Autenticación		

MONEDA	MONEDA
MONEDA	4007

MAQUINA CALIFICADA PARA EL PAGO
 C/DE LA 48 RA AVENIDA #1000
 GUAYMA, NOROCCIDENTAL, PUERTO RICO 00981

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	OPCIONES	FECHA	USUARIO	MONEDA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> TA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> MI	<input type="checkbox"/> GABA <input type="checkbox"/> BAPCC <input type="checkbox"/> MOCOP <input type="checkbox"/> COMUNO	<input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> BRUNO <input type="checkbox"/> ALBA <input type="checkbox"/> LABRILLO <input type="checkbox"/> GARCIA	<input type="checkbox"/> MONEDA <input type="checkbox"/> MONEDA <input type="checkbox"/> MONEDA <input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> 1.00 <input type="checkbox"/> 1.00 <input type="checkbox"/> 1.00 <input type="checkbox"/> 1.00

464501651:04 EHE 2023
 Edwin A. Penaranda
 00109

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MONEDAS
 C/DE LA 48 RA AVENIDA #1000
 GUAYMA, NOROCCIDENTAL, PUERTO RICO 00981



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984289

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 984289 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MILLAN MORENO CARMENZA** propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302640004000 ubicado en **C 5 11 83 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 489.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 573 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **MILLAN MORENO CARMENZA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010302640004000 por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 489.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietario(s) **MILLAN MORENO CARMENZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **MILLAN MORENO CARMENZA**, Propietario(s) del predio No. 010302640004000 ubicado en **C 5 11 83 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento en un lugar visible o	
FIJADO	LIJADO
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984485

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No984485 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DUARTE CARRILLO MARIA-RUFINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303010012000 ubicado en C 5 13 14 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos treinta y cinco mil seiscientos PESOS (\$335,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente (s) DUARTE CARRILLO MARIA-RUFINA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010303010012000 por la suma de: Trescientos treinta y cinco mil seiscientos PESOS (\$335,600) por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, mas los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario (s) DUARTE CARRILLO MARIA-RUFINA, que dispone (s) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 562º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenase citar a el (os) DUARTE CARRILLO MARIA-RUFINA, Propietario(s) del predio No. 010303010012000 ubicado en C 5 13 14 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Librarse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para inscribir	Fijado en un lugar
visible al	
FIJADO	"FIJADO
hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 21 DIC 2022	04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



COMISSAO NACIONAL DE DEFESA DO CONSUMIDOR
 Formulário 24/12/2007 12:00:00 AM

200 Devoluções
 100% de satisfação
 24h de atendimento

MM28873788CO

RECEBIMOS DE VOSSEM EXCELÊNCIA O VALOR DE R\$ 167.000,00 EM FAVOR DE VOSSEM EXCELÊNCIA		Nº 05 16700000
DATA DE EMISSÃO: 05/12/2007 VALOR EM LETRAS: SÓTIS MIL E SÓTIS REALIS		CÓDIGO DE OPERAÇÃO: 6007
ACUSE DE RECIBO		
RECEBIMOS DE VOSSEM EXCELÊNCIA O VALOR DE R\$ 167.000,00 EM FAVOR DE VOSSEM EXCELÊNCIA		
NOME DO PAGADOR <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> EMPRESARIAL	ENDEREÇO <input type="checkbox"/> RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> EMPRESARIAL	CATEGORIA <input type="checkbox"/> PESSOAL <input type="checkbox"/> EMPRESARIAL
NOME DO BENEFICIÁRIO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> EMPRESARIAL	ENDEREÇO <input type="checkbox"/> RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> EMPRESARIAL	CATEGORIA <input type="checkbox"/> PESSOAL <input type="checkbox"/> EMPRESARIAL
OBSERVAÇÕES:		
# no visible		

ASSINATURA: *Jorge da Silva*
 LOCAL E DATA: _____
 VALOR EM LETRAS: _____



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984495

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 984495 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA * ANDRES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303060001000 ubicado en C 4A 14 92 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, lo debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 363.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presala Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA * ANDRES**, propietario (s) o poseedor (es) del inmueble de la referencia catastral No. 010303060001000 por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 363.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA * ANDRES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénase citar a el (los) **ORTEGA * ANDRES**, Propietario(s) del predio No. 010303060001000 ubicado en C 4A 14.92 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines visados	Tratado en un lugar
PLAZO Mora: 3 U	OTORGADO 04 ENE 2021
Fecha 22 DIC 2022	Fecha 04 ENE 2021
<i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i> Firma Funcionario Documentación	



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Forma 24192002-1 (01/02) 3 m

COMPROBANTE ESTADUAL

Modelo 07
1992

SECRETARÍA NACIONAL DE CONTABILIDAD		OS	16700363	
CALLE PRINCIPAL				
CALLE PRINCIPAL				
CÓDIGO DE BARRAS		CÓDIGO DE BARRAS		
CÓDIGO DE BARRAS		6007		
CÓDIGO DE BARRAS				
ACUSE DE RECIBO				
SERIES				
CONTADO	VALOR	FECHA	TIPO	OTRO
<input type="checkbox"/> CL	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> 2004	<input checked="" type="checkbox"/> BANCARIA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> TR	<input type="checkbox"/> SA	<input type="checkbox"/> 2005	<input type="checkbox"/> BANCARIA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> 2006	<input type="checkbox"/> BANCARIA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> TP	<input type="checkbox"/> 2007	<input type="checkbox"/> BANCARIA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> PR	<input type="checkbox"/> TP	<input type="checkbox"/> 2008	<input type="checkbox"/> BANCARIA	<input type="checkbox"/> OTRO
FIRMA DEL EMISOR				
<i>Jorge R. R.</i>				
MONTAÑES				

MIN257737800

Fecha

□□□□□□□□

Hora

□□□□□

Jorge R. R.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984558

San José de Cúcuta, martes 09 de julio de 2010

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No984558 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2010, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RODRIGUEZ RINCON JOSE-JOAQUIN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303170007000 ubicado en C 7A 15 21 23 BR SAN MIGUEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de Trescientos sesenta y seis mil ochocientos PESOS (\$366,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00.00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 572 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RODRIGUEZ RINCON JOSE-JOAQUIN, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No. 010303170007000 por la suma de Trescientos sesenta y seis mil ochocientos PESOS (\$366,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RODRIGUEZ RINCON JOSE-JOAQUIN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010

TERCERO: Ordenese citar a el (los) RODRIGUEZ RINCON JOSE-JOAQUIN, Propietario(s) del predio No 010303170007000 ubicado en C 7A 15 21 23 BR SAN MIGUEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido a término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Líbrase los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los visible a:	El presente se fijado en un lugar
FIJADO	ES FIJADO
hora 8:00 a 10:00	hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



Fecha: 21/12/2017 17:03:00 B. T.

COMERCIO Y SERVICIOS

ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL	OB	15780298
FOLIO DE FACTURA		
FOLIO DE RECEPCION		

CONDICIÓN	USUARIO
	0007

ACUSE DE RECIBO

CLUBIA NORTE DE MICHICÁN S DE RL

CONDICIÓN	USUARIO	FECHA	CLUB	USUARIO	CONDICIÓN
<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> FOLIO	<input type="checkbox"/> FECHA	<input type="checkbox"/> CLUB	<input type="checkbox"/> USUARIO	<input type="checkbox"/> CONDICIÓN
<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> FOLIO	<input type="checkbox"/> FECHA	<input type="checkbox"/> CLUB	<input type="checkbox"/> USUARIO	<input type="checkbox"/> CONDICIÓN
<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> FOLIO	<input type="checkbox"/> FECHA	<input type="checkbox"/> CLUB	<input type="checkbox"/> USUARIO	<input type="checkbox"/> CONDICIÓN
<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> FOLIO	<input type="checkbox"/> FECHA	<input type="checkbox"/> CLUB	<input type="checkbox"/> USUARIO	<input type="checkbox"/> CONDICIÓN

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA

NO VISIBLE

Devoluciones

MIN2587738430

Jorge John



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984586

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No984586 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el Lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MENDOZA GARCIA ALVARO-JESUS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303200042000 ubicado en C 62 15A 92 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, se debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501 434-2, la suma de Seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos PESOS (\$658,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente emitir Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer de proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigidas en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE.

PRIMERO: Emitir Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MENDOZA GARCIA ALVARO-JESUS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303200042000 por la suma de Seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos PESOS (\$658,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MENDOZA GARCIA ALVARO-JESUS que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenase Citar a el (los) MENDOZA GARCIA ALVARO-JESUS, Propietario(s), del predio No. 010303200042000 ubicado en C 62 15A 92 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en su término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REYES
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de C

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para notificar	Se notifica en un lugar
visado	
FEJAE	
FECHA	04 ENE 2023
FECHA	22 DIC 2022
Firma Funcionario Documentación	

4/2

4/2



ENVÍO TELEFÓNICO Fecha: 2/10/2021 12:00:00

CLAVE DE ACCESO: 1234567890

IDENTIFICACION	05	16780586
DESCRIPCION DE LA OPERACION		

OPERACION	0001
-----------	------

ACUSE DE RECIBO

NO. SORTEO	VALOR	FECHA	LUGAR	NUMERO	CONDICION
<input type="checkbox"/> 1A	<input type="checkbox"/> 1000	<input type="checkbox"/> 10/10	<input type="checkbox"/> 1000	<input type="checkbox"/> 1000	<input type="checkbox"/> 1000
<input type="checkbox"/> 2A	<input type="checkbox"/> 2000	<input type="checkbox"/> 20/10	<input type="checkbox"/> 2000	<input type="checkbox"/> 2000	<input type="checkbox"/> 2000
<input type="checkbox"/> 3A	<input type="checkbox"/> 3000	<input type="checkbox"/> 30/10	<input type="checkbox"/> 3000	<input type="checkbox"/> 3000	<input type="checkbox"/> 3000
<input type="checkbox"/> 4A	<input type="checkbox"/> 4000	<input type="checkbox"/> 40/10	<input type="checkbox"/> 4000	<input type="checkbox"/> 4000	<input type="checkbox"/> 4000
<input type="checkbox"/> 5A	<input type="checkbox"/> 5000	<input type="checkbox"/> 50/10	<input type="checkbox"/> 5000	<input type="checkbox"/> 5000	<input type="checkbox"/> 5000
<input type="checkbox"/> 6A	<input type="checkbox"/> 6000	<input type="checkbox"/> 60/10	<input type="checkbox"/> 6000	<input type="checkbox"/> 6000	<input type="checkbox"/> 6000
<input type="checkbox"/> 7A	<input type="checkbox"/> 7000	<input type="checkbox"/> 70/10	<input type="checkbox"/> 7000	<input type="checkbox"/> 7000	<input type="checkbox"/> 7000
<input type="checkbox"/> 8A	<input type="checkbox"/> 8000	<input type="checkbox"/> 80/10	<input type="checkbox"/> 8000	<input type="checkbox"/> 8000	<input type="checkbox"/> 8000
<input type="checkbox"/> 9A	<input type="checkbox"/> 9000	<input type="checkbox"/> 90/10	<input type="checkbox"/> 9000	<input type="checkbox"/> 9000	<input type="checkbox"/> 9000
<input type="checkbox"/> 10A	<input type="checkbox"/> 10000	<input type="checkbox"/> 100/10	<input type="checkbox"/> 10000	<input type="checkbox"/> 10000	<input type="checkbox"/> 10000

no visible

00000000

Jose R

Devoluciones

MANEJO DE DOCUMENTOS

L



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984640

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 984640 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s): **OMANA CAMACHO JESUS-RODRIGO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303270043000 ubicado en C B 16A 12 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 332.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. En consecuencia, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo cual es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO** el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y así facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OMANA CAMACHO JESUS-RODRIGO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010303270043000** por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 332.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OMANA CAMACHO JESUS-RODRIGO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificación esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OMANA CAMACHO JESUS-RODRIGO**, Propietario(s) del predio No. **010303270043000** ubicado en C B 16A 12 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



FORMER MAQUIN ESTANDAR Fecha: 2/12/2022 12:00:00 m

DEVOLUCION

MIN258773928CO

USUARIO DE REGISTRO: COMPROBANT	OS	15780386
Código de barras		
DESCRIPCION DE SERVICIOS		
AMBIENTE	Código de barras	
CONDICIONES	6007	
ACUSE DE RECIBO		
CUCUTA, HONORARIO DE SERVICIO DE...		
CONDICIONES	CONDICIONES	CONDICIONES
<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> OK	<input type="checkbox"/> OK
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO
<p>CONDICIONES: <i>CONDICIONES, SE ASUME</i> <i>EN SU AUSENCIA Y NO EXISTE</i></p>		

OK NO SI OTRO
Jesus Orjina 29 OK OK OK
 258773928CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984642

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficia No 984642 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Director de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA GONZALEZ JOSE-ORLANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303270053000** ubicado en **A 17 TA 27 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le dobo(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 339.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2015, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo cual es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUMEN

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA GONZALEZ JOSE-ORLANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No **010303270053000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 339.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA GONZALEZ JOSE-ORLANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenase Citar a el (los) **ORTEGA GONZALEZ JOSE-ORLANDO**, Propietario(s) de predio No **010303270053000** ubicado en **A 17 TA 27 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o por el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento se fijado en un lugar visible a partir de:	
FIJADO	SEFUNDADO
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984702

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 984702 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CRUZ OCHOA ZORAIDA-CRUZ**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303340026000** ubicado en **C 10 16 64 66 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, la debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 479.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 226 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

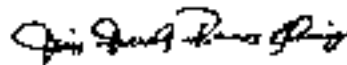
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CRUZ OCHOA ZORAIDA-CRUZ**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010303340026000 por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 479.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

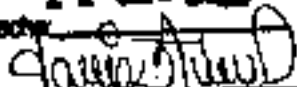
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CRUZ OCHOA ZORAIDA-CRUZ**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala al término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CRUZ OCHOA ZORAIDA-CRUZ**, Propietario(s) del predio No. 010303340026000 ubicado en **C 10 16 64 66 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de radicación 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m. 22 DIC 2022	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. 04 ENE 2023
Fecha: 	Fecha:
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984710

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.984710 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010303340050901 ubicado en A 16 S 100 AP 202 BR SAN MIGUEL ED del Municipio de San José de Cúcuta, le cete (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de Trescientos sesenta y seis mil quinientos PESOS (\$366.500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303340050901 por la suma de: Trescientos sesenta y seis mil quinientos PESOS (\$366.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) WALDO RAMIREZ ISABEL, que dispone (n) de cinco (5) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) WALDO RAMIREZ ISABEL, Propietario(s) del predio No. 010303340050901 ubicado en A 16 S 100 AP 202 BR SAN MIGUEL ED para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Librarse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Ca

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento véase el rubro	ETM fijado en un lugar
PLAZO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Fecha: 21/12/2000 12:00:00 a.m.

Devoluciones
MINISER7357800

RECEPCION DE PAQUETES	08	16780285
CALLE, POBLO Y MUNICIPIO		

CONCEPTO	8027
----------	------

ACUSE DE RECIBO

AL SEÑOR [Name]

CALLE, NO. [Address]

PAQUETE	RECEPCION	PRECIO	COLORES	PLIEGOS	COMPROBANTE
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECEPCION DE PAQUETES

llega hasta 9-48

SEÑOR [Name]

Jorge [Signature]



MANDAMIENTO DE PAGO No. 984720

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No984720 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoria según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 07 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROBLE ATENCIA RENZA-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303370006000 ubicado en C 7 16A 63 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta (lo cobren) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de Trescientos cuarenta y dos mil doscientos PESOS (\$342.200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción cuantitativa, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) **ROBLE ATENCIA RENZA-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010303370006000 por la suma de Trescientos cuarenta y dos mil doscientos PESOS (\$342.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) **ROBLE ATENCIA RENZA-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda artículo 562º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) **ROBLE ATENCIA RENZA-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. 010303370006000 ubicado en C 7 16A 63 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libresen los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REYES
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA	Para los efectos en un lugar
visible	
FEUADO	FEUADO
22 DIC 2022	06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORPORATIVO ESTACION
 UNIDAD 7389100
 FOLIO 277320022 12-00-00 B.V.

Devoluciones

MINESST7389100

DEPARTAMENTO	CB	16780386
--------------	----	----------

CONCEPTO	2007
----------	------

ACUSE DE RECIBO

MODALIDAD	IMPRESA	PRECIO	ESTADO	PARTE	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CAJA	<input type="checkbox"/> CALL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PAQUETA	<input type="checkbox"/> 10
<input type="checkbox"/> L	<input type="checkbox"/> BOLETO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CANCEL	<input type="checkbox"/> BOMBA	<input type="checkbox"/> 100
<input type="checkbox"/> 24	<input type="checkbox"/> VOUCHER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LADILLA	<input type="checkbox"/> MARCHA	<input type="checkbox"/> 1000
<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> PASEAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PASAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 10			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FECHA DE EMISION: 10/10/10
 A 10/10/10

Cuenta:

Jorge P. Ben



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1000396

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1000396 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **PARADA COTAMO GUILLERMO** propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700760046000 ubicado en C 10A 15 41 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 362.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, propietario(s) o poseedores(es) del Inmueble de la referencia catastra No. 010700760046000 por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 362.800)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 820 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **PARADA COTAMO GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. 010700760046000 ubicado en C 10A 15 41 BR EL LLANO para que comparezca en el término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento en un lugar visible al público	ELIBERADO
Hora 8.00 a.m.	22 DIC 2021
Fecha	Fecha
<i>Javier...</i> Firma Funcionario Documentación	

472

472



UNIDAD 741550
Fecha 23/12/2022 12:00:00 m

INFORMACION FINANCIERA

APORTANTE (NOMBRE COMPLETO)	DS	1579C095
CALLE (NOMBRE COMPLETO)		
CITY (NOMBRE DEPARTAMENTO)		

TIPO DE VENTA	EDIFICIO (NOMBRE)
TIPO DE PAGO	6007

PREPARA COTIZACIÓN DE SERVICIOS
ACUSE DE RECIBO
 CUCUA AL NORTE DE BOGOTÁ - M. P. DE LOS ANDES

CONDICIONES	IMPORTE	RACE	CLASE	FECHA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLATA	<input type="checkbox"/> VALOR	<input type="checkbox"/> 119
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> DEPÓSITO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ORO	<input type="checkbox"/> META	<input type="checkbox"/> 124A
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> CREDITO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BARRIL	<input type="checkbox"/> MON	<input type="checkbox"/> 241
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/> CANCELADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ORO	<input type="checkbox"/> VALOR	<input type="checkbox"/> 21923
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPARTAMENTO

Nombre completo: **Edwin A. Penaranda**

Valor: **1.000**

Fecha: **29 DIC 2022**

Nota: **No hay # se busca por el cajal**



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1001421

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1001421** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES + BRAULIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701500001000** ubicado en **A 14 13 01 05 BR EL CONTENIDO** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, e cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos a Título VIII de, Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES + BRAULIO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010701500001000** por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 338.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES + BRAULIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenase Citar a el (los) **JAIMES + BRAULIO**, Propietario(s) del predio No. **010701500001000** ubicado en **A 14 13 01 05 BR EL CONTENIDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Steud</i> Firma Funcionario Documentación	

472

472



COMERCIO MAS VENTAJAS
Fecha 20/12/2012 17:30:00.00

441720

LEONARDO MORALES SORIANO	OS	16793196
ACIUSE DE RECIBO		

DEVOY UICHA

<input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20 <input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/> 22 <input type="checkbox"/> 23 <input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/> 25	<input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 31 <input type="checkbox"/> 32 <input type="checkbox"/> 33 <input type="checkbox"/> 34 <input type="checkbox"/> 35 <input type="checkbox"/> 36 <input type="checkbox"/> 37 <input type="checkbox"/> 38 <input type="checkbox"/> 39 <input type="checkbox"/> 40	<input type="checkbox"/> 41 <input type="checkbox"/> 42 <input type="checkbox"/> 43 <input type="checkbox"/> 44 <input type="checkbox"/> 45 <input type="checkbox"/> 46 <input type="checkbox"/> 47 <input type="checkbox"/> 48 <input type="checkbox"/> 49 <input type="checkbox"/> 50 <input type="checkbox"/> 51 <input type="checkbox"/> 52 <input type="checkbox"/> 53 <input type="checkbox"/> 54 <input type="checkbox"/> 55 <input type="checkbox"/> 56 <input type="checkbox"/> 57 <input type="checkbox"/> 58 <input type="checkbox"/> 59 <input type="checkbox"/> 60	<input type="checkbox"/> 61 <input type="checkbox"/> 62 <input type="checkbox"/> 63 <input type="checkbox"/> 64 <input type="checkbox"/> 65 <input type="checkbox"/> 66 <input type="checkbox"/> 67 <input type="checkbox"/> 68 <input type="checkbox"/> 69 <input type="checkbox"/> 70 <input type="checkbox"/> 71 <input type="checkbox"/> 72 <input type="checkbox"/> 73 <input type="checkbox"/> 74 <input type="checkbox"/> 75 <input type="checkbox"/> 76 <input type="checkbox"/> 77 <input type="checkbox"/> 78 <input type="checkbox"/> 79 <input type="checkbox"/> 80	<input type="checkbox"/> 81 <input type="checkbox"/> 82 <input type="checkbox"/> 83 <input type="checkbox"/> 84 <input type="checkbox"/> 85 <input type="checkbox"/> 86 <input type="checkbox"/> 87 <input type="checkbox"/> 88 <input type="checkbox"/> 89 <input type="checkbox"/> 90 <input type="checkbox"/> 91 <input type="checkbox"/> 92 <input type="checkbox"/> 93 <input type="checkbox"/> 94 <input type="checkbox"/> 95 <input type="checkbox"/> 96 <input type="checkbox"/> 97 <input type="checkbox"/> 98 <input type="checkbox"/> 99 <input type="checkbox"/> 00
--	---	---	--	--	--

00000000000029 DIC 2

empieza 4309 tienda descuento no tiene



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1003723

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1003723 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS PEREZ ENNY-LORENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010802760032001 ubicado en **A 15A 2N 75 BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.801.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS MICTE (\$ 556.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competencia de la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 142, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.801.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS PEREZ ENNY-LORENA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de referencia catastral No. 010802760032001 por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS MICTE (\$ 556.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012 más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO Advertir a e (los) Propietario(s) **CONTRERAS PEREZ ENNY-LORENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 630 senala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 631 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordónose citar a el (los) **CONTRERAS PEREZ ENNY-LORENA**, Propietario(s) del predio No. 010802760032001 ubicado en **A 15A 2N 75 BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: _____	Fecha: _____
Flujo: _____	Flujo: _____
Hora: _____	Hora: _____
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Área de Gestión y Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012214

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1012214 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000070014000 ubicado en **C 2 3 80 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 340.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 el cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

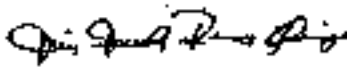
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000070014000 por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 340.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

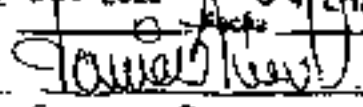
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **AVENDANO VELASCO ADAN**, que dispone (n) de cinco (5) días, después de notificado esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 630 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenase citar a el (los) **AVENDANO VELASCO ADAN**, Propietario(s) del predio No. 011000070014000 ubicado en **C 2 3 80 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librarse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	Artículo 311 ETM fijado en un lugar
visible a	todos
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MARINO ESTADUNIDENSE

Fecha: 24/02/2022 17:05:00 P.M.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	38	18780388
CALLE, CANTO DE DESTINO		

5007	5007
------	------

ACUSE DE RECIBO

CIRCUITAJEROS DE SUITAJES Y BASTOS DE SUITAJES

<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> * <input type="checkbox"/> #	AVAILABLE <input type="checkbox"/> TAMA <input type="checkbox"/> TONOS <input type="checkbox"/> TONOS <input type="checkbox"/> TONOS	TONOS <input type="checkbox"/> TONOS <input type="checkbox"/> TONOS <input type="checkbox"/> TONOS	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCO <input type="checkbox"/> VERDE <input type="checkbox"/> AZUL <input type="checkbox"/> ROJO	K. B. B. B. <input type="checkbox"/> M. P. A. <input type="checkbox"/> M. P. A. <input type="checkbox"/> M. P. A.
--	--	---	--	--

354 / 396

NOTIFICACION DE DEVOLUCION
 CIBER55755850

Walberto Alvarez
 13.439.940

00000000000000000000

000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012301

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1012301 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000350023801** ubicado en **A 2 9 29 31 UNID 3 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta lo debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 473.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, por los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018 impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO** el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 40, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018, los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

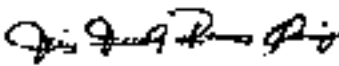
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000350023801** por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 473.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

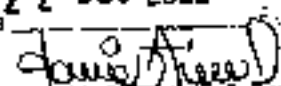
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA**, que dispone (-) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mandona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Oñérese Citar a el (los) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA** Propietario(s) del predio No. **011000350023801** ubicado en **A 2 9 29 31 UNID 3 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Fecha	22 DIC 2022
Hora	10:40 AM
Fecha	04 ENE 2023
Cartera	
Forma Ejecutoria de Obligación Tributaria	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012401

San José de Cúcuta, viernes, 30 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1012401 de fecha martes, 27 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 06 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda el (los) contribuyente (s) PEREZ LOPEZ MAYERLY, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000650025000 ubicado en C 17 4 134 BR AEROPUERTO de Municipio de San José de Cúcuta la debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de: Trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$352,400.00) por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PEREZ LOPEZ MAYERLY, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 011000650025000 por la suma de: Trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$352,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PEREZ LOPEZ MAYERLY, que dispona (n) de cinco (5) días, después de notificar esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) PEREZ LOPEZ MAYERLY, Propietario(s) del predio No. 011000650025000 ubicada en C 17 4 134 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible alrededor:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012414

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficia No 1012414 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) **LOPEZ OSPINA HENRY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000700004001 ubicado en **A 2 0B 46 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 351.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido o establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 525 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO** al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 623 y subsecuentes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

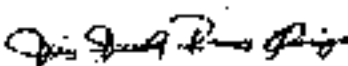
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **LOPEZ OSPINA HENRY**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011000700004001 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 351.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LOPEZ OSPINA HENRY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LOPEZ OSPINA HENRY**, Propietario(s) del predio No. 011000700004001 ubicado en **A 2 0B 46 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librarse los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 22 de NOV 2021	Fecha: 14 de ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012423

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1012423 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s): **GARCIA GARCIA MAYRA-YOLANDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000740005001 ubicado en **C 20 3 05 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le (deben) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.507.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 338.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, a liquidación oficial presala Memento ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.507.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s): **GARCIA GARCIA MAYRA-YOLANDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000740005001** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 338.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario(s) **GARCIA GARCIA MAYRA-YOLANDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA GARCIA MAYRA-YOLANDA**, Propietario(s) del predio No. **011000740005001** ubicado en **C 20 3 05 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FUERO:	DESFIADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012436

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Ofical No1012436 de fecha miércoles 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes 07 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PARRA CHAUSTRE DORIS-ELENA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000790010000 ubicado en C 20 2 40 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de: Quinientos setenta y seis mil PESOS (\$576.000 00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 575 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PARRA CHAUSTRE DORIS-ELENA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011000790010000 por la suma de: Quinientos setenta y seis mil PESOS (\$576.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PARRA CHAUSTRE DORIS-ELENA, que disponn (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 552º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 563º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) PARRA CHAUSTRE DORIS-ELENA, Propietario(s) del predio No 011000790010000 ubicado en C 20 2 40 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si venado el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fíjase en un lugar visible a público	
PLAZO Hora: 8:00 a.m.	DESPLAZADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 4 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



RECIBO DE DEPÓSITO

FORMA HONOR ESTADAR

Forma: 2-11-2002 14 00 00 a m

ACEPTACIÓN DE SERVIDOR (SUSCRIBIENDO)	06	15780396
Código de Cuenta Corriente		
CUENTA CORRIENTE DE SALVADORE		
INSTITUCIÓN	BANCO CENTRAL DE SALVADOR	
ESTABLECIMIENTO	6007	
ACUSE DE RECIBO		
PARA EL DEPÓSITO DE EFECTIVO		
CANTIDAD DE EFECTIVO		
CANTIDAD MONTE DE DEPÓSITO MONTE DE DEPÓSITO		
AVISO DE	PAISAJE	TIPO
<input type="checkbox"/> 30	<input type="checkbox"/> 1000	<input type="checkbox"/> 100
<input type="checkbox"/> 60	<input type="checkbox"/> 2000	<input type="checkbox"/> 200
<input type="checkbox"/> 90	<input type="checkbox"/> 3000	<input type="checkbox"/> 300
<input type="checkbox"/> 120	<input type="checkbox"/> 4000	<input type="checkbox"/> 400
<input type="checkbox"/> 150	<input type="checkbox"/> 5000	<input type="checkbox"/> 500
<input type="checkbox"/> 180	<input type="checkbox"/> 6000	<input type="checkbox"/> 600
<input type="checkbox"/> 210	<input type="checkbox"/> 7000	<input type="checkbox"/> 700
<input type="checkbox"/> 240	<input type="checkbox"/> 8000	<input type="checkbox"/> 800
<input type="checkbox"/> 270	<input type="checkbox"/> 9000	<input type="checkbox"/> 900
<input type="checkbox"/> 300	<input type="checkbox"/> 10000	<input type="checkbox"/> 1000
<input type="checkbox"/> 330	<input type="checkbox"/> 11000	<input type="checkbox"/> 1100
<input type="checkbox"/> 360	<input type="checkbox"/> 12000	<input type="checkbox"/> 1200
<input type="checkbox"/> 390	<input type="checkbox"/> 13000	<input type="checkbox"/> 1300
<input type="checkbox"/> 420	<input type="checkbox"/> 14000	<input type="checkbox"/> 1400
<input type="checkbox"/> 450	<input type="checkbox"/> 15000	<input type="checkbox"/> 1500
<input type="checkbox"/> 480	<input type="checkbox"/> 16000	<input type="checkbox"/> 1600
<input type="checkbox"/> 510	<input type="checkbox"/> 17000	<input type="checkbox"/> 1700
<input type="checkbox"/> 540	<input type="checkbox"/> 18000	<input type="checkbox"/> 1800
<input type="checkbox"/> 570	<input type="checkbox"/> 19000	<input type="checkbox"/> 1900
<input type="checkbox"/> 600	<input type="checkbox"/> 20000	<input type="checkbox"/> 2000
<input type="checkbox"/> 630	<input type="checkbox"/> 21000	<input type="checkbox"/> 2100
<input type="checkbox"/> 660	<input type="checkbox"/> 22000	<input type="checkbox"/> 2200
<input type="checkbox"/> 690	<input type="checkbox"/> 23000	<input type="checkbox"/> 2300
<input type="checkbox"/> 720	<input type="checkbox"/> 24000	<input type="checkbox"/> 2400
<input type="checkbox"/> 750	<input type="checkbox"/> 25000	<input type="checkbox"/> 2500
<input type="checkbox"/> 780	<input type="checkbox"/> 26000	<input type="checkbox"/> 2600
<input type="checkbox"/> 810	<input type="checkbox"/> 27000	<input type="checkbox"/> 2700
<input type="checkbox"/> 840	<input type="checkbox"/> 28000	<input type="checkbox"/> 2800
<input type="checkbox"/> 870	<input type="checkbox"/> 29000	<input type="checkbox"/> 2900
<input type="checkbox"/> 900	<input type="checkbox"/> 30000	<input type="checkbox"/> 3000
<input type="checkbox"/> 930	<input type="checkbox"/> 31000	<input type="checkbox"/> 3100
<input type="checkbox"/> 960	<input type="checkbox"/> 32000	<input type="checkbox"/> 3200
<input type="checkbox"/> 990	<input type="checkbox"/> 33000	<input type="checkbox"/> 3300
<input type="checkbox"/> 1020	<input type="checkbox"/> 34000	<input type="checkbox"/> 3400
<input type="checkbox"/> 1050	<input type="checkbox"/> 35000	<input type="checkbox"/> 3500
<input type="checkbox"/> 1080	<input type="checkbox"/> 36000	<input type="checkbox"/> 3600
<input type="checkbox"/> 1110	<input type="checkbox"/> 37000	<input type="checkbox"/> 3700
<input type="checkbox"/> 1140	<input type="checkbox"/> 38000	<input type="checkbox"/> 3800
<input type="checkbox"/> 1170	<input type="checkbox"/> 39000	<input type="checkbox"/> 3900
<input type="checkbox"/> 1200	<input type="checkbox"/> 40000	<input type="checkbox"/> 4000
<input type="checkbox"/> 1230	<input type="checkbox"/> 41000	<input type="checkbox"/> 4100
<input type="checkbox"/> 1260	<input type="checkbox"/> 42000	<input type="checkbox"/> 4200
<input type="checkbox"/> 1290	<input type="checkbox"/> 43000	<input type="checkbox"/> 4300
<input type="checkbox"/> 1320	<input type="checkbox"/> 44000	<input type="checkbox"/> 4400
<input type="checkbox"/> 1350	<input type="checkbox"/> 45000	<input type="checkbox"/> 4500
<input type="checkbox"/> 1380	<input type="checkbox"/> 46000	<input type="checkbox"/> 4600
<input type="checkbox"/> 1410	<input type="checkbox"/> 47000	<input type="checkbox"/> 4700
<input type="checkbox"/> 1440	<input type="checkbox"/> 48000	<input type="checkbox"/> 4800
<input type="checkbox"/> 1470	<input type="checkbox"/> 49000	<input type="checkbox"/> 4900
<input type="checkbox"/> 1500	<input type="checkbox"/> 50000	<input type="checkbox"/> 5000
<input type="checkbox"/> 1530	<input type="checkbox"/> 51000	<input type="checkbox"/> 5100
<input type="checkbox"/> 1560	<input type="checkbox"/> 52000	<input type="checkbox"/> 5200
<input type="checkbox"/> 1590	<input type="checkbox"/> 53000	<input type="checkbox"/> 5300
<input type="checkbox"/> 1620	<input type="checkbox"/> 54000	<input type="checkbox"/> 5400
<input type="checkbox"/> 1650	<input type="checkbox"/> 55000	<input type="checkbox"/> 5500
<input type="checkbox"/> 1680	<input type="checkbox"/> 56000	<input type="checkbox"/> 5600
<input type="checkbox"/> 1710	<input type="checkbox"/> 57000	<input type="checkbox"/> 5700
<input type="checkbox"/> 1740	<input type="checkbox"/> 58000	<input type="checkbox"/> 5800
<input type="checkbox"/> 1770	<input type="checkbox"/> 59000	<input type="checkbox"/> 5900
<input type="checkbox"/> 1800	<input type="checkbox"/> 60000	<input type="checkbox"/> 6000
<input type="checkbox"/> 1830	<input type="checkbox"/> 61000	<input type="checkbox"/> 6100
<input type="checkbox"/> 1860	<input type="checkbox"/> 62000	<input type="checkbox"/> 6200
<input type="checkbox"/> 1890	<input type="checkbox"/> 63000	<input type="checkbox"/> 6300
<input type="checkbox"/> 1920	<input type="checkbox"/> 64000	<input type="checkbox"/> 6400
<input type="checkbox"/> 1950	<input type="checkbox"/> 65000	<input type="checkbox"/> 6500
<input type="checkbox"/> 1980	<input type="checkbox"/> 66000	<input type="checkbox"/> 6600
<input type="checkbox"/> 2010	<input type="checkbox"/> 67000	<input type="checkbox"/> 6700
<input type="checkbox"/> 2040	<input type="checkbox"/> 68000	<input type="checkbox"/> 6800
<input type="checkbox"/> 2070	<input type="checkbox"/> 69000	<input type="checkbox"/> 6900
<input type="checkbox"/> 2100	<input type="checkbox"/> 70000	<input type="checkbox"/> 7000
<input type="checkbox"/> 2130	<input type="checkbox"/> 71000	<input type="checkbox"/> 7100
<input type="checkbox"/> 2160	<input type="checkbox"/> 72000	<input type="checkbox"/> 7200
<input type="checkbox"/> 2190	<input type="checkbox"/> 73000	<input type="checkbox"/> 7300
<input type="checkbox"/> 2220	<input type="checkbox"/> 74000	<input type="checkbox"/> 7400
<input type="checkbox"/> 2250	<input type="checkbox"/> 75000	<input type="checkbox"/> 7500
<input type="checkbox"/> 2280	<input type="checkbox"/> 76000	<input type="checkbox"/> 7600
<input type="checkbox"/> 2310	<input type="checkbox"/> 77000	<input type="checkbox"/> 7700
<input type="checkbox"/> 2340	<input type="checkbox"/> 78000	<input type="checkbox"/> 7800
<input type="checkbox"/> 2370	<input type="checkbox"/> 79000	<input type="checkbox"/> 7900
<input type="checkbox"/> 2400	<input type="checkbox"/> 80000	<input type="checkbox"/> 8000
<input type="checkbox"/> 2430	<input type="checkbox"/> 81000	<input type="checkbox"/> 8100
<input type="checkbox"/> 2460	<input type="checkbox"/> 82000	<input type="checkbox"/> 8200
<input type="checkbox"/> 2490	<input type="checkbox"/> 83000	<input type="checkbox"/> 8300
<input type="checkbox"/> 2520	<input type="checkbox"/> 84000	<input type="checkbox"/> 8400
<input type="checkbox"/> 2550	<input type="checkbox"/> 85000	<input type="checkbox"/> 8500
<input type="checkbox"/> 2580	<input type="checkbox"/> 86000	<input type="checkbox"/> 8600
<input type="checkbox"/> 2610	<input type="checkbox"/> 87000	<input type="checkbox"/> 8700
<input type="checkbox"/> 2640	<input type="checkbox"/> 88000	<input type="checkbox"/> 8800
<input type="checkbox"/> 2670	<input type="checkbox"/> 89000	<input type="checkbox"/> 8900
<input type="checkbox"/> 2700	<input type="checkbox"/> 90000	<input type="checkbox"/> 9000
<input type="checkbox"/> 2730	<input type="checkbox"/> 91000	<input type="checkbox"/> 9100
<input type="checkbox"/> 2760	<input type="checkbox"/> 92000	<input type="checkbox"/> 9200
<input type="checkbox"/> 2790	<input type="checkbox"/> 93000	<input type="checkbox"/> 9300
<input type="checkbox"/> 2820	<input type="checkbox"/> 94000	<input type="checkbox"/> 9400
<input type="checkbox"/> 2850	<input type="checkbox"/> 95000	<input type="checkbox"/> 9500
<input type="checkbox"/> 2880	<input type="checkbox"/> 96000	<input type="checkbox"/> 9600
<input type="checkbox"/> 2910	<input type="checkbox"/> 97000	<input type="checkbox"/> 9700
<input type="checkbox"/> 2940	<input type="checkbox"/> 98000	<input type="checkbox"/> 9800
<input type="checkbox"/> 2970	<input type="checkbox"/> 99000	<input type="checkbox"/> 9900
<input type="checkbox"/> 3000	<input type="checkbox"/> 100000	<input type="checkbox"/> 10000

RESOLUCION

Walberto Alvarez

236 / 246

0000000000

0000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013022

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013022 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001940014001 ubicado en A 6 17 97 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 368.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 2º E del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relacionados, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presila Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitírcmonos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conducir del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (es) Contribuyente(s) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 011001940014001 por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 368.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 2º E, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **BELTRAN ZAMBRANO YAMILE**, Propietario(s) del predio No. 011001940014001 ubicado en A 6 17 97 BR EL SALADO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

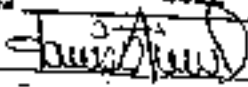
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a los fines

FUENTE	DESIGNADO
Hora 5:00 a.m.	Hora 5:30 p.m.
Fecha 22 DIC 2022	Fecha 04 ENE 2023


Firma Funcionario o Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013311

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013311 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA** propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002420011001 ubicado en **C 15 5 44 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 353.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación a Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales remitiéndolas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 326 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018 los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA**, propietario(s) o poseador(es); del Inmueble de la referencia catastral No **011002420011001** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 353.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA** que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **GRANJA BORJA MARIA-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **011002420011001** ubicado en **C 15 5 44 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la dicha notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
MUNICIPIO DE SANCAROLINA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
ÁREA GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA MUNICIPAL	
Para el despacho del artículo 341 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	
Flujo:	DESPACHO
Hora 2:00 p.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

COMPROBANTE ESTAMPAR Fecha 21/12/2022 12:01:00 a.m

IDENTIFICACION	COMPROBANTE	CS	16780389
Código postal			
Código de barras			
Código de barras			
Código de barras			

DEVOLUCION

MIN25877584400

<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO
--	--	--	--

RECIBO DE PAGOS
536/545

Walberto Alvarez
13.499.400

ACUSE DE RECIBO
COMPROBANTE ESTAMPAR
Fecha 21/12/2022 12:01:00 a.m

<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/> RECIBO <input type="checkbox"/> DEPÓSITO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> OTRO
--	--	--	--



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013776

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013776 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2018**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **PEREZ PAEZ ROSMIRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003380001001** ubicado en **C 14 14 89 BR TOLEDO PLATA** de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(-) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 362.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 352, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala al Cobro de las obligaciones tributarias Municipales remitiéndolas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, crea expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

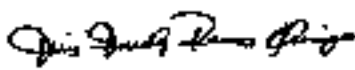
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ PAEZ ROSMIRA**, propietario(s) o posesor(es) del inmueble de la referencia catastral No **011003380001001** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 362.200)** por concepto de Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

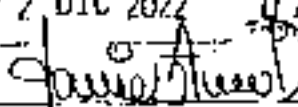
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ PAEZ ROSMIRA**, que dispone (-) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **PEREZ PAEZ ROSMIRA**, Propietario(s) del predio No. **011003380001001** ubicado en **C 14 14 89 BR TOLEDO PLATA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de liquidación del Impuesto en un lugar	
HABIDO	DESPLAZADO
Hora 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2021	04 ENE 2022
Fecha	Fecha
	
Firma Funcionario/Documentación	



MAR 2007 12:00:00

COMPAÑIAS VOZ EMISSAS

ALTERNATIVAS DE RECIBO DE DEPÓSITOS OK 16780398

CARTELA TELEFONICA 2004

DIRECCION: BOGOTA DE SAN VICENTE

CODIGO POSTAL: 11007

FECHA DE EMISION: 03/03/07

CODIGO DE CONTROL: 4772

COMPANIA: TELEFONOS DE BOGOTA

DEPARTAMENTO: BOGOTA

CIUDAD: BOGOTA

CATEGORIA: 1

PLAN: 1

NUMERO: 14-93

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/03/07

VALOR: 0000000000

MONEDA: 000000

SERIAL: 000000

2007 03 03

16:00:00

DEVOI JCION
SIN 20075875CO

ACUSE DE RECIBO

NO. DE SERIE	VALOR	FECHA	PLAN	CATEGORIA	CIUDAD
1	0000000000	03/03/07	1	1	BOGOTA

Jorge R...

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013928

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1013928 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA-SOC-DE-VIVIENDAS-ATAL**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 011004230001000 ubicado en **C 18B D 19 A 12 13 BR TOLEDO PLATA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 335.200)** por concepto de Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, al cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Libra Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA-SOC-DE-VIVIENDAS-ATAL**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011004230001000 por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 335.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA-SOC-DE-VIVIENDAS-ATAL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA-SOC-DE-VIVIENDAS-ATAL**, Propietario(s) del predio No. 011004230001000 ubicado en **C 18B D 19 A 12 13 BR TOLEDO PLATA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librése los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CREDITOS

Para los efectos de la presente, se notifica a: **SODEVA-LTDA-SOC-DE-VIVIENDAS-ATAL** en un lugar visible a: **FIJADO** Hora: **8:00** Fecha: **22 DIC 2022**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Créditos

Javier Arias
Fecha Ejecutoria Documentación: **04 ENE 2023**

472

472



Forma 24/18/2023 12:00:00 a.m.

COMUNICACIONES

AGENCIA

TELEFONO DE EMERGENCIAS		QB	16780386																																										
CALLE: MONTECARMEL																																													
CUBA, JAMAICA Y SANTIAGO																																													
CUBA		CUBA																																											
CUBA		6007																																											
ACUSE DE RECIBO																																													
CALLE 19A 1957 M. TORREONTA																																													
SANTITA NORTE DE GUANAJAY NOROCCIDENTAL																																													
10-2023																																													
<table border="1"> <tr><th>MONEDA</th><th>UNIDAD</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> D</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> C</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> S</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> T</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> U</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> </table>	MONEDA	UNIDAD	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M	<table border="1"> <tr><th>MONEDA</th><th>UNIDAD</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> C</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> S</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> T</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> U</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> </table>	MONEDA	UNIDAD	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M	<table border="1"> <tr><th>MONEDA</th><th>UNIDAD</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> C</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> S</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> T</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> U</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> </table>	MONEDA	UNIDAD	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M	<table border="1"> <tr><th>MONEDA</th><th>UNIDAD</th></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> C</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> S</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> T</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> U</td><td><input type="checkbox"/> M</td></tr> </table>	MONEDA	UNIDAD	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M
MONEDA	UNIDAD																																												
<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M																																												
MONEDA	UNIDAD																																												
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M																																												
MONEDA	UNIDAD																																												
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M																																												
MONEDA	UNIDAD																																												
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> M																																												
<input type="checkbox"/> U	<input type="checkbox"/> M																																												
<p>RECIBO DE PAGAMENTO</p> <p>C/18B con 19A hoy</p>																																													

DEVOUCION

MIN 2587588500

00000000000000000000

000000

Jorge Felix 8525702



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014808

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014808 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 30 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008210001000 ubicado en **ZONA VERDE MZ 1 UR PANAMERICANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 330.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII de, Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 011008210001000 por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 330.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advenir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 311 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Oír a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, Propietario(s) del predio No. 011008210001000 ubicado en **ZONA VERDE MZ 1 UR PANAMERICANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM (ado en un lugar visible)	
ELIADO	DESFIADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 27 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014900

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014900 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, cobidamente ejecutoneca según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s): **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008510001000 ubicado en **A 25A 14A 06 BR SIMÓN BOLÍVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 800.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 640.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. En cuya señala, la liquidación oficial presta Mando ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, e cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer de proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cua es nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 800.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011008510001000 por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 640.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

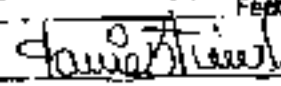
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No 011008510001000 ubicado en **A 25A 14A 06 BR SIMÓN BOLÍVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/c con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Para los fines de... M... en un lugar visible al público
FEJADO
Hora 8:00 a.m. Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021 Fecha: 04 ENE 2022

Firma Funcionario Documentación

472

472



NUMERICO DE FOLIO 1930003 19

PROCESO LEGAL: ESTADON

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

NUMERICO DE FOLIO 1930003 19

NUMERICO DE FOLIO 1930003 19

ACUSE DE RECIBO	DE	19780196
A QUIEN SE ENTREGA (NOMBRE Y APELLIDOS) CODIGO DE IDENTIFICACION		
A QUIEN SE ENTREGA (NOMBRE Y APELLIDOS) CODIGO DE IDENTIFICACION		
ACUSE DE RECIBO		
(NOMBRE Y APELLIDOS) CODIGO DE IDENTIFICACION		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
RECIBO DE ENTREGA # DO visible		

NUMERICO DE FOLIO 1930003 19

Jose Jhon Berrera

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014932

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2016

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1014932 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 20 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SODEVA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008600001000 ubicado en A 27 C 14 C 14A BR SIMON BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le daba(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 639,800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo, Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conducir del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

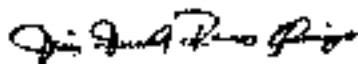
PRIMERO. Librar Orden de Pago a favor de: Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s): **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedores del inmueble de la referencia catastral No. **011008600001000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 639,800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto tributario nacional el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO. Ordénese Citar a e (os) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No **011008600001000** ubicado en **A 27 C 14 C 14A BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

22 NOV 2016


SNP 723

472

472



FORMA DE RECIBO

COMPROBANTE DE PAGOS

Fecha: 21/12/2002 17:00:00

COMPANIA DE SERVICIOS FINANCIEROS	CS	10780316
CURRUTIA_MONTA DE SERVICIOS		

CODIGO REGIONAL	CODIGO OPERATIVO
0000	0007

ACUSE DE RECIBO

MONEDA	PARALELO	FECHA	DEBITO	DEBITO
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input checked="" type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08

MONEDA: *1000*
 FECHA: *21/12/2002*
 DEBITO: *1000*
 DEBITO: *1000*

MONEDA: *1000*

FECHA: **28-12-22**

10780316
 21/12/2002 17:00:00

10780316
 21/12/2002 17:00:00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015129

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1015129 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DUARTE AGUILAR MARTHA**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 011100080011001 ubicado en C 3 3 55 61 65 BR ESCOBAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente Librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 820 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DUARTE AGUILAR MARTHA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100080011001 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DUARTE AGUILAR MARTHA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar a deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Clara e (los) **DUARTE AGUILAR MARTHA**, Propietario(s) del predio No. 011100080011001 ubicado en C 3 3-55 61 65 BR ESCOBAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Liberase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un Lugar visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 4:09 p.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 27 DIC 2021	Fecha: 07 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Función: Documentación	

472

472



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Fecha: 27/12/2007 17:00:00

ALUSE DE RECIBO

IDENTIFICACION COMERCIAL	05	14780385
NOMBRE DE LA EMPRESA		
DIRECCION DE LA EMPRESA		
CATEGORIA		EDUCACION
N° DE IDENTIFICACION		6007
DEPARTAMENTO		434
CÓDIGO DE PRODUCTO		
DESCRIPCION DE SERVICIOS		

DEVOLUCION

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SECTOR	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	FECHA	OTRO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

28 DIC 2007

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015177

San José de Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1015177 de fecha martes 27 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes 08 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) NINO VERA MARINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100190027000 ubicado en A 7 11 58 LT 5 BR LA UNION del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de Trescientos treinta y dos mil ochenta PESOS (\$332.100 CC) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2010 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente (s) NINO VERA MARINA propietario(s) o poseedores(s) del Inmueble de la referencia catastral No 011100190027000 por la suma de Trescientos treinta y dos mil ochenta PESOS (\$332.100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2010, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NINO VERA MARINA que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) NINO VERA MARINA, Propietario(s) del predio No. 011100190027000 ubicado en A 7 11 58 LT 5 BR LA UNION para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberarse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible	Elaborado en un lugar
FECHADO	DESFECHADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha 22 DIC 2022	Fecha 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



MINISTERIO DE SALUD
Fecha: 21/12/2022 2:00:00 p.m.

OPORTO MAS VE ESTIMADA

ACUSE DE RECIBO

IDENTIFICACION	OS	18786395
Cedula de Identificación		
DIRECCION DE LA INSTITUCION		
DIRECCION DE LA UNIDAD	Dpto. de Salud	
CODIGO DE LA UNIDAD	8107	
<p style="text-align: center;">ACUSE DE RECIBO</p>		
<p style="text-align: center;">CLINICA MORTE DE SANTANDER REGISTRO SANTANDER</p>		
1312-72		

MINISTERIO DE SALUD
DEVOLUCION

SECCION	OPORTO	FORMA	PARTE	CONTADOR
<input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> O <input checked="" type="checkbox"/> N	<input type="checkbox"/> CASI <input type="checkbox"/> MEDIANO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> BLANCO <input type="checkbox"/> ROSA <input type="checkbox"/> AZUL <input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> MANO <input type="checkbox"/> PIE <input type="checkbox"/> PISO <input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> 100 <input type="checkbox"/> 200 <input type="checkbox"/> 300 <input type="checkbox"/> 400 <input type="checkbox"/> 500

RECIBO 28 DIC 2022

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 * #

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y REGISTRO
 DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE LA ATENCION DE SALUD
 DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE LA ATENCION DE SALUD



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021834

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1021834 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) AVILA VARGAS MARINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101600003000 ubicado en C 21 3 33 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y cuatro mil setecientos PESOS (\$374.700,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara expresa y exigible por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) AVILA VARGAS MARINA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010101600003000 por la suma de Trescientos setenta y cuatro mil setecientos PESOS (\$374.700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) AVILA VARGAS MARINA, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) AVILA VARGAS MARINA, Propietario(s) del predio No. 010101600003000 ubicado en C 21 3 33 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
PLAZO	DESEJADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Firma Legitimada Documentación	

42/72

42/72



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Forma: 211-275027 12-00 00 0 19.

COMPLEJOS MASIVOS ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN25827665CD

DEPARTAMENTO DE FACILITACIÓN - COMPLEJOS MASIVOS		OS	15789395
Calle: Avenida General Ballester			
Vialidad: Avenida de las Américas			
Código Postal		Código de Planta	
10000		8007	
AVILA MARINA MAR FUERA			
G.P. 211 00 AVILA MAR FUERA			
ACUSE DE RECIBO			
CALLEITA, NORTE DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS			
10000			

CONDICIONES	PARALELO	PERDA	COLORES	HECHOS	FORMAS
<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
<input checked="" type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
<input checked="" type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5
<input checked="" type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 6
<input checked="" type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 7
<input checked="" type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 8
<input checked="" type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 9
<input checked="" type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Wifredo S. S. 15-1-88

Fecha: 15/01/88

Wifredo S. S. 15-1-88



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021836

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1021836 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR * CARMEN-ROSA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101600026001 ubicado en A 5 21 68 BR SAN MATEO de Municipio de San José de Cúcuta le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos PESOS (\$354.800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00.00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLAMIZAR * CARMEN-ROSA, propietario(s) o poseedores(s) del inmueble de la referencia catastral No. 010101600026001 por la suma de: Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos PESOS (\$354,800) por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLAMIZAR * CARMEN-ROSA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) VILLAMIZAR * CARMEN-ROSA, Propietario(s) del predio No. 010101600026001 ubicado en A 5 21 68 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para tener en cuenta: Artículo 311 ET: fijado en un lugar visible.	
FEJADO	DEFINIDO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021838

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1021838 de fecha ~~juves, 27 de octubre de 2018~~ debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida ~~viernes, 29 de junio de 2018~~ por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) **RUIZ VELANDIA ANA-INES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101610012000** ubicado en **A 4 21B 59 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, la dota(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 406.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación el Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la Administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

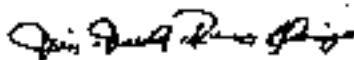
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **RUIZ VELANDIA ANA-INES**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010101610012000** por la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 406.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RUIZ VELANDIA ANA-INES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencionan expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **RUIZ VELANDIA ANA-INES** Propietario(s) del predio No. **010101610012000** ubicado en **A 4 21B 59 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MAZAM ESTACION AMENESTERZCO FECHA 27/12/2022 12:00:00 a.m.

ACUSE DE RECIBO

DECLUCION

MIN25876782CO

<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> K <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> Q <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> W <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> Z	PRECISO <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> K <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> Q <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> W <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> Z	PAIS <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> K <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> Q <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> W <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> Z	COLOR <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> K <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> Q <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> W <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> Z	PARTES <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> K <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> Q <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> W <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> Z	DISTRIBUCION <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> K <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> Q <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> W <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> Z
--	---	--	---	--	--

RECIBO A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

COMPANIA DE SERVICIOS DE CORREOS

RECIBO DE PAGOS 55.697



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022316

San José de Cúcuta, miércoles 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1022316 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, decididamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2020 por el Subsecretario de Despacho Área Castellón de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102390005001 ubicado en A 5 21 56 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de Cuatrocientos dieciséis mil PESOS (\$416.000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2018 12:00.00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010102390005001 por la suma de Cuatrocientos dieciséis mil PESOS (\$416.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010 o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenase Citar a el (los) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO, Propietario(s) del predio No. 010102390005001 ubicado en A 5 21 56 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Librese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DIRECCIÓN DE HACIENDA
SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA CASTELLÓN DE RENTAS E IMPUESTOS
FECHA: 22 DIC 2022
FECHA: 04 ENE 2023

472

472



EDREO MASIVO ESTACION Fecha: 27/12/2022 12:00:00 a.m

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MIN2387781900

APARTADO DE RECIBO: COMERCIO TIPO		OS	16780235
Codigo Verbal Control Code			
CATEGORIA: SERVICIO DE SALUD			
CATEGORIA		CATEGORIA	
CATEGORIA		600	
APORTE QUINCE DIAS			4104
A.S. 31 30 EN GARANTIA			
DEUDA FONDO DE RESERVA PROYECTO SANTANDER			182216
ACUSE DE RECIBO			
RECIBO SATISFACCIÓN			
MONEDA: CC 0.00			

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	DEUDA	PARTE	CONTRATO
<input type="checkbox"/> SALA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BALANCE	<input type="checkbox"/> NADIE	<input type="checkbox"/> SAL	<input type="checkbox"/> SAL
<input type="checkbox"/> CANTINA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> COTIZACION	<input type="checkbox"/> NADIE	<input type="checkbox"/> SAL	<input type="checkbox"/> SAL
<input type="checkbox"/> BARRIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> COTIZACION	<input type="checkbox"/> NADIE	<input type="checkbox"/> SAL	<input type="checkbox"/> SAL
<input type="checkbox"/> CALAMITAS	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> COTIZACION	<input type="checkbox"/> NADIE	<input type="checkbox"/> SAL	<input type="checkbox"/> SAL

ACCIONES

Ministerio del Interior
C.C. 88.755.687



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022487

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1022487 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente ejecutorada según Constancia de Ejecutoría de Obligación Tributaria del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARADA VILLAMIZAR CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102950002000 ubicado en **A 4 0 241 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le (deben) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 309.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, exprese y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, el cual, señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 347 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordene expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conducir el proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARADA VILLAMIZAR CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) de inmueble de la referencia catastral No. **010102950002000** por la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 309.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARADA VILLAMIZAR CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificado esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenase citar a el (los) **PARADA VILLAMIZAR CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010102950002000** ubicada en **A 4 0 241 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librésse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Esbozo

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines de... en un lugar...
FEJADO...
22 DIC 2022 04 ENE 2023
Fecha
[Firma]
Firma Funcionario Documentador

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022495

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1022495 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s); **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102960018000 ubicado en **C OAN 4 31 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, a suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 393.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 526 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 623 y siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

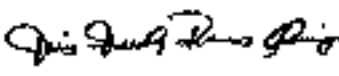
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, propietario(s) o poseedor(as) del inmueble de la referencia catastral No. 010102960018000 por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 393.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordánese citar a el (los) **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, Propietario(s) del predio No. **010102960018000** ubicado en **C OAN 4 31 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librese los citios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Rentas

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 del Estatuto en un lugar visible al pueblo	OFICINA DE DESPACHO Hora: 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



4.46214
CPT 0

COMPRESIVO ESTAMPADO

URL: 467199977
Fecha: 21/10/2022 12:30:26 m

AFILIADO DE INTERÉS CONDOMINIO	OS	16780386
Calle: 4545454545		
EVOUTA NOROCCIDENTAL 1		

TIPO DE PAGO:	0000000000
FORMA DE PAGO:	9007

ENVÍASE POR INTERMEDIOS DE:

ACUSE DE
Jordan Vila
13164092766432

OPCIONES	IMPRESIÓN	SEAL	MEDIO	ENTREGA	ENTREGA
<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> PLUMPA	<input type="checkbox"/> MANEJA	<input type="checkbox"/> L7
<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> FAX 2	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> META	<input type="checkbox"/> MANEJA
<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> FAX 3	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> SERVIDOR	<input type="checkbox"/> FICHA	<input type="checkbox"/> FICHA
<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> FAX 4	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> SERVIDOR	<input type="checkbox"/> FAX
<input checked="" type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> FAX 5	<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> FAX 2	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> FAX
<input type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> FAX 6	<input type="checkbox"/> F	<input type="checkbox"/> FAX 3	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> FAX
<input type="checkbox"/> G	<input type="checkbox"/> FAX 7	<input type="checkbox"/> G	<input type="checkbox"/> FAX 4	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> FAX
<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> FAX 8	<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> FAX 5	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> FAX
<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> FAX 9	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> FAX 6	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> FAX
<input type="checkbox"/> J	<input type="checkbox"/> FAX 10	<input type="checkbox"/> J	<input type="checkbox"/> FAX 7	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> FAX

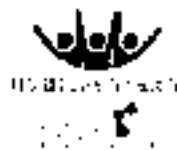
Sob. monto 4-24 y 33 y
4-31 y Se pasó para fines

DEVOLUCION

MIN2697656500

00000000000000000000

00000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023802

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1023802 de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutorada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No. **010105570062000** ubicado en **C 4 1 63 UR LA CAROLINA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 458.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalan los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose a Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, a cuya es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018, los cuales nos remite al Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010105570062000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 458.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

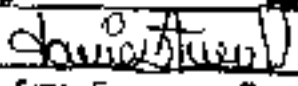
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificado esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que procedan contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CALDERON ALBARRACIN ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010105570062000** ubicado en **C 4 1 63 UR LA CAROLINA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a la vista	
FIJADO	DESFIJADO
hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



44000000

CINCOGAMERO ESTADOS

IMPRESIONADO
CELULA 211607002 10.00000000 00

ALTERNATIVA NACIONAL - CONVENIENCIA	OS	16780195
CALIFICACION DE CALIDAD		
CLASIFICACION DE CALIDAD		

CONVENIENCIA	CONVENIENCIA
CONVENIENCIA	CONVENIENCIA

ACUSE DE RECIBO

IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO
IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO
IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO	IMPRESIONADO

FECHA: 28 DIC 2007

00000000000000000000000000000000

DEVOLUCION

MINISS87709510

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1042418

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1042418** de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARRA DELGADO LUIS-ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010500140008000** ubicado en **C 5 11E 83 BR QUINTA ORIENTAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT **890.501.424-2**, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS MILTE (\$ 392.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala al Cojo de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conducir del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT **890.501.424-2** y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARRA DELGADO LUIS-ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010500140008000** por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS MILTE (\$ 392.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

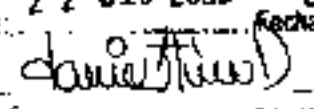
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARRA DELGADO LUIS-ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que procedan contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) **PARRA DELGADO LUIS-ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010500140008000** ubicado en **C 5 11E 83 BR QUINTA ORIENTAL**, para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA HACIENDA MUNICIPAL	
Para imprimir en un lugar visible	Se fijado en un lugar visible
FUADO	DESQUADO
Hora: 8:00 p.m.	hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
Fecha:	Fecha:
	
Firma: [Nombre] [Apellido]	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1026626

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1026626 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutorada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA RANGEL JOSE-MATIAS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010201390023000** ubicado en C 21 11 05 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2 la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 342.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Coerc Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Coerc Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

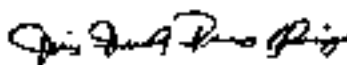
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARDILA RANGEL JOSE-MATIAS** propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010201390023000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 342.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

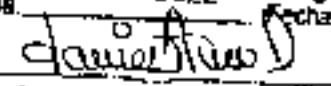
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARDILA RANGEL JOSE-MATIAS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificación esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (os) **ARDILA RANGEL JOSE-MATIAS**, Propietario(s) del predio No. **010201390023000** ubicada en C 21 11 05 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por coteo cartificado y/o con el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FUJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
J. María Fariña Documento	

4/72

4/72



DIRECCION DE FISCALIA
MEXICO D.F.
CALLE 24 DE FEBRERO 10000000

AL SEÑOR
16

RECEPCION DE PAGOS Y DEPOSITOS	03	18780396
CALLE, NUMERO Y POSESION		

NUMERO DE CREDITO	6007
-------------------	------

AL SEÑOR: **ACIUSE DE**

CALLE: **...**

PUCUTA, NUMERO DE ...

NOMENCLATURA <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ...	VALOR <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ...	CLASE <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ...	MONEDA <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ...	CONTENIDO <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> ...
--	---	---	--	---

RECIBO DE PAGOS Y DEPOSITOS

RECIBO DE PAGOS Y DEPOSITOS

104 ENE 20...

Falta Banc...

CONTROL DE CALIF...

...



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029736

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1029736 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470044000** ubicado en **C 26 28 180 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta le debe(r) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 646.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e dual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018, impona Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, N° 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(as) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300470044000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 646.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de cinco (5) días, después de notificada esta providencia para comparecer la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 34 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 83 se menciona expresamente las excepciones que procedan contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (os) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470044000** ubicado en **C 26 28 180 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese las oficinas correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de la presente se notifica en un lugar visible a cargo de:

RECUADRO **DESFUADO**
hora: 8:00 a.m. hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA **22 DIC 2022** **04 ENE 2023**
Subsecretario de Despacho Fecha
Área Gestión Recuperación de Cartera Fecha

Firma Funcionario Documentación

472

472



COMPAÑIA ESTADAL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

41 JUL 21 1997

OS 16780394

DE LOI U...
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

NOMBRE DEL PACIENTE		CATEGORIA	
CUCUTA MONTE DE SAN JAMES PRIMITIVO SANTANDER		6007	
ACUSE DE RECIBO			
NOMBRE DEL PACIENTE			
CUCUTA MONTE DE SAN JAMES PRIMITIVO SANTANDER			
NOMBRE DEL MEDICO			
CUCUTA MONTE DE SAN JAMES PRIMITIVO SANTANDER			
FECHA DE EMISION			
28-12-96			

RECIBO DE PAGO

Jesus Urrina

00000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1029744

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1029744 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300470049000 ubicado en **C 26 28 148 BR BELEN** de Municipio de San José de Cúcuta, lo debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 321.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. E. cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de referencia catastral No. **010300470049000** por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 321.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citarse a (os) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470049000** ubicado en **C 26 28 148 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para el: **22 DIC 2022** **04 ENE 2023**

Horario: **8:00 a.m.** **5:00 p.m.**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

Firma Funcionario Documentador

472

72



CORREO MATERIALES
Fecha: 21/12/2022 12:00:14 m

ADRESA
L. 2941

OS 15781585

DEVOLUCION

MIN2827741700

REGISTRAR MATERIALES DEVOLUCION
 EN SERVICIO
 CATEGORIA DE MATERIALES

CODIGO MATERIAL: CODIGO DEPARTAMENTO: 8007

LA UNIDAD: 4164

FECHA DE DEVOLUCION:

ACUSE DE RECIBO

CALCULO MONEDAS DE DEVOLUCION EN MONEDAS DE RESERVAS:

MONEDA	IMPORTE	PORCENTAJE	TOTAL	MONEDA	TOTAL
CC	<input type="checkbox"/>	100%	<input type="checkbox"/>	CC	<input type="checkbox"/>
VE	<input type="checkbox"/>	100%	<input type="checkbox"/>	VE	<input type="checkbox"/>
SO	<input type="checkbox"/>	100%	<input type="checkbox"/>	SO	<input type="checkbox"/>
OT	<input type="checkbox"/>	100%	<input type="checkbox"/>	OT	<input type="checkbox"/>

12941 hasta el #
 de la cuenta 28-136.

Test: Urtina
98215674



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030773

San José de Cúcuta, viernes 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030773 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 19 de febrero de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente(s) **RINCON PEREZ DELFIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302060024000 ubicado en **A 29A 20 40 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, (NIT 890 501 434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 384.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018 impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación inicial presia Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO** al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

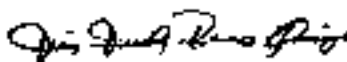
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **RINCON PEREZ DELFIN**, propietario(s) o poseedor(as) del inmueble de la referencia catastral No **010302060024000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 384.700)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a o (los) Propietario(s) **RINCON PEREZ DELFIN**, que dispone(n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencionan expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenarse citar a el (os) **RINCON PEREZ DELFIN**, Propietario(s) del predio No. **010302060024000** ubicado en **A 29A 20 40 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Para notificar (Art. 31) expedido en un lugar
visado en
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 22 DIC 2021
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN268778950
Fecha: 2012/02/22 12:00:00 p.m.

SECRET
EPC-40

COMERCIALIZACION

DEVOLUCION
MN268778950

N. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO		OS	15780398
Escriba el tipo de documento			
Escriba el nombre del documento			
CLASIFICACION		CONDICIONES	
MATERIA LEGAL (CITE)		8007	
ACUSE DE RECIBO			
Escriba el número de documento			
Escriba el nombre del documento			
-000173			
REVISOR	IMPRESOR	FECHA	CONDICIONES
<input type="checkbox"/> 1P <input type="checkbox"/> 2P <input type="checkbox"/> 3P <input type="checkbox"/> 4P <input type="checkbox"/> 5P <input type="checkbox"/> 6P <input type="checkbox"/> 7P <input type="checkbox"/> 8P <input type="checkbox"/> 9P <input type="checkbox"/> 10P	<input type="checkbox"/> 1P <input type="checkbox"/> 2P <input type="checkbox"/> 3P <input type="checkbox"/> 4P <input type="checkbox"/> 5P <input type="checkbox"/> 6P <input type="checkbox"/> 7P <input type="checkbox"/> 8P <input type="checkbox"/> 9P <input type="checkbox"/> 10P	<input type="checkbox"/> 1P <input type="checkbox"/> 2P <input type="checkbox"/> 3P <input type="checkbox"/> 4P <input type="checkbox"/> 5P <input type="checkbox"/> 6P <input type="checkbox"/> 7P <input type="checkbox"/> 8P <input type="checkbox"/> 9P <input type="checkbox"/> 10P	<input type="checkbox"/> 1P <input type="checkbox"/> 2P <input type="checkbox"/> 3P <input type="checkbox"/> 4P <input type="checkbox"/> 5P <input type="checkbox"/> 6P <input type="checkbox"/> 7P <input type="checkbox"/> 8P <input type="checkbox"/> 9P <input type="checkbox"/> 10P
DE CUANTOS 24 / 54 DE CUANTOS 24 / 54			

(S)

Jesus Urgina
2012-02-22



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030960

San José de Cúcuta, viernes, 17 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030960 de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, **29 de junio de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **MESA DURANGO ANDERSON-EVERGISTO**, propietario (s) de Predio con registro catastral No **010302240038901** ubicado en **C 2A 5 49 BQ B L 13B ED LOS CRISTA** de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 390.501.434-2 la suma de **CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MDCTE (\$ 400.200)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, e cuales es competencia la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140 MI, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 673 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 390.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MESA DURANGO ANDERSON-EVERGISTO**, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No. 010302240038901 por la suma de: **CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MDCTE (\$ 400.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MESA DURANGO ANDERSON-EVERGISTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **MESA DURANGO ANDERSON-EVERGISTO**, Propietario(s) del predio No 010302240038901 ubicado en **C 2A 5 49 BQ B L 13B ED LOS CRISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el	en un lugar
visible	
HORA: 8:00 a.m.	
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	22 DIC 2022
Subsecretaría de Despacho	04 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	

4/72

4/72



AGENCIA DE
SERVICIOS

DEVOLUCION

MIN26877482CO

BOLETA DE SERVICIO

MONEDA: DOLAR

FECHA: 21/12/2022 12:00:00

MONEDA OPERATIVA: 05

CODIGO OPERATIVO: 18700396

CODIGO POSTAL: 1000

CODIGO OPERATIVO: 1000

MEGA TELECOMUNICACIONES DEL PERU SA

CALLE DE BARRIO

REGULA, MENOR DE SU AVIONIA

ACTISE DE RECIBO

NO - XIVA - este edificio
sea cuenta

NOV/COLS: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0

NOV/PAIS: ALL ARG BOL BRA CAN COL DOM ECU ESP GUA HON IND JAM JOR MEX NIC PAN PAR PER PUR VEN

NOV/CIUDAD: LIMA AREQUIPA TRUJILLO HUANUCO TACNA IQUITOS CUSCO MOQUEGUA AYacuCHO TUMAY PUNO CAYAMA HICHOBA TACNA IQUITOS CUSCO MOQUEGUA AYacuCHO TUMAY PUNO CAYAMA HICHOBA

Jesus Urbina
08265874

29 DIC 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030966

San José de Cúcuta, Viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030966 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 19 de febrero de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLAMIZAR * ANTONIO-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010302260069901 ubicado en **A 6 4 18 L 140 ED JACOMAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 344.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, imponga Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 347. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 347 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **VILLAMIZAR * ANTONIO-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es), del inmueble de la referencia catastral No. **010302260069901** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 344.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLAMIZAR * ANTONIO-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordánese citar a el (los) **VILLAMIZAR * ANTONIO-MARIA**, Propietario(s) del predio No. 010302260069901 ubicado en **A 6 4 18 L 140 ED JACOMAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroz
LUIS FREDY ROSAS QUIROZ
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>José Antonio</i> Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030967

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030967 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutorada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 19 de febrero de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302260070901** ubicado en **A 6 4 16 L 141 ED JACOMOR UR LA MA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 344.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, por los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación tributaria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 el cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 241 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalo el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

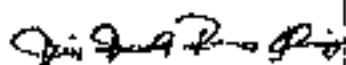
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, propietario(s) u poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010302260070901** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 344.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, por los intereses causados hasta el 2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

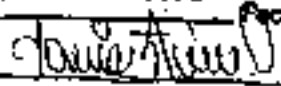
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, que dispona (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cual, en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a e (los) **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, Propietario(s) del predio No. **010302260070901** ubicado en **A 6 4 16 L 141 ED JACOMOR UR LA MA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Téngase los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 314 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 3:00 p.m.
22 DIC 2022 Fecha	04 ENE 2023 Fecha
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Fecha: 27/12/2022 12:00:00 m

ACUSE DE RECIBO

RECEPCION DE MATERIA - CORPO INACTIVO		05	11780595
Calle: Calle 117 No. 50-10			
DISTRITO: SAN RAFAEL			
CODIGO POLITICA	CODIGO OPERATIVO		
0000	0007		
ACUSE DE RECIBO			
28 DIC 2022			
RECEPCION DE MATERIA - CORPO INACTIVO			

DEVOLUCION
CORP INACTIVO

MOVIMIENTO	IMPORTE	FECHA	REPORTE	PERIODO	CONTADOR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Calle 117 No. 50-10
 San Rafael, San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 2222-1178
 Correo Electrónico: atencioncliente@corp.gov.cr

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1030969

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1030969 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302260072901** ubicado en **A 6 4 12 L 143 ED JACOMOR UR LA MA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y cargo aplicación el Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos a Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 623 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

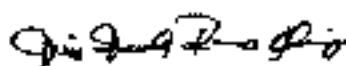
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s), **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302260072901** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar a deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **JUAJO-LTDA-INVERSIONES-CONSTRUCCI**, Propietario(s) del predio No. **010302260072901** ubicado en **A 6 4 12 L 143 ED JACOMOR UR LA MA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a todos:	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031227

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031227 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 14 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NIETO CORREAL CARLOS-JULIO-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302630007000** ubicado en **C 6 11 09** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 0 PESOS MÚLTE (\$ 355.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018 impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial prescrite mediante ejecutivo. Por lo que se procede a librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitendolos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NIETO CORREAL CARLOS-JULIO-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302630007000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 0 PESOS MÚLTE (\$ 355.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NIETO CORREAL CARLOS-JULIO-SUC**, que dispone y se otorga (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **NIETO CORREAL CARLOS-JULIO-SUC** Propietario(s) del predio No. **010302630007000** ubicado en **C 6 11 09** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o por el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los señores: NIETO CORREAL CARLOS-JULIO-SUC	Radicado en un lugar
Y visible al	
FIJADO	SEÑALADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Juan Torres
Subsecretaria de Despacho	Area Ejecutoria Documentación
Area Gestión Recuperación de Cartera	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031553

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2022

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031553 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2018**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JACOME OROZCO CARMEN-RAMONA**, propietario (a) del Predio con registro catastral No **010303190024000** ubicado en **A 16 6B 33 BR LOMA DE BÓLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2018** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la l'enkftación oficial presta Mento ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos a Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 de mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 623 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JACOME OROZCO CARMEN-RAMONA**, propietario(s) o poseedor(as) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303190024000 por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018; más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

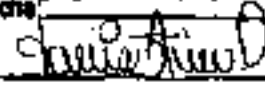
SEGUNDO: Advertir a el (los)-Propietario(s) **JACOME OROZCO CARMEN-RAMONA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para calcular la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) **JACOME OROZCO CARMEN-RAMONA**, Propietario(s) del predio No. 010303190024000 ubicado en **A 16 6B 33 BR LOMA DE BÓLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de este Mandamiento de Pago en un lugar visible a	FEJADO
HORA: 8:00 a.m.	HORA: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

72



CONDONADO ESTADAR Fecha 2/12/2022 12:00:00 m

ALISE DE
Devoluciones

SUBSISTEMA MONED. COMPUTATIVA		OS	18780585
CEN. FISCAL QUINDIA			
CEN. FISCAL QUINDIA			
CEN. FISCAL QUINDIA		CEN. FISCAL QUINDIA	
CEN. FISCAL QUINDIA		6007	
MONEDA DEPOSITADA EN CASH			472
A 18 50 00 DE LA MONEDA QUINDIA			
QUINDIA MONEDA DEPOSITADA EN CASH			

MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA
<input type="checkbox"/> LE	<input type="checkbox"/> 72	<input type="checkbox"/> 100	<input type="checkbox"/> 500	<input type="checkbox"/> 1000	<input type="checkbox"/> 5000
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 20	<input type="checkbox"/> 50	<input type="checkbox"/> 100	<input type="checkbox"/> 200	<input type="checkbox"/> 500
<input type="checkbox"/> 1000	<input type="checkbox"/> 2000	<input type="checkbox"/> 5000	<input type="checkbox"/> 10000	<input type="checkbox"/> 20000	<input type="checkbox"/> 50000
<input type="checkbox"/> 100000	<input type="checkbox"/> 200000	<input type="checkbox"/> 500000	<input type="checkbox"/> 1000000	<input type="checkbox"/> 2000000	<input type="checkbox"/> 5000000

RECIBI ACCIONES

de 68-23 pusa a

68-35

0000000000

000000

Joseph



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1031568

San José de Cúcuta, viernes, 17 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1031568 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 19 de febrero de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **MYERSTON MONSALVE MANASES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303210010000 ubicado en C 6A 15 62 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 409.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2018 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MYERSTON MONSALVE MANASES**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010303210010000 por la suma de: **CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 409.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MYERSTON MONSALVE MANASES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 330 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MYERSTON MONSALVE MANASES**, Propietario(s) del predio No. 010303210010000 ubicado en C 6A 15 62 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO: Librarse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL	
SECRET	
Para lo visible a	EJECUTADO EN SU LUGAR
FUJADO	ESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier...</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1034762

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Ejecución Oficial No. 1034762 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecucionada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MENDOZA PABON CARMEN-VICTORIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010305510009001 ubicado en A 25A 23A 88 BR BELEN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos diecinueve mil setecientos PESOS (\$419,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MENDOZA PABON CARMEN-VICTORIA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010305510009001 por la suma de: Cuatrocientos diecinueve mil setecientos PESOS (\$419,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/16, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MENDOZA PABON CARMEN-VICTORIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (los) MENDOZA PABON CARMEN-VICTORIA, Propietario(s) del predio No. 010305510009001 ubicado en A 25A 23A 88 BR BELEN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL

RECIBIDO
Para lo:
visado a
LIANO
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

RECIBIDO
22 DIC 2022
04 ENE 2023

Fecha

Firma Funcionario Documentación

4/2

4/2



AS. SE. LE
NACIONAL

MINISTERIO ESTADISTICO
FACTURA 21/2022 12 00 40 8 11

DEVOI UCAVA

MIN2587783000

ESTABLECIMIENTO DE SALUD COMUNITARIO
C9 13780395

FORMA DE ENTREGA
FORMA DE ENTREGA

ACUSE DE RECIBO
A LA 24 DE JUNIO DE 2022
CUCUTA ALVARO LEONARDO MEDINA DE SUAREZ

NOVEDADES	OTROS	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

LA 24-25A EMP. UN
tel: 29

Jesus Urcina
992-5674

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1035202

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1035202 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010305750021000 ubicado en **C 26 24A 43 BR BARRIO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS MCTE (\$ 489.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 27 de octubre de 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 el cual señala, la Liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, así Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010305750021000 por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS MCTE (\$ 489.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificarse esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. 010305750021000 ubicado en **C 26 24A 43 BR BARRIO NUEVO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los visibles OTJADC	calle 311 ETM fijado en un lugar
Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



SE VOESTAN-BAR

RECIBO 21/12/2002 12:00:04

SECCION DE CONTABILIDAD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ESTADO DE GUATEMALA

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE PAGOS

MIN2687789300

OS 16780386

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGOS

ACUSE DE RECIBO

Recibido de la qu 24
Salto a la qu 25

Jesus Urina
REC-5574

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1036084

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1036084 de fecha jueves, 27 de octubre de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010306790010000 ubicado en **A 25 23 103 BR LOS YABOS** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2018**, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, en el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido o establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo cual es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 526 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación,

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 623 y sub siguientes,

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

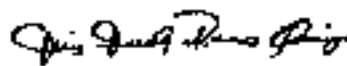
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de: (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010306790010000** por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.600)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que disponga (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 630 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 551 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010306790010000** ubicado en **A 25 23 103 BR LOS YABOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los visible e FELIADO Hora: 8:00 a.	do en un lugar del MUNICIPIO de CÚCUTA
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

4272

4272



COMERCIAL ESTANCO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

RECIBO

DEVOLUCION

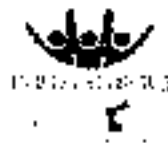
44125877381800

CATEGORIA DE PRODUCTO: COMESTIBLES		OS	18740258
CANTIDAD DE PRODUCTO			
DESCRIPCION		CANTIDAD	
TOTAL MONEDA CTE		5007	
LA NACION			
A 25.21 (2022) (2022)			
CATEGORIA: MONEDA DE CREDITO MONEDAS			
RECIBO			
CANTIDAD: 000000			
MONEDA	PRECIO	ED. DE	MONEDA
<input type="checkbox"/> DOLAR	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> DOLAR
<input type="checkbox"/> EURO	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> EURO
<input type="checkbox"/> LIBRA	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> LIBRA
<input type="checkbox"/> YEN	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> YEN
<input checked="" type="checkbox"/> PESOS	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/> PESOS
Punto de Emision: Cajas sin numeracion			

0000000000

Jesus Urgina 825674

29 DIC 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1036288

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1036288 de fecha **jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 28 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANGUINO CONTRERAS SOCORRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010400280018901** ubicado en **A 17 6AN 62 66 (7AN 17 13) AP 101** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 474.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 215 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impono Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es data, expresa y exigible, habiéndose cumplido o establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso, y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

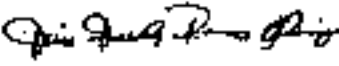
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANGUINO CONTRERAS SOCORRO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010400280018901** por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 474.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 215, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANGUINO CONTRERAS SOCORRO**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para conocer la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordánese Citar a el (os) **SANGUINO CONTRERAS SOCORRO**, Propietario(s) del predio No **010400280018901** ubicado en **A 17 6AN 62 66 (7AN 17 13) AP 101** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Ca

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Página No. 311	ETM fijado en un lugar
Estado: FIJADO	DESFIJADO
Hora: 3:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2021	Fecha: 04 ENE 2022
	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1042387

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1042387 de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PÉREZ PAIPA JOSÉ-MANUEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010500090001000** ubicado en **C 17N 5 84 UR PRADOS DEL NORTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501 434-2, a suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 397.200)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señala los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018 impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

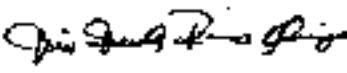
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **PÉREZ PAIPA JOSÉ-MANUEL**, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No. **010500090001000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 397.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

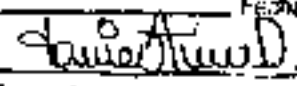
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PÉREZ PAIPA JOSÉ-MANUEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificado esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario Nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PÉREZ PAIPA JOSÉ-MANUEL**, Propietario(s) del predio No **010500090001000** ubicado en **C 17N 5 84 UR PRADOS DEL NORTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Pago de multa Artículo 216 ITM hecho en el lugar	
PLAZA	REPARTIDO
Hora de entrada	Hora 5:00 p.m
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma: Fredy Rosas Quiroga Documentador	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1042940

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.1042940 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010502970022000 ubicado en C 24N 16E 60 LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de Trescientos noventa y cinco mil ochocientos PESOS (\$395.800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m. más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del predio de la referencia catastral No. 010502970022000 por la suma de: Trescientos noventa y cinco mil ochocientos PESOS (\$395.800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 552º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones artículo 503º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A, Propietario(s) del predio No. 010502970022000 ubicado en C 24N 16E 60 LO 21 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines de la Ley 1712 de 2014, el ETM fijado en un lugar visible al público.

FEJADO
Hora: 8:00 am
Fecha: **22 DIC 2022**

RESFJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **04 ENF 2023**

Javier Triana
Firma Funcionario Documentación

472

472



CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

W. Michel Rodríguez
Fecha: 2011/12/02 12:00:00 a. m.

CONTRATO
000000

RECEIBO DE PAGO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN		08	16782396
CALLE W-10 CARRETERA			
CUCUTA, NOROCCIDENTE DE SUCRE			
CODIGO MUNICIPIO		CODIGO DEPARTAMENTO	
160000		6007	
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD			
CUCUTA, NOROCCIDENTE DE SUCRE			
ALUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NOROCCIDENTE DE SUCRE			
100000			
VIGENCIA		DESCRIPCIÓN	
01	01	000000	000000
02	02	000000	000000
03	03	000000	000000
04	04	000000	000000
05	05	000000	000000
06	06	000000	000000
07	07	000000	000000
08	08	000000	000000
09	09	000000	000000
10	10	000000	000000
11	11	000000	000000
12	12	000000	000000
VALOR		DESCRIPCIÓN	
000000	000000	000000	000000
TOTAL		TOTAL	
000000	000000	000000	000000

RECEIBO DE PAGO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN

8 DIC 2011
Diego Abalo
C.C. 10.000.000
De Cúcuta

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1042946

San José de Cúcuta, viernes, 17 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1042946 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502970028000** ubicado en **C 24N 10E 24 LO 27 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 395.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación tributaria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido o establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

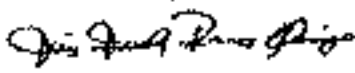
PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010502970028000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 395.800)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, Propietario(s) del predio No **010502970028000** ubicado en **C 24N 10E 24 LO 27 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 111 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



ALUSE DE RECIBO

OCORRIDO VARIAS ESTACIONES
UNIDAD: 180000
Fuente: 27/11/2022 17:30:00 a.m.

INFORMACION GENERAL	03	18780386
INFORMACION DE LA ENTIDAD		

CONTRATO	8097
----------	------

ALUSE DE RECIBO

NOVEDADES	LABORES	PASES	VALOR	PLAZA	CONDICION
<input type="checkbox"/> Nueva	<input type="checkbox"/> Normal	<input type="checkbox"/> No pago	<input type="checkbox"/> Normal	<input type="checkbox"/> Normal	<input type="checkbox"/> Normal
<input type="checkbox"/> Cambio	<input type="checkbox"/> Cambio	<input type="checkbox"/> Cambio	<input type="checkbox"/> Cambio	<input type="checkbox"/> Cambio	<input type="checkbox"/> Cambio

28 DIC 2022

Diego Nino
C.C. 1.050.572.914
De Cúcuta

DEVOLUCION
 MIN2587783000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 104441D

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 104441D de fecha **jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENDOZA GONZALEZ CARLOS-FERNANDO**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 010600850032901 ubicado en **D SANTANDER 6 43 AP 203 BR POPULAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 442.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional,

Dicha obligación dineraria es clara expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que es el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENDOZA GONZALEZ CARLOS-FERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No 010600850032901 por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 442.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENDOZA GONZALEZ CARLOS-FERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **MENDOZA GONZALEZ CARLOS-FERNANDO**, Propietario(s) del predio No. 010600850032901 ubicado en **D SANTANDER 6 43 AP 203 BR POPULAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Cúmplase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Pago:	en un lugar
hora:	-00
Fecha:	22 DIC 2021
Fecha:	04 ENE 2022
[Firma]	

43
72

43
72



OPN

ACUSE DE RECIBO

CONTROL NARANJA ESTANCAR

FORMA RECIBO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 p.m.

AEROLIA DE MEXICO SA - SERVICIO PASAJEROS		OS	15780296																																												
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																															
CATEGORIA		ECONOMIA																																													
MANTENIMIENTO		6607																																													
ACUSE DE RECIBO																																															
RECORRIDO: CUCUTA - BOGOTA - CUCUTA																																															
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - BOGOTA, CUNDINAMARCA																																															
184410																																															
<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>0</td></tr> <tr><td>+</td><td>=</td></tr> <tr><td>CE</td><td>CA</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	+	=	CE	CA	<table border="1"> <tr><td>✓</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	✓	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2																																														
3	4																																														
5	6																																														
7	8																																														
9	0																																														
+	=																																														
CE	CA																																														
✓	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																														

OPN
15780296

CC: 15780296
06 EN 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1045901

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No-1045901 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 20 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PRATO MARTINEZ MARIA-ENCARNACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700950021000** ubicado en **A 13 11 42 BR EL LLANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(r) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 690.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 384.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas a Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 326 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUMIVE

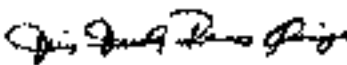
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 690.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PRATO MARTINEZ MARIA-ENCARNACION**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **010700950021000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 384.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario(s) **PRATO MARTINEZ MARIA-ENCARNACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 530 señala al término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PRATO MARTINEZ MARIA-ENCARNACION**, Propietario(s) del predio No. **010700950021000** ubicado en **A 13 11 42 BR EL LLANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Página: _____	ETIQUETADO en un lugar
Visible a: _____	ESFOLADO
FIJADO	Hora: 5.00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	27 DIC 2022
Fecha: _____	04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1045970

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2013

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.1045970 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2012, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 05 de septiembre de 2012 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, e (os) contribuyente (s) MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010701100108901 ubicado en A.C. 11 31 L 103 UR QUINTA VELEZ ED del Municipio de San José de Cúcuta, lo debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos trece mil PESOS (\$313,000.00) por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2012 a las 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obligue su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente (s) MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de referencia catastral No. 010701100108901 por la suma de: Trescientos trece mil PESOS (\$313,000); por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR, que dispona (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse citar a el (os) MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR, Propietario(s) del predio No. 010701100108901 ubicado en A.C. 11 31 L 103 UR QUINTA VELEZ ED para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA,
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	1045970
Usar:	1045970
Hora:	11:00 a.m.
Fecha:	22 DIC 2012
Firma:	
Cúcuta - Colombia	

472

472



FORMA 21-10-2002 12 02 00 00 00

FORMA 21

108

DEVOLUCION

NOMBRE DE EMPRESA O PROYECTO		05	16780196																																					
CITY DE ORIGEN																																								
CITY DE DESTINO																																								
TIPO DE MATERIAL		CODIGO OPERATIVO																																						
6400		6007																																						
ALOSE DE																																								
RECIBO																																								
<table border="1"> <tr> <th>CONTROL</th> <th>TIPO</th> <th>FORMA</th> <th>CONDICION</th> <th>FECHA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>					CONTROL	TIPO	FORMA	CONDICION	FECHA	CANTIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTROL	TIPO	FORMA	CONDICION	FECHA	CANTIDAD																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			

Juanita M. Lopez
 CC: 1089865
 ENE 2002
 CC: 1089865

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059124

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1059124 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 20 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Creación de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000350023801 ubicado en **A 2 9 29 31 UNID 3 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, a suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 417.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Cuarto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 026 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional, en sus artículos 623 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000350023801** por la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 417.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénase Clara a el (los) **MOLINA OMANA MARIA-ISIDORA**, Propietario(s) del predio No. **011000350023801** ubicado en **A 2 9 29 31 UNID 3 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA HACIENDA MUNICIPAL	
Para Informar	El día 04 de Enero de 2022 en un lugar visible al
FIJADO	RECEBIÓ
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretario de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Juan Esteban Firma Funcionario Documentación

72

472



ESTADO UNIDO F-410948 MEXICO PAISICO Form 7-1120022 12.00.013 01

SECRETARIA DE ECONOMIA COMERCIO EXTERNO
CREDITO EXTERNO DE ESTADOS UNIDOS

OS 15760395

RECEBIDO EN
CREDITO EXTERNO DE ESTADOS UNIDOS

RECIBO DE
CREDITO EXTERNO DE ESTADOS UNIDOS

VALORES
IMPORTE
MONEDA
DEUDA
PLAZA
US

Albino...

Suma

MINISTERIO DE ECONOMIA
DEVOLUCION

Walberto Alvarez
149940



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059236

San José de Cúcuta, sábado, 28 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1059236 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda el (los) contribuyente (s) SODEVA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 011000620006000 ubicado en C 16 2 06 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le deben al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de Trescientos sesenta y ocho mil PESOS (\$368.000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m. más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el artículo 578 del Acuerdo 040 de 2010 para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SODEVA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011000620006000 por la suma de Trescientos sesenta y ocho mil PESOS (\$368.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/16, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO Advertir a el (los) Propietario (s) SODEVA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO Dírsele Citar a el (los) SODEVA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011000620006000 ubicado en C 16 2 06 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el fin del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 5:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2017	Fecha: 04 ENE 2018
Firma Funcionario Documentación	

72

72



ATENCION
RECIBO

CORREO MUNDIO ESTANDAR
MEXICO ESTADOS UNIDOS
Fecha: 2/15/2022 17:00:00

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

ACUSE DE RECIBO

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

DEVOLUCION

MEX5877908CD

Atencion: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RECEIVED BY: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

Alberto Alvarez

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1059251

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1059251** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000680001000** ubicado en **C 18 1 175 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT **890 501 434-2**, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 497.500)** por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos a Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

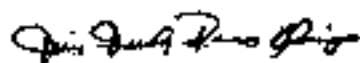
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011000680001000** por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS MIL/TE (\$ 497.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenarse citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000680001000** ubicado en **C 18 1 175 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

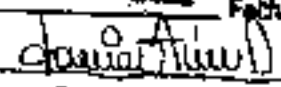
CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DEFIJADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 01 A EN E 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



COMPROBANTE DE PAGOS
Unidad 7951000
Fecha 21/12/2022 17:00:00 v. r.

RECIBO DE
CASH

SECRETARÍA DE HACIENDA - BANCO DE MEXICO
Cuenta: 79510000000000000000
Cuenta: 79510000000000000000

Cuenta: 79510000000000000000
Cuenta: 79510000000000000000

ACUSE DE RECIBO
Cuenta: 79510000000000000000
Cuenta: 79510000000000000000

MONEDA	IMPORTE	TASA	TIPO	FECHA	CANTIDAD
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00
MXN	0.00	1.00	EFECTIVO	21/12/2022	0.00

DEVOLUCION

Walberto Alvarez
13.499.400

Rece 1-165

00000000000000000000

000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1062967

San José de Cúcuta, viernes 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1062967 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligador Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 3 de abril de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008110001000 ubicado en **C 22 23 A 23 BR SIMON BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 406.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 334 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la fundación oficial presta Menio ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Coero Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011008110001000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 406.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011008110001000** ubicado en **C 22 23 A 23 BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible o librar	ETM fijado en un lugar
FIJADO	DESFIJADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	22 DIC 2022 Fecha
	04 ENE 2023 Fecha
Firma Funcionario Documentación	

4/72

4/72



COMPROBANTE DE PAGAMENTO

RECIBO DE PAGAMENTO

4/72

DEVOLUCION

MIN25877937900

ESTADO DE LA CUENTA		OS	16780386																																																																								
CATEGORIA DE PAGAMENTO																																																																											
CATEGORIA DE PAGAMENTO		6007																																																																									
CATEGORIA DE PAGAMENTO		2480																																																																									
CATEGORIA DE PAGAMENTO		138967																																																																									
ACUSE DE RECIBO																																																																											
<table border="1"> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FECHA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MONEDA</th> <th>ESTADO</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CHEQUE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				INDICADOR	DESCRIPCION	FECHA	CANTIDAD	MONEDA	ESTADO	<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE					<input type="checkbox"/>	CHEQUE				
INDICADOR	DESCRIPCION	FECHA	CANTIDAD	MONEDA	ESTADO																																																																						
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
<input type="checkbox"/>	CHEQUE																																																																										
- EN LA CATEGORIA DE PAGAMENTO * no visible																																																																											

0000000000

Jose Luis Soriano

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063217

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063217 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA.** propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008510001000** ubicada en **A 25A 14A 06 BR SIMON BOLIVAR** de Municipio de San José de Cúcuta, la debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 399.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conducir del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

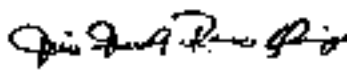
PRIMERO Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA.** propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011008510001000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 399.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA.** que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO. Ordénese citar a el (los) **SODEVA-LTDA.** Propietario(s) de predio No. **011008510001000** ubicada en **A 25A 14A 06 BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido al término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO. Librésese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Car

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL	
SECR	
Para	
visar	
Fecha	
Hora	
Fecha	22 DIC 2022
Fecha	04 ENE 2023


Área de Liquidación y Cobro

472

472



Forma 21 - 2022 12:00:00 a.m.

CORREO BOLIVIANO

VALOR
RECIBO

SE-PRIMERA DE LA CLASE CON VALOR	CS	15780395
MATERIA: []		
PUNTO: []		

CÓDIGO POSTAL	DISTRITO
00000	0000

ACUSE DE RECIBO

RECIBO DE LA CLASE CON VALOR

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (CORREO BOLIVIANO)

FORMA	VALOR	PAIS	CLASE	PAQUETE	CONTENIDO
<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4

RECIBO DE LA CLASE CON VALOR

no visible

REVOUCACION

MIN230778302CC

000000000000

000000

Jose Per 8025597



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063979

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063979 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, e (los) contribuyente (s) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100690013000 ubicado en C 8 7 63 MZ F UR PRADOS DEL ESTE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos PESOS (\$483.700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 27/02/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mercantilismo de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100690013000 por la suma de Cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos PESOS (\$483.700) por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a e. (los) Propietario (s) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificarle esta providencia para cancelar la deuda, artículo 562º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 593º de acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PROMOTORA-INVERSIONES-S-A-PROINSA, Propietario(s) del predio No. 011100690013000 ubicado en C 8 7 63 MZ F UR PRADOS DEL ESTE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libreses los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Car

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para k:	... 31º ETM fijado en un lugar
visible a:	
FUADO	DESFUADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 09 ENE 2023
Firma Funcionario o Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064410

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2022

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1064410 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 3 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 011101800003000 ubicado en T 2 IN 130 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 340.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señala los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relaciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2016 los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Order de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011101800003000** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 340.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 estableció intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de cinco (5) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordánese citar a el (os) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(a) del predio No. **011101800003000** ubicado en T 2 IN 130 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luís Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en el lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	04 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



MINESOTRIBUSCO
Fecha: 20/12/2022 12:00:00 a.m.

DONDE INGRESO ESTADUAL

AGENCIA
MFLUJO

AGENCIA DE INGRESOS ESTADUALES	OS	16780095																																																												
CALLE INGRESOS ESTADUALES																																																														
CALLE, NOMBRE DE LA INSTITUCION																																																														
NUMERO DE LA	ESTADUAL																																																													
NUMERO DE IDENTIFICACION	8057																																																													
<p>ACUSE DE RECIBO</p> <p>RECIBO NOMBRE DE LA INSTITUCION: LUCITA MONTA DE INGRESOS ESTADUALES</p>																																																														
<table border="1"> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECEPCION</td><td>RECIBO</td></tr> </table>	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	RECEPCION	RECIBO	<table border="1"> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> </table>	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	<table border="1"> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> <tr><td>RECIBO</td><td>RECIBO</td></tr> </table>	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECEPCION	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
RECIBO	RECIBO																																																													
<p>RECIBO NOMBRE DE LA INSTITUCION: LUCITA MONTA DE INGRESOS ESTADUALES</p> <p>28 DIC 2022</p> <p>NUMERO DE IDENTIFICACION: 8057</p>																																																														

DEVOLUCION

MINESOTRIBUSCO

RECIBO NOMBRE DE LA INSTITUCION: LUCITA MONTA DE INGRESOS ESTADUALES



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064413

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1064413 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecucionada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 14 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101800012000 ubicado en **D 0 1N 127 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, se debe(n) a Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 396.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2016, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2016 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2016. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, propietario(s) o poseedor(as) de Inmueble de la referencia catastral No **011101800012000** por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 396.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2016 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 833 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, Propietario(s) del predio No. 011101800012000 ubicado en **D 0 1N 127 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FUJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUJADO Hora: 8:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Martínez</i> Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064417

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1064417 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente circulada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 9 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s); **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101810006000 ubicado en **AV 2 1AN 195 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/TE (\$ 310.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobrelasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, a la Liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales remitiéndonos al Título VII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

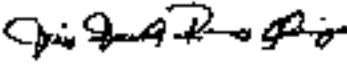
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de referencia catastral No 011101810006000 por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/TE (\$ 310.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

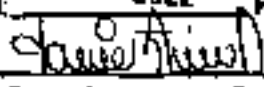
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificarse esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencionan expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Clarificar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL JOSE**, Propietario(s) del predio No. 011101810006000 ubicado en **AV 2 1AN 195 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FUADO	DESFUADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CONTADORIA GENERAL

Forma 3/11/2022 42.00.00.00

ACUSE DE RECIBO

SECCION DE INGRESOS - CONTADORIA	Q3	13760004
CANTON DE GUAYAS		
CANTON DE GUAYAS		

CONCEPTO	VALOR
IMPORTE	0000

ACUSE DE RECIBO

RECIBO DE ENTREGA DE BIENES

QUILERA, MONTE LEON, GUAYAS

TIPO DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	ESTADO	CONTADOR
OTRO					

RECIBO EN FECHA: 28 DIC 2022

MONTE LEON, GUAYAS

OTROS:

OTROS:

DEVOLUCION

CONTADORIA GENERAL

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064989

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1064989 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 20 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA JOSEBER LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103170019000 ubicado en **ZONA VERDE MZ E I ET UR LA FLORIDA** del Municipio de San José de Cúcuta, e dóbe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE. (\$ 365.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalan los Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

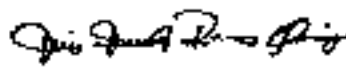
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA JOSEBER LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103170019000 por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 365.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanción por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA JOSEBER LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remita al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 lo menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citarse a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA JOSEBER LTDA**, Propietario(s) de predio No. 011103170019000 ubicado en **ZONA VERDE MZ E I ET UR LA FLORIDA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Llévese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

4372

4372



CORREO PANAMINCO ESTANCIAR Fecha 21/12/2022 2 00 00 p. m.

ACUSE DE RECIBO

SEÑAL DE RECEPCIÓN	CLAS	16780386
CALLE 11 PARRALCA, P.O. BOX 10000, SAN FÉLIX DE LA VEGA, PANAMÁ		

PROCESADOR	CONTADOR
10000000000000000000	5007

ACUSE DE RECIBO

SEÑAL DE RECEPCIÓN

CONTADOR

DEVOLUCIÓN

CONTADOR	MANEJO	TIPO	COLOR	ALERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

RECIBO A ENTREGA

20 JUL 2022

SEÑAL DE RECEPCIÓN

CONTADOR

ACUSE DE RECIBO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065077

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065077 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 9 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PINTO DE-MOYA ROMAN-ENRIQUE, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470022801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 1 L del Municipio de San José de Cúcuta, le debió el Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de TRESIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS MIL CIENTO (\$ 386,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27 de octubre de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer de proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) PINTO DE-MOYA ROMAN-ENRIQUE, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No. 011103470022801 por la suma de TRESIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS MIL CIENTO (\$ 386,100) por concepto de Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 estas son intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) PINTO DE-MOYA ROMAN-ENRIQUE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) PINTO DE-MOYA ROMAN-ENRIQUE, Propietario(s) del predio No. 011103470022801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 1 L para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérense los efectos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FLUJADO	DESFLUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Javier Torres</i> Firma Funcionario Documentación	

372

472



COMPROBANTE ESTACION N° 15780395
PROG 2-17-2022 12:00:00 PM

NUMERO	15780395
FECHA	2-17-2022
TIPO	6007

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

MEMORIAS	VALORES	TOTAL	VALOR	PLATA	EDIFICIO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

28 DIC 2022.

0000000000

00000

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTACION
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTACION
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTACION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065080

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065080 de fecha jueves 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 07 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **QUINTERO REYES JUDITH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470040801 ubicado en **ANILLO MAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 2 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos PESOS (\$452,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación financiera es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente otorgar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente (s) **QUINTERO REYES JUDITH**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 011103470040801 por la suma de Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos PESOS (\$452,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) **QUINTERO REYES JUDITH**, que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 562º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 563º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese citar a el (os) **QUINTERO REYES JUDITH**, Propietario(s) del predio No. 011103470040801 ubicado en **ANILLO MAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 2 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

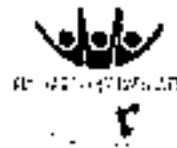
**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

Firma Funcionario Oportunidad



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065062

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065062 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 9 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente(s) **VILLOTA NARVAEZ MAGDA-ROCIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470047801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 2 L** del Municipio de San José de Cúcuta, la debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 350.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando al Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **VILLOTA NARVAEZ MAGDA-ROCIO**, propietario(s) o poseedor(es); del inmueble de la referencia catastral No. **011103470047801** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 350.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

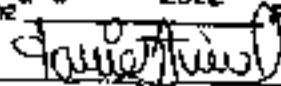
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLOTA NARVAEZ MAGDA-ROCIO**, que dispone(n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **VILLOTA NARVAEZ MAGDA-ROCIO**, Propietario(s) del predio No. **011103470047801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 2 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y seguro.	
FUADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065085

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065085 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a (los) contribuyente (s) **GAMBOA FLOREZ CARLOS-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470077801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** del Municipio de San José de Cúcuta le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 382.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dinerana es clara, exprese y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto de Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 925 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, a cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 923 y subsecuentes.

Por lo antes expresado, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **GAMBOA FLOREZ CARLOS-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011103470077801 por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 382.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO. Advenir a el (los) Propietario(s) **GAMBOA FLOREZ CARLOS-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional al cual en su artículo 920 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 921 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordénase Citar a el (los) **GAMBOA FLOREZ CARLOS-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. 011103470077801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO. Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065086

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065086 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) **MONTANEZ CAMACHO JOSE-GREGORIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470088801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 4 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 378.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dinerana es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conducir del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 523 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

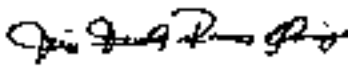
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **MONTANEZ CAMACHO JOSE-GREGORIO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de referencia catastral No. **011103470088801** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 378.600)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

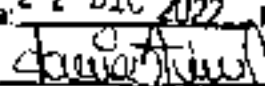
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONTANEZ CAMACHO JOSE-GREGORIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénase citar a el (los) **MONTANEZ CAMACHO JOSE-GREGORIO**, Propietario(s) del predio No. 011103470088801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 4 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065088

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065088 de fecha **Jueves, 27 de octubre de 2016**, cobidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Director de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SARMIENTO GRANADOS JUAN-CARLOS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470093801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 391.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e. cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 312. El cual señala, la liquidación oficial presta Mención ejecutiva. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título V.11 del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, a cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

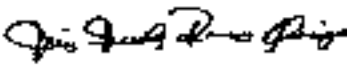
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SARMIENTO GRANADOS JUAN-CARLOS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470093801** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 391.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SARMIENTO GRANADOS JUAN-CARLOS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **SARMIENTO GRANADOS JUAN-CARLOS**, Propietario(s) del predio No. **011103470093801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.


CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESEJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023


Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065089

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficia No 1065089 de fecha Jueves, 27 de octubre de 2018, debidamente ejecutada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedido viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **LOPEZ PENARANDA ESTEYMAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470096801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 4 L** del Municipio de San José de Cúcuta, e debiendo al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 0 PESOS MILE** (\$ 471.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto de Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite a Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LOPEZ PENARANDA ESTEYMAN**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011103470096801 por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 0 PESOS MILE** (\$ 471.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2018, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LOPEZ PENARANDA ESTEYMAN**, que dispone (s) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO. Ordénese Citar a el (los) **LOPEZ PENARANDA ESTEYMAN** Propietario(s) del predio No 011103470096801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 4 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1085092

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1085092 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 9 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, a (los) contribuyente (s) **BECERRA ANDRADE ALEXANDRA-FABIOLA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470109801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** del Municipio de San José de Cúcuta, a doce (12) al Municipio de San José de Cúcuta, N.º 890 501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 350.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27 de octubre de 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y relacionados, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones dinerarias Municipales, remitiéndolas al Título VIII del Libro Cuarto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 820 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

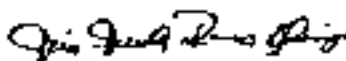
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, N.º 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BECERRA ANDRADE ALEXANDRA-FABIOLA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 011103470109801 por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 350.500)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BECERRA ANDRADE ALEXANDRA-FABIOLA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a a (los) **BECERRA ANDRADE ALEXANDRA-FABIOLA**, Propietario(s) del predio No. 011103470109801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de: Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MEXICO ESTAMPAS
MEXICO 06000-700
Fecha: 21/12/2022 10:30:30 p.m.

CORREO MEXICO ESTAMPAS		DS	15780296
CALLE MEXICO DE MEXICO			
CALLE MEXICO		CALLE MEXICO	
CALLE MEXICO		CALLE MEXICO	
REGISTRADO MEXICO DE MEXICO			
MEXICO DE MEXICO			
CALLE MEXICO DE MEXICO DE MEXICO			
ACUSE DE RECIBO			
MEXICO			
MEXICO			
RECIBO DE ENTREGA			
28 DIC 2022			
MEXICO DE MEXICO			

DEVOLUCION

MEXICO DE MEXICO

MEXICO DE MEXICO

MEXICO DE MEXICO

28 DIC 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065099

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065098 de fecha jueves, 27 de octubre de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 9 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretana de Despacho Área Director de Hacienda, al (los) contribuyente (s); **JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470144801 ubicado en **ORIENTAL 2N 31 MZ G LT 02 CJ SANTI** del Municipio de San José de Cúcuta, lo debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 389.200)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 210 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dinerara es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presila Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

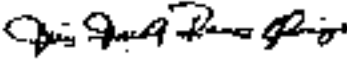
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO**, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No 011103470144801 por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 389.200)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobrelasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2018**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.


SEGUNDO. Advertir a el (los) Propietario(s) **JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO** que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 530 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Librar a el (los) **JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO**, Propietario(s) del predio No. 011103470144801 ubicado en **ORIENTAL 2N 31 MZ G LT 02 CJ SANTI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO. Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el fin del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FUJALD	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MARINO ESTACION No. 038183400 Fecha: 21/12/2009 14:00:00 m.

NUMERO DE BASTON - CARRILLO DEPTO	DS	15760395
CONTRATO DE SERVICIO		
CONTRATO DE SERVICIO		

CONTRATO DE SERVICIO	CONTRATO DE SERVICIO
CONTRATO DE SERVICIO	CONTRATO DE SERVICIO

ACUSE DE RECIBO

QUOTA MENSUAL DE CUOTAS DE SERVICIO DE SERVICIO

CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBO DE SERVICIO

28 DIC 2009

CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065099

San José de Cúcuta, viernes 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065099 de fecha Jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida Lunes, 9 de abril de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SARMIENTO GIRALDO ADRIANA** propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470145801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890 501.434-2, a suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 389.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 de mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 de Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación jurídica es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 326 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SARMIENTO GIRALDO ADRIANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No **011103470145801** por a suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 389.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Avenir a el (los) Propietario(s) **SARMIENTO GIRALDO ADRIANA**, que dispona (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite a Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénase citar a el (os) **SARMIENTO GIRALDO ADRIANA**, Propietario(s) del predio No. 011103470145801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Cíbrase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROZ
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065115

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065115 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 28 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TRIVINO VARGAS JAIME-OSWALDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470262802 ubicado en **CS 15 BQ 5 CONJ CERRADO VILLAS DE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 456.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27 de octubre de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impona Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 034 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo, Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 623 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TRIVINO VARGAS JAIME-OSWALDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470262802 por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 456.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario(s) **TRIVINO VARGAS JAIME-OSWALDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual, en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TRIVINO VARGAS JAIME-OSWALDO**, Propietario(s) del predio No. 011103470262802 ubicado en **CS 15 BQ 5 CONJ CERRADO VILLAS DE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FUJADO DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

Luís Fredy Rosas Quiroga
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065117

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2022

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065117 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutors de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HINCAPIE LASERNA JORGE-HELMER**, propietario (s) del Predio por registro catastral No 011103470264802 ubicado en **CS 13 BQ C CONJ CERRADO VILLAS DE** del Municipio de San José de Cúcuta, e debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2, a suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 472.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018. Impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la ejecución oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

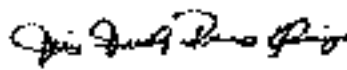
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HINCAPIE LASERNA JORGE-HELMER**, propietario(s) o poseedores; del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470264802** por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS MICTE (\$ 472.300)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

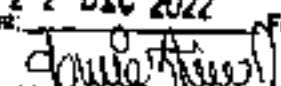
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HINCAPIE LASERNA JORGE-HELMER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

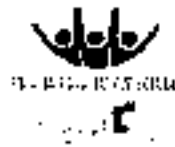
TERCERO: Ordénese Carta a el (los) **HINCAPIE LASERNA JORGE-HELMER**, Propietario(s) del predio No. **011103470264802** ubicado en **CS 13 BQ C CONJ CERRADO VILLAS DE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 174 TM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	REFIJADO
Hora: 8:00 a.m	hora: 5:00 p.m
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065118

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Ejecución Oficia No 1065118 de fecha **jueves, 27 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **víenes, 29 de junio de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONTANEZ PEREZ MYRIAM-CONCEPCION**, propietario (s) de Predio con registro catastral No **011103470266802** ubicado en **CS 11 BQ C CONJ CERRADO VILLAS DE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 456.800)** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **27 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, a cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer eficaces las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 873 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONTANEZ PEREZ MYRIAM-CONCEPCION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470266802** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILTE (\$ 456.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONTANEZ PEREZ MYRIAM-CONCEPCION**, que dispona (n) de quince (15) días después de notificar esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 311 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONTANEZ PEREZ MYRIAM-CONCEPCION**, Propietario(s) del predio No. **011103470266802** ubicado en **CS 11 BQ C CONJ CERRADO VILLAS DE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA	HACIENDA MUNICIPAL
Parce:	011103470266802
visita:	hecho en un lugar
FLUJO:	RESUMIDO
Hora 6:00 p.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
<i>Juan Antonio</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065119

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065119 de fecha Jueves, 27 de octubre de 2016 debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valoración expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda el (los) contribuyente (s) OSORIO VELASQUEZ LUIS-EDUARDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470268802 ubicado en CS 9 BQ C CONJ CERRADO VILLAS DE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT. 890.501.434-2, la suma de Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos PESOS (\$455,500.00) por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valoración, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con los artículos 375 y 377 de Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) OSORIO VELASQUEZ LUIS-EDUARDO, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 011103470268802 por la suma de Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos PESOS (\$455,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valoración, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO Advertir a el (los) Propietario (s) OSORIO VELASQUEZ LUIS-EDUARDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO Ordenase citar a e (los) OSORIO VELASQUEZ LUIS-EDUARDO, Propietario(s) del predio No. 011103470268802 ubicado en CS 9 BQ C CONJ CERRADO VILLAS DE para que comparezca en su término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cuentas

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Pago de 111 ETM fijado en un lugar	
DESFIJADO	Hora: 5:00 p.m.
22 DIC 2022	06 FNE 2023
Fecha	
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065137

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1065137 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 29 de junio de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INSTITUTO NACIONAL-VIAS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470388000 ubicado en **La BR BOCONÓ ZONA DE AFECTACION** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 649.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27 de octubre de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Máximo ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolas al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando al Cobro Coactivo, y en el artículo 825 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para curiar el proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 349 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INSTITUTO NACIONAL-VIAS**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011103470388000 por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 649.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INSTITUTO NACIONAL-VIAS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificar esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceder contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INSTITUTO NACIONAL-VIAS**, Propietario(s) del predio No. 011103470388000 ubicado en **La BR BOCONÓ ZONA DE AFECTACION** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo del físico y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 3:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretario de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	22 NOV 2022 Fecha <i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1075173

San José de Cúcuta, martes, 17 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 975173 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO propietario (s) de Predio con registro catastral No. 010102390005001 ubicado en A 5 21 56 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 la suma de Cuatrocientos veintiocho mil quinientos PESOS (\$428.500.00) por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2015 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obligue su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010102390005001 por la suma de Cuatrocientos veintiocho mil quinientos PESOS (\$428.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) URIBE GUTIERREZ JOSE-IGNACIO Propietario(s) de predio No. 010102390005001 ubicado en A 5 21 56 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese las oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOL
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	Notificación de pago en un lugar visible
Fecha:	17/09/2019
Por:	Subsecretaria de Despacho
Fecha:	22 DIC 2022
Fecha:	04 ENE 2023
Luzmila Escobar de Obando, Jefe de Oficina	

472

472



GOBIERNO ESTADUAL Fecha 21/12/2022 12:00:00 a.m.

ALUSE DE
RECIBO

DEVOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA

REPARTICIÓN DE INGRESOS - COMPAGNAC		05	16730198
CÓDIGO DE CONTROL			
DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES			
MONTOS		CÓDIGO DE LA FOLIA	
MONTOS MENSUALES		4007	
MONTOS CUOTRIENALES		4501	
A 5.24 DE POR CIENTO			
DESCRIPCIÓN DE DECLARACIONES DE SEGURIDAD		131274	

ALUSE DE
RECIBO

FORMAS DE PAGO	IMPORTE	FECHA	DESCRIPCIÓN	PLAZO	OPERACION
<input type="checkbox"/> CASH	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> MONEDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ministerio de Economía
C.R. 88.755.687

FORMAS DE PAGO

IMPORTE

FECHA

DESCRIPCIÓN

PLAZO

OPERACION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077541

San José de Cúcuta, viernes 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1077541 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JUNTA-COMUNAL-BR-LA-UNION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106910026000** ubicado en **C 3 6 49 BR LA UNION** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 471.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016** más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido o establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual, señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO** el cual es competente a administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

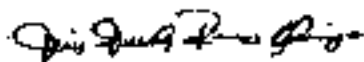
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s): **JUNTA-COMUNAL-BR-LA-UNION**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010106910026000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 471.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO. Advertir a el (las) Propietario(s) **JUNTA-COMUNAL-BR-LA-UNION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual, en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 su menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **JUNTA-COMUNAL-BR-LA-UNION** Propietario(s) de predio No **010106910026000** ubicado en **C 3 6 49 BR LA UNION** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece al mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para: [Redacted] [Redacted] en un [Redacted]
Visto: [Redacted]
Evaluado: [Redacted]
Hora: [Redacted]
Fecha: **22 DIC 2022** **04 ENE 2023**
[Redacted]

472

472



CORREOS ESPAÑA MATENIMIENTO Fecha: 21/12/2019 12:00:00 a.m.

PAQUE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN 258780850

INDICADOR DE SERVICIO	COMPLEMENTO	05	16780395
Código de barras			
Código de barras			
Código de barras		Código de barras	
Código de barras		Código de barras	
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			

<input type="checkbox"/> CUBA <input type="checkbox"/> CANARIAS <input type="checkbox"/> CEUTA <input type="checkbox"/> MELILLA <input type="checkbox"/> ESPAÑA	<input type="checkbox"/> CUBA <input type="checkbox"/> CANARIAS <input type="checkbox"/> CEUTA <input type="checkbox"/> MELILLA <input type="checkbox"/> ESPAÑA	<input type="checkbox"/> CUBA <input type="checkbox"/> CANARIAS <input type="checkbox"/> CEUTA <input type="checkbox"/> MELILLA <input type="checkbox"/> ESPAÑA	<input type="checkbox"/> CUBA <input type="checkbox"/> CANARIAS <input type="checkbox"/> CEUTA <input type="checkbox"/> MELILLA <input type="checkbox"/> ESPAÑA
---	---	---	---

Se ha recibido el paquete 6-45

06 ENE 2020



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1078114

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 1078114 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No. **010108420021001** ubicado en **A 8A 8A 79 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 328.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 el cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 de Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010108420021001** por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 328.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de cuarenta (40) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordánese citar a el (los) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010108420021001** ubicado en **A 8A 8A 79 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cobros

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM debe en un lugar visible al público:

FUJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2021**

Fecha: **04 ENE 2022**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1083693

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1083693 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Director de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300470044000 ubicado en **C 26 28 180 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 665.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago. De conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 218 del mismo Acuerdo 025 de 2018 impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitidoras al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, al cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigidas en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300470044000 por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 665.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causan hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(a) del predio No. 010300470044000 ubicado en **C 26 28 180 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA GESTIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS
MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA GESTIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS
MUNICIPAL

Para mi
visado
PLADU
Mora 8.000.000

22 DIC 2022

04 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario: Documentación

472

472



DEVOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMIA

FORMULARIO DE DEVOLUCION DE PAGOS

FORMA 20-20027 12/01/02 B

NO. DE CONTROL DE PAGOS: 6780180

FECHA DE EMISION: 6007

ACUSE DE RECIBO

MONEDA: 00000

MONEDA	LIBROS	PAIS	COLORES	MONEDA	MONEDA
<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0000	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0000	<input type="checkbox"/> 0000	<input type="checkbox"/> 0000
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 0001	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 0001	<input type="checkbox"/> 0001	<input type="checkbox"/> 0001
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 0002	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 0002	<input type="checkbox"/> 0002	<input type="checkbox"/> 0002
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 0003	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 0003	<input type="checkbox"/> 0003	<input type="checkbox"/> 0003
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 0004	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 0004	<input type="checkbox"/> 0004	<input type="checkbox"/> 0004

Plaza hasta el #

28-136

00000000000000000000

00000000000000000000

Jesus Urzua

492-5674



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1083701

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1083701 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, al (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300470049000 ubicado en **C 26 28 148 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le (deben) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 330.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con el Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII de Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsiguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

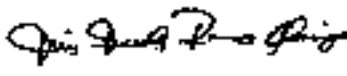
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) de Inmueble de la referencia catastral No. **010300470049000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS MILITE (\$ 330.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

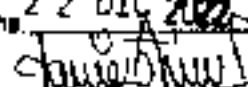
SEGUNDO: Advertir a el (los) Proplatario(s) **LA-NACION**, que dispone (ni) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mancha expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **LA-NACION**, propietario(s) del predio No. **010300470049000** ubicado en **C 26 28 148 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Car

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Por los señores Jueces 311 ATM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 22 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MINISTERIO DE SALUD
CALLE 170 # 100-100
BOGOTÁ, D. C. 110001

MINISTERIO DE SALUD
Fecha: 21/12/2022 12:01:00 p. m.

DEVOUCION
MINISTERIO DE SALUD

SECCION	CC	16780396
CALLE 170 # 100-100		
BOGOTÁ, D. C. 110001		

DEPARTAMENTO	BOGOTÁ
URABANIDAD	URBANA

ACUSE DE RECIBO

CONDICION	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO

RECIBO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO

RECIBO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO

OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO

RECIBO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO

RECIBO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO

Jesus Orjina

202-5874

OTRO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1084887

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1084887 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RINCON PEREZ DELFIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302060024000** ubicado en **A 29A 20 40 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO (396.100) PESOS M/CTE** por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala al Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, e cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivos las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sus siguientes.

Por lo antes expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RINCON PEREZ DELFIN**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010302060024000** por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO (396.100) PESOS M/CTE** (\$ 396.100) por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO Advertir a el (los) Propietario(s) **RINCON PEREZ DELFIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 sena a el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RINCON PEREZ DELFIN**, Propietario(s) del predio No. **010302060024000** ubicado en **A 29A 20 40 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Librésese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para Iniciar el trámite en un lugar visible:
#13400 DESHUADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **22 DIC 2022** Fecha: **04 ENE 2023**

Javier Huerto
Firma - funcionario Documentación



PAISE DE
2003

WAVO ESTANDE Fecha 20 02 2003

DEVOUCION

MIN 25878190100

UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	CUE	18730352
UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA		
UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA		

UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	CODIGO DE UNIDAD	1873
UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	6007	

UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA
UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA	UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA

ACUSE DE RECIBO

DE LA UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA

del 20 de febrero de 2003

UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA

UNIDAD DE FACENDA - URBANO - URBANA

Jesus Urzua

02-5878190100



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1099323

San José de Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Legitimación Oficial No1099322 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecución de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2007 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010502970022000 ubicado en C 24N 16E 60 LO 21 UR NIZA de Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) a Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos siete mil setecientos PESOS (\$407,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º de Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No 010502970022000 por la suma de: Cuatrocientos siete mil setecientos PESOS (\$407,700); por concepto de Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCTORA VALASSAF-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A, Propietario(s) del predio No. 010502970022000 ubicado en C 24N 16E 60 LO 21 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Librésese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM hecho en un lugar visible al público	
FUJADO Hora 8:00 a.m	DESFUJADO Hora 5:00 p.m
Fecha 22 DIC 2022	Fecha 04 ENE 2023
 Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1099329

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1099329** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010502970028000** ubicado en **C 24N 16E 24 LO 27 UR NIZA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT **890.501.434-2**, la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndolos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 de mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010502970028000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS MCTE (\$ 407.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (os) Propietario(s) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se anuencia expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese citar a el (los) **CONSTRUCTORA-VALASSAF-S-A**, Propietario(s) del predio No. **010502970028000** ubicado en **C 24N 16E 24 LO 27 UR NIZA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o por el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETO	Para los fines de este documento se debe fijar en un lugar visible al público.
<i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i>	FECHADO hora 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Gartera	22 DIC 2022 Fecha <i>Luis Fredy Rosas Quiroga</i> Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MAS VO ESTAMOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Form. 21720002 12 30 2011

ACUSE DE RECIBO

IDENTIFICACION DEL CLIENTE	OS	15780333
CALLE, NÚMERO DE AVANZADO		
CATEGORIA	CODIGO DE CATEGORIA	
CONSTRUCION	6007	
ACUSE DE RECIBO		
15780333		

DEVOLUCION
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>0</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>0</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>0</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>0</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>0</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2																																																					
3	4																																																					
5	6																																																					
7	8																																																					
9	0																																																					
1	2																																																					
3	4																																																					
5	6																																																					
7	8																																																					
9	0																																																					
1	2																																																					
3	4																																																					
5	6																																																					
7	8																																																					
9	0																																																					
1	2																																																					
3	4																																																					
5	6																																																					
7	8																																																					
9	0																																																					
1	2																																																					
3	4																																																					
5	6																																																					
7	8																																																					
9	0																																																					

Handwritten: 28 030 2012
NIRP
C.C. 090.373.976
C. C. C. C.



MANDAMIENTO DE PAGO No 1120155

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1120155 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecucionada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda e (los) contribuyente (s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002280002000 ubicado en **A 6 25 59 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le deba(n) a Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 342.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332 señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual señala, la liquidación oficial presta Merito ejecutivo. Por lo que es procedente Librar Mandamiento de Pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitirlos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 828 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigidas en favor del Municipio de San José de Cúcuta según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 828 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s): **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedores de Inmueble de la referencia catastral No 011002280002000 por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 342.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS-LUENGO-PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No 011002280002000 ubicado en **A 6 25 59 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los verbales: Artículo 216 del Acuerdo en un lugar
HORA: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
RECIBIDO
Fecha: **04 ENE 2023**
Día: **02 DIC 2022**
[Firma]

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1120175

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1120175 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestor de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA.** propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002330002000 ubicado en **A 6 23 23 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y recargos, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor de Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo de (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(os) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002330002000** por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificar esta providencia para cancelar la deuda de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011002330002000** ubicado en **A 6 23 23 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines visibles al ACTUADO	211 FTM fijado en un lugar
Hora 8:00	13:00 HRS hora 5:00 pm
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretario de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Fecha 22 DIC 2021 Hora 06 ENE 2022
Firma Funcionario: <i>[Firma]</i>	

42
72

42
72



FORM 1814-000
Fecha: 21/01/2009 - 21/01/2009

COMPROBANTE ESTIMADO

VALOR DE
ESTIMADO

10

DEVOLUCION

NOMBRE DE EMPRESA - COMPROBANTE N°		OS	15780396
NOMBRE COMPLETO			
CALLE, NÚMERO DE CASA/CALLE			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO DE DEPARTAMENTO	
TELÉFONO		CÓDIGO	
NOMBRE DE LA EMPRESA - COMPROBANTE N°			
CALLE, NÚMERO DE CASA/CALLE			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO DE DEPARTAMENTO	
TELÉFONO		CÓDIGO	

ALUSI CODE MUTUAL
RECIBO 990.441.981

INDICADOR	DESCRIPCION	TIPO	CONDICION	FECHA	CONTADOR
DA	DA	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
AD	AD	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
AP	AP	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
AA	AA	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
AV	AV	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS

25005 SCHA...
07-01-23
MOL DE CALI
2009

20 10 0 1

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1121938

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1121938 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, de carácter ejecutoria según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) de Predio con registro catastral No 011005070001000 ubicado en **C 22 23 A 9B A 9C BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 411.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señala los intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, El cual señala, la liquidación oficial presala Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndose al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto Tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedores) del inmueble de la referencia catastral No. **011005070001000** por la suma de: **CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 411.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 215, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a e (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

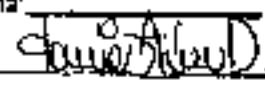
TERCERO: Ordónesse citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011005070001000** ubicado en **C 22 23 A 9B A 9C BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FUJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 27 DIC 2022	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1122529

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1122529 de fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) **SODEVA LTDA**, propietario (s) de Predio con registro catastral No **D11006910001000** ubicado en **D 19 BR FLORIDA BLANCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS MÍCETE (\$ 552.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 12 de noviembre de 2021, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342 El cual, señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente emitir Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 626 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite el Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y subsecuentes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUMEN

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No **011006910001000** por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS MÍCETE (\$ 552.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA LTDA** que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que procedan contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenese Clár a el (los) **SODEVA LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011006910001000** ubicado en **D 19 BR FLORIDA BLANCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o por el cumplimiento de la deuda notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Fecha: 22 DIC 2022	
Hora: 04:00	
Fecha: 04 ENE 2023	
Hora: 04:00	
Funcionario de la Secretaría Municipal	

472

472



VOL 303147200
Fecha: 7/11/2002 12:00:00 p. m.

COMPLEGASNO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

RECIBO DE NOTIFICACION

RECEPCION DE NOTIFICACION		05	16789385
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
DIRECCION		SECCION	
11000000000000000000		5007	
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
ENTREGA A: <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12	MODO: <input type="checkbox"/> CALA <input type="checkbox"/> COMPA <input type="checkbox"/> FIDUCIA <input type="checkbox"/> GUBERNA <input type="checkbox"/> GUBERNA	ASESOR: <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12	CONVOCADO: <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12
RECALCULO DE NOTIFICACION falta datos			
RECIBO DE NOTIFICACION RECIBO DE NOTIFICACION			

RECIBO DE NOTIFICACION
05/11/2002 09:44:58

RECIBO DE NOTIFICACION
28-12-22